

**GACETA  
MUNICIPAL  
DE IXTAPALUCA**

**ADMINISTRACIÓN 2022-2024**

**PUBLICACIÓN # 61**

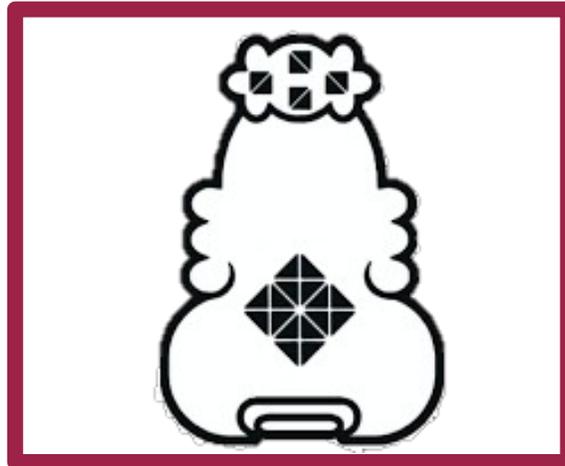
**19 / DICIEMBRE / 2023**

**112 HOJAS**

**IXTAPALUCA**  
LUGAR DONDE  
SE MOJA LA CAL

H. AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA

**ACCIONES  
FUERTES**  
2022 - 2024



**GACETA MUNICIPAL**

**No. 61**

**Órgano oficial de Información del H.  
Ayuntamiento de Ixtapaluca 2022-2024**

**Diembre  
2023**

Con fundamento en lo estipulado en el artículo 91, fracción XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás relativos y aplicables; la Secretaría del Ayuntamiento estará a cargo de un Secretario, que será responsable de la publicación de la Gaceta Municipal, así como de las publicaciones en los estrados del Ayuntamiento. La Gaceta Municipal es el órgano oficial de información, de carácter permanente e interés público, en él se publica la normatividad del Municipio, Reglamentos, Manuales, Acuerdos, Notificaciones, Avisos, y demás disposiciones de carácter general que emita el H. Ayuntamiento o las autoridades administrativas.



# GOBIERNO DE IXTAPALUCA.

---

NÚMERO SESENTA Y UNO, AÑO 2023.

GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.

DICIEMBRE  
2023

Ixtapaluca, Estado de México, a 19 de Diciembre del 2023.



# GOBIERNO DE IXTAPALUCA

2022-202

4



## CONTENIDO

Secretaría del H. Ayuntamiento.

### Contenido

**Punto de acuerdo N°1:** Aprobación de la **Cancelación** de la obra aprobada en Cabildo Ordinaria número 59 de fecha 8 de marzo del 2023, misma que se encuentra dentro del presupuesto del Ramo 33 en su Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FORTAMUN**) en el ejercicio fiscal 2023;

**Punto de acuerdo N°2:** Aprobación de la **Autorización** de la obra que se realizará con Recursos del Ramo 33, en su Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FORTAMUN**) en el ejercicio fiscal 2023;

**Punto de acuerdo N°3:** Aprobación de las **Reglas de Operación** del programa “**BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA PARA ALUMNOS DE SEXTO GRADO DE PRIMARIA Y TERCER GRADO DE SECUNDARIA, DE ESCUELAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA**”. Del Programa Presupuestario “02050101 educación básica” Proyecto “020501010106 Apoyo Municipal a la Educación Básica”;

**Punto de acuerdo N°4:** Aprobación y difusión de la **Convocatoria** del programa “**BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA PARA ALUMNOS DE SEXTO GRADO DE PRIMARIA Y TERCER GRADO DE SECUNDARIA, DE ESCUELAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA**”. Del Programa Presupuestario “02050101 educación básica” Proyecto “020501010106 Apoyo Municipal a la Educación Básica”;

**Punto de acuerdo N°5:** Aprobación de las **Reglas de Operación** del programa “**BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA PARA ALUMNOS DE SEXTO GRADO DE PRIMARIA Y TERCER GRADO DE SECUNDARIA, DE ESCUELAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA**”. Del Programa Presupuestario “02050101 educación básica” Proyecto “020501010106 Apoyo Municipal a la Educación Básica”;

**Punto de acuerdo N°6:** Aprobación y difusión de la **Convocatoria** del programa “**BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA PARA ALUMNOS DE SEXTO GRADO DE PRIMARIA Y TERCER GRADO DE SECUNDARIA, DE ESCUELAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA**”. Del Programa Presupuestario “02050101 educación básica” Proyecto “020501010106 Apoyo Municipal a la Educación Básica”;

**Punto de acuerdo N°5:** Aprobación, para que en el Gobierno de Ixtapaluca 2022-2024, se lleven a cabo de manera progresiva, las **acciones** pertinentes para **garantizar** el acceso y la **movilidad** de las personas con **discapacidad** a las oficinas públicas destinadas a las funciones de atención ciudadana, trámites y servicios públicos básicos.

**Punto de acuerdo N°6:** Aprobación, para que se **fomenten** las actividades físicas, **deportivas** y recreativas, dirigidas a las personas con **discapacidad**, a través del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca, con la finalidad de lograr una mayor inclusión de este sector de la población en el deporte, e incentivar su participación en competencias de **alto rendimiento** y contribuir al cuidado de su **salud**.

**Punto de acuerdo N°7:** Aprobación del Proyecto de **Presupuesto** para el ejercicio fiscal **2024**, de acuerdo a las caratulas presentadas en el anexo a la presente.

**Punto de acuerdo N°8:** Aprobación del **Tabulador de Sueldos y Salarios** para el cierre del ejercicio fiscal 2023 (se integra en el anexo a la presente). Así como la autorización de que se puedan realizar las adecuaciones y reconducciones presupuestales tanto internas como externas del capítulo 1000 Servicios Personales que sean necesarias.

**Punto de acuerdo N°9:** Aprobación de un **Apoyo Económico** para el Sistema Municipal **DIF** por la cantidad de Dos Millones Quinientos Mil (\$ 2,500,000.00 M.N.) pesos, para el pago de Aguinaldo y Prima Vacacional

**Punto de acuerdo N°10:** Aprobación para habilitar labores durante el Segundo período vacacional, correspondiente del 20 de diciembre de 2023 al 04 de enero de 2024, para las siguientes dependencias administrativas:

- Presidencia;
- Tesorería Municipal;
- Contraloría Municipal;
- Administración y Recursos Humanos;
- Secretaría del Ayuntamiento.

**Punto de acuerdo N°11:** Aprobación de la **Cancelación** de la Obra que fue aprobada en Sesión de Cabildo Ordinaria Septuagésima Tercera, de fecha 21 de junio del presente año, misma que se encuentra dentro del Presupuesto del Ramo 33, en su Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FORTAMUN**), en el ejercicio fiscal 2023;

**Punto de acuerdo N°12:** Aprobación y **autorización** de la obra que se encuentra dentro del Presupuesto del Ramo 33, en su Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FORTAMUN**), en el ejercicio fiscal 2023;

**Punto de acuerdo N°13:** Aprobación de las **modificaciones** a las acciones del programa del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FORTAMUNDF**) para el ejercicio fiscal 2023, y en su caso se aprueben las reconducciones presupuestales del mismo. Derivado de los trabajos de depuración presupuestal que se está realizando, de acuerdo al anexo de la presente.

**Punto de acuerdo N°14:** Aprobación de las **modificaciones** al **Presupuesto** 2023.

**Punto de acuerdo N°15:** Aprobación del **dictamen** de **reconducción** y actualización programática- presupuestal y reconducción de indicadores estratégicos y de gestión del cuarto trimestre del año 2023.

**Punto de acuerdo N°16:** Aprobación de la **adecuación programática** de la dependencia general con el código "EOO" denominada "ADMINISTRACIÓN" en la que serán alojadas las siguientes dependencias auxiliares: con código "121 RECURSOS MATERIALES" Y CON CÓDIGO "120 ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL".

**Punto de acuerdo N°17:** Aprobación de la ampliación presupuestal de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2023, del Fondo Para El Fortalecimiento De Las Instituciones De Seguridad Pública 2023 (**FOFISP**), del Programa De Acciones Para El Desarrollo 2023 (**PAD**), del Fondo De Estabilización De Los Ingresos De Las Entidades Federativas 2023 (**FEIEF**).

## ACUERDOS

**APROBACIÓN DE LA CANCELACIÓN DE LA OBRA APROBADA EN CABILDO ORDINARIA NÚMERO 59 DE FECHA 8 DE MARZO DEL 2023, MISMA QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL RAMO 33 EN SU FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) EN EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

La reorientación de la ejecución de obras públicas, siempre se realizará en beneficio de la población más vulnerable, es el elemento tangible del gasto de los recursos públicos que se aplican acorde a las necesidades prioritarias de cada una de las comunidades.

Dicha reasignación de obras, se realiza con transparencia y en apego a la normatividad, con acciones para reducir el rezago social y fomentar el desarrollo de la población, con lo que se cumple el propósito de mejorar la calidad de vida de los habitantes;

No. Control	Nombre de la obra	Ubicación	Importe
FORTAM UN-010	CONSTRUCCIÓN DE CASA DEL ADULTO MAYOR EN COLONIA LA ERA, COL. LA ERA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	IXTAPALUCA CABECERA	\$1,847,892.00

A consecuencia de lo anterior es por lo que le solicito señor Secretario, someter a consideración del Ayuntamiento, la **cancelación** de la obra aprobada en cabildo ordinaria número 59 de fecha 8 de marzo del 2023, misma que se encuentra dentro del presupuesto del ramo 33 en su Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FORTAMUN**) en el ejercicio fiscal 2023.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración del Ayuntamiento dicha propuesta, resultando que dicha propuesta **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con quince votos.**

**APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE LA OBRA QUE SE REALIZARÁ CON RECURSOS DEL RAMO 33, EN SU FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) EN EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

El FORTAMUN está orientado a atender cualquier compromiso u obligación financiera que se enfrenten las administraciones públicas municipales, así como la atención de requerimientos específicos en materia de seguridad pública, mantenimiento de infraestructura y modernización administrativa.

Con el FORTAMUN, se han ejecutado un gran número de obras y acciones encaminadas a mejorar la calidad de vida de la población en condiciones de pobreza extrema, a la vez, se ha mejorado la capacidad institucional para dar respuesta a los múltiples requerimientos que emanan de la ciudadanía.

No. Control	Nombre de la obra	Ubicación	Importe
FORTAM UN-010	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE DE CALLE FELIPE ANGELES Y AV. LINDEROS, TRAMO: AV. XALPA A AV. LINDEROS (CAD 0+000.00 A 0+370.00), COL. TEJALPA, IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO.	COL. TEJALPA	\$1,847,892.00

De esa manera se podrá instrumentar la política social y coordinar las acciones que se convinieran con los gobiernos estatales y locales para superar las condiciones de marginación y pobreza en las diferentes regiones del país.

Nos ajustaremos a los objetivos y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo y los programas sectoriales en coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, buscando una mejor planeación y obras para todos los habitantes del Municipio.

Es por lo que solicito señor secretario someta a consideración, la autorización de las obras a ejecutarse en beneficio de la población de Ixtapaluca, a financiarse con recursos del ramo 33 en su Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FORTAMUN**) en el ejercicio fiscal 2023; tal como se muestra en los anexos que se agregan, mismos que se remitieron con antelación para su revisión y análisis.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración del Ayuntamiento dicha propuesta, resultando que dicha propuesta **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con quince votos.**

**APROBACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA PARA ALUMNOS DE SEXTO GRADO DE PRIMARIA Y TERCER GRADO DE SECUNDARIA, DE ESCUELAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA”. DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO “02050101 EDUCACIÓN BÁSICA” PROYECTO “020501010106 APOYO MUNICIPAL A LA EDUCACIÓN BÁSICA”.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3º, fracción IX, inciso F, G y párrafo XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así mismo en lo establecido en el artículo 5º, párrafo X y artículo 129 párrafo I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; también en lo acordado en el artículo 31 fracciones XVIII y XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; de igual manera en lo pactado en el artículo 10 fracción VII, 134 fracciones I y II, 136, 137 y 138 fracción VII del Bando Municipal vigente del Municipio de Ixtapaluca, es por lo que se expiden: las Reglas de Operación del Programa Social Municipal denominado “Becas de Excelencia Académica para Alumnos y Alumnas de Sexto Grado de Primaria y Tercer Grado de Secundaria, de Escuelas Públicas del Municipio de Ixtapaluca”.

Para favorecer a los más desprotegidos y alcanzar mayores condiciones de igualdad, brindando a la población estudiantil las herramientas necesarias que le permitan disminuir la deserción escolar, la mayor problemática actual de nuestro Municipio, por lo que el otorgamiento de becas busca prevenir y disminuir estas situaciones.

Este programa se halla directamente pensado para apoyar, impulsar e incentivar a las familias y a los estudiantes de educación básica, por medio de un apoyo económico por sus logros académicos; siendo el caso que además los alumnos y alumnas de otros grados de estudios puedan mejorar su desempeño académico, para ser posibles candidatos a la misma.

Para la ejecución del programa, los recursos son únicamente de origen municipal a través de recursos propios, a mil becarios y becarias de educación que estén cursando sexto grado de educación primaria y tercer grado de educación secundaria.

A consecuencia de lo anterior es por lo que le solicito señor Secretario, someter a consideración del Ayuntamiento, las Reglas de Operación del Programa “BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA PARA ALUMNOS DE SEXTO GRADO DE PRIMARIA Y TERCER GRADO DE SECUNDARIA, DE ESCUELAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA”. DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO “02050101 EDUCACIÓN BÁSICA” PROYECTO “020501010106 APOYO MUNICIPAL A LA EDUCACIÓN BÁSICA”.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a discusión del Ayuntamiento dicha propuesta, existiendo las siguientes participaciones:

La C. Juana Tapia Albor, Sexta Regidora mencionó: celebro mucho que se de este tipo de proyectos y este tipo de dinámicas en favor de los alumnos, los niños cuando tienen esa hambre de salir adelante y buscar ser alguien profesionalista en la vida, tener este tipo de incentivos es muy importante es muy agradable y es muy gratificante para ellos, en este proyecto a mí me gustaría se le pudiera dar más adelante un giro, a qué ese beneficio fuera seleccionado en las escuelas que no tienen el beneficio de la beca Benito Juárez, hay escuelas que no entran en el proyecto Benito Juárez, me gustaría más que fuera enfocado a los niños de excelencia, se buscará complementar este programa para apoyar a los niños más vulnerables y apelando a mi comisión de grupos vulnerables, los niños más vulnerables no son los niños de 10, o sea celebro esto que le demos un incentivo a los niños que se lo merecen, por el esfuerzo que hacen de ser niños de excelencia, pero me gustaría mucho también que más adelante en este proyecto pudiéramos beneficiar a niños con una beca, pero niños que tengan la necesidad de tener un apoyo para seguir estudiando a los más vulnerables es a lo que me refiero pero obviamente pues a favor de este tipo de proyectos y de este tipo de propuestas, gracias.

La C. Norma Angélica Ríos Infante, Primera Síndico Municipal explicó: es loable la participación de todos mis compañeros al aprobar algo tan hermoso como estas becas, es un apoyo, hay muchos niños que viven en la pobreza, que necesitan de estos apoyos de verdad, hay niños que sí necesitan mucho estas becas, en esta semana me llegó una mamá que solicitó ayuda para una pensión alimenticia, lleva 5 años que se separó y el papá les da 100 o 200 pesos a la semana y ahorita le preocupaba que ya próximamente va a entrar una de sus hijas a la secundaria, entonces es algo muy importante y con este apoyo se van a ver beneficiados, pero y si no tienen dinero para la comida o si no les alcanza para los trabajos, difícilmente van a tener un nivel académico alto, porque no todos los que tienen la necesidad son a los que se les va a poder beneficiar con esta beca, porque sí es muy importante; Gracias señor presidente porque esto les apoya muchísimo y los incentiva a que todos quieran competir por un primer lugar y eso también es muy importante pero si hay algo que nos hemos dado cuenta en campo, casi la mayoría de las familias ixtapaluquenses solamente viven con un padre o una madre y entonces en eso hay que enfocarnos otro poquito y echarles la mano, yo sé que esto les va a beneficiar a todos los pequeñitos a las pequeñitas, sobre todo al a los padres de familia y te agradezco mucho por tener esto, estas políticas públicas que son muy importantes para nuestra sociedad, gracias.

El C. Carlo Humberto Navarro De Alva, Primer Regidor expuso: señor Alcalde definitivamente es de reconocerse esta iniciativa esta política pública, porque nace de un razonamiento muy noble por parte de la administración, es más que claro y se reconoce y se agradece, yo sugeriría y también de la mano con el comentario de mi compañera la sexta Regidora y de nuestra Síndico, voltear a ver un poquito y también al área rural, a las zonas rurales del Municipio a los ejidos, a los campesinos, a los productores, que muchas veces como bien lo dicen, no son niños de excelencia, sin embargo no traen las mejores calificaciones a la mejor, porque muchas veces no tienen el apoyo para poder llegar a sus escuelas, a sus

comunidades, están los equipamientos de una comunidad, voltear a ver únicamente a este sector tan importante y que es tan vulnerable, hoy en día, gracias.

En uso de la palabra, el Maestro Felipe Rafael Arvizu De La Luz, Presidente Municipal Constitucional agradeció: muchas gracias Regidores, con gusto vamos sin duda, lo que buscamos es eso, con su apoyo de ustedes que le llegue a quien lo necesita, pero sí tienen tanta razón en este tema donde no siempre es lo mismo para todos, que sea la misma oportunidad, lo vamos a anotar y le vamos a dar seguimiento, no se discriminará a ningún alumno por razón de género, identidad clase social raza creencia religiosa lengua u otra circunstancia que pueda discriminar.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración del Ayuntamiento dicha propuesta, resultando que **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con catorce votos.**

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

### **“BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA PARA ALUMNOS Y ALUMNAS DE SEXTO GRADO DE PRIMARIA Y TERCER GRADO DE SECUNDARIA, DE ESCUELAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA”.**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del programa Municipal denominado **“BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA PARA ALUMNOS Y ALUMNAS DE SEXTO GRADO DE PRIMARIA Y TERCER GRADO DE SECUNDARIA, DE ESCUELAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA”.**

#### **I. FUNDAMENTACIÓN**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3 fracción IX inciso F, G y 4 párrafo décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos México; artículo 5 párrafo decimo y artículo 129 párrafo uno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 31 fracción XVIII y XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 10 fracción VII, 134 fracción I y II, 136, 137 y 138 fracción VII del Bando Municipal Vigente del Municipio de Ixtapaluca, que extiende por: **“BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA PARA ALUMNOS Y ALUMNAS DE SEXTO GRADO DE PRIMARIA Y TERCER GRADO DE SECUNDARIA, DE ESCUELAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA”.**

#### **II. INTRODUCCIÓN**

**Con base en el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024**, Pilar 1 Social: Ixtapaluca, Municipio Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente. tema: Educación Incluyente y de Calidad, en el subtema: Acceso Igualitario a la Educación; uno de los principales propósitos de la Administración Pública Municipal es impulsar la excelencia académica, a través de la promoción de recurso municipal, para la creación de estrategias que tengan como objetivo motivar el proceso enseñanza aprendizaje, reconociendo a los estudiantes y su esfuerzo cognitivo.

Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos y el orden municipal,



es lo que marca el 4º. Objetivo de Desarrollo Sostenible, de la Agenda 2030; el mismo que plantea favorecer a los más desprotegidos y alcanzar mayores condiciones de igualdad, brindando a la población estudiantil las herramientas necesarias que le permitan disminuir la deserción escolar, la mayor problemática actual de nuestro municipio, por lo que el otorgamiento de becas busca prevenir y disminuir estas situaciones.

Como lo marca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 3º, la educación es un derecho humano fundamental, social, irrenunciable e inclusivo, que debe ser accesible para todos, bajo los criterios de excelencia, por ello el municipio es coadyuvante activo en la participación de la vida educativa.

### III. PROBLEMÁTICA (SITUACIÓN ACTUAL).

Ixtapaluca es uno de los 125 Municipios del Estado de México, ubicado en la parte oriente del estado, cuenta con una población de 542, 211 habitantes; al comparar esta cifra respecto al Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI, el incremento de la población fue de un 8.60% respecto del año 2020<sup>1</sup>. Actualmente Ixtapaluca es un municipio con una matrícula estudiantil de más de cien mil habitantes.

El último estudio realizado por Data México<sup>2</sup>, pone en evidencia que uno de los mayores problemas de Ixtapaluca respecto a la vida escolar podría ser el factor económico, no desestimando el resto de causas sociales, pero sí con cifras que lo demuestran: desde el año 2019 en Ixtapaluca el 53.6% de la población económicamente activa se dedica o tienen como forma de subsistir al comercio al por menor, es decir, comercio informal en la mayoría de los casos, esto debe considerarse porque refiere dos aspectos a los que deberíamos poner atención, el primero: una economía inestable de más de la mitad de la población económicamente activa, y el segundo: trabajo arduo que necesita ayuda; el estudio informa que existen en este Municipio 47,461 habitantes entre los 10 y 14 años, si a esto sumamos las dificultades de la adolescencia con problemas sociales graves tales como drogadicción, embarazos no deseados, disfunción familiar, rebeldía y entre otras, por lo cual los padres tienden por necesidad y por imposibilidad de corrección, el abandono de los estudios de sus hijos que no genere más gastos familiares y que algunos otros niños y adolescentes entren

<sup>1</sup> INEGI. Encuesta Intercensal. Año 2015.

<sup>2</sup> DATA México 2022.



al mundo laboral.

Existe una muy baja contribución estatal a la solución de los problemas sociales que afectan a los alumnos y alumnas de educación básica, sobre todo a los que estudian su último grado de secundaria; los problemas sociales escolares y la precariedad de los ingresos familiares, se trata, de una contribución limitada e incapaz por sí misma de solventar tales problemas, cuyas causas y efectos son diversos, recordando que se trata de un problema social; sabemos que en el mayor de los casos existe una relación positiva entre el nivel de ingresos familiares y los logros educativos. El Banco Mundial en el año 2015 señaló en estadísticas que solo 65 de cada 100 niños que terminan su educación básica en México ingresan a nivel medio superior.

Si bien es cierto, resulta imposible que el gobierno municipal pueda resolver todas estas situaciones sociales o económicas, también es verdad que este gobierno, ha buscado gestionar recursos para apoyar a la educación desde todos sus rubros, en este caso, con el programa: **“BECAS DE EXCELENCIA ACADEMICA PARA ALUMNOS Y ALUMNAS DE SEXTO GRADO DE PRIMARIA Y TERCER GRADO DE SECUNDARIA, DE ESCUELAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA”**. El mismo se halla directamente pensado para apoyar, impulsar e incentivar a las familias y a los estudiantes de educación básica, por medio de un apoyo económico por sus logros académicos; siendo el caso que además los alumnos y alumnas de otros grados de estudios puedan mejorar su desempeño académico, para ser posibles candidatos a la misma.

A través de algunas visitas a instituciones educativas del Municipio de Ixtapaluca, se han tomado consideraciones importantes, tales como problemáticas sociales graves dentro de la comunidad estudiantil, con las que han tenido que aprender a subsistir porque se carece de las facultades y capacidades de las autoridades estudiantiles para resolver esos problemas, entre los que se hallan el abandono escolar, que nos debe forzar a innovar continuamente las estrategias del trabajo educativo. La deserción escolar es un factor determinante en los índices de eficiencia de acuerdo a que una persona mayor de 15 años no cuenta con el nivel de educación obligatoria vigente al momento en que debía cursarlo; además se considera que un niño de 3 a 15 años de edad, está en rezago educativo, si no cuenta con la educación básica obligatoria.<sup>2</sup>

<sup>2</sup> file:///C:/Users/BIBLIOTECA-01/Downloads/plan%20de%20desarrollo%20municipal%20(1).pdf



15 México	8 286 915	3 782 100	45.6	Medio	11.3
Hombres	3 975 350	1 681 942	42.3		11.0
Mujeres	4 311 565	2 100 158	48.7		11.8
16 Michoacán de Ocampo	2 488 588	1 626 987	65.4	Extremo	4.9
Hombres	1 155 723	742 265	64.2		4.9
Mujeres	1 332 865	884 722	66.4		4.9

Tabla 1: tabla dinámica de población de 15 años y más en rezago educativo por entidad federativa sexo 2000

Es por ello, que debido a su tamaño el municipio de Ixtapaluca tiene una población estudiantil extensa de más de 100 mil alumnos y alumnas en escuelas públicas, en sus niveles básico (preescolar, primaria, secundaria) y medio superior (preparatorias y bachillerato), ocupando un rango de 380 escuelas de nivel básico y 31 escuelas de educación media. (Fuente: Dirección de Educación)

IXTAPALUCA	NIVEL ACADÉMICO 2022-2023	CUANTA X C.C.T	TURNO MATUTINO	TURNO VESPERTINO	TURNO DISCONTINUO	MATRICULA GENERAL 2021-2022
EDUCACIÓN BÁSICA	EDUCACION BASICA	378	264	112	2	84365
EDUCACIÓN BÁSICA	ESTATAL	299	205	94	0	65450
EDUCACIÓN BÁSICA	CPJA (GENERAL)	11	4	7	0	807
EDUCACIÓN BÁSICA	CAM (EDUCACIÓN ESPECIAL)	3	2	1	0	243
EDUCACIÓN BÁSICA	ESCUELA DEL DEPORTE	4	1	3	0	765
EDUCACIÓN BÁSICA	PREESCOLAR (DIF-COI)	7	7	0	0	892
EDUCACIÓN BÁSICA	PREESCOLAR (GENERAL)	74	63	11	0	8872
EDUCACIÓN BÁSICA	PRIMARIA (GENERAL)	119	76	43	0	34420
EDUCACIÓN BÁSICA	SECUNDARIA (GENERAL)	69	43	26	0	18038
EDUCACIÓN BÁSICA	SECUNDARIA (TECNICA)	2	1	1	0	363
EDUCACIÓN BÁSICA	SECUNDARIA (TV)	10	8	2	0	1090
EDUCACIÓN BÁSICA	FEDERAL BASICA	74	54	18	2	18822
EDUCACIÓN BÁSICA	PREESCOLAR (GENERAL)	21	19	2	0	2282
EDUCACIÓN BÁSICA	PRIMARIA (GENERAL)	43	27	16	0	13194
EDUCACIÓN BÁSICA	SECUNDARIA (GENERAL)	6	6	0	0	2427
EDUCACIÓN BÁSICA	SECUNDARIA (TECNICA)	3	1	0	2	811
EDUCACIÓN BÁSICA	SECUNDARIA (TV)	1	1	0	0	108
EDUCACIÓN BÁSICA	FEDERAL BASICA (CONAFE)	5	5	0	0	93
EDUCACIÓN BÁSICA	PREESCOLAR (INICIAL INDIGENA)	2	2	0	0	15
EDUCACIÓN BÁSICA	PRIMARIA (COMUNITARIO)	2	2	0	0	54
EDUCACIÓN BÁSICA	SECUNDARIA (COMUNITARIO)	1	1	0	0	24
<b>TOTAL</b>		<b>378</b>	<b>264</b>	<b>112</b>	<b>2</b>	<b>84365</b>

Tabla 2: La tabla muestra parte de la base de datos de educación básica pública en sus tres niveles (preescolar, primaria y secundaria), identificando a cerca de 20000 alumnos y alumnas y alumnas y alumnas y alumnas de tercero de secundaria



Municipio Libre # 1 Col. Centro  
Ixtapaluca, Estado de México  
México, CP 56530

#### IV. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA.

Bajo el criterio de equidad y excelencia el gobierno municipal consiente en cumplir con políticas sociales, salvaguarda, garantiza y promueve los derechos humanos, el de la educación en lo específico: creando el programa **“BECAS DE EXCELENCIA ACADEMICA PARA ALUMNOS Y ALUMNAS DE SEXTO GRADO DE PRIMARIA Y TERCER GRADO DE SECUNDARIA, DE ESCUELAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA”**., en ese sentido, el programa entregará una beca de \$1,200.00 (Mil doscientos pesos 00/100 M.N) a mil estudiantes matriculados en escuelas públicas de nivel básico de sexto grado de primaria y tercer grado de secundaria, que se ubiquen dentro del Municipio de Ixtapaluca, beca que busca incentivar y motivar a los alumnos y alumnas a continuar teniendo estudios con excelencia, y sean sabedores de que su esfuerzo y constancia escolar con excelencia son reconocidos por las autoridades administrativas.

La estrategia de esta política social puede incrementar su impacto y generar una contribución duradera y decisiva al bienestar de la población, en ese sentido, el programa **“BECAS DE EXCELENCIA ACADEMICA PARA ALUMNOS Y ALUMNAS DE SEXTO GRADO DE PRIMARIA Y TERCER GRADO DE SECUNDARIA, DE ESCUELAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA”**, es el resultado del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 que define entre sus ejes programáticos de política social: la educación, en ese sentido, en la medida en que el presente programa contribuya a fortalecer un sistema municipal de becas y a robustecer la función social del modelo educativo de Ixtapaluca, los cuales se alinean armoniosamente con lo establecido por el Plan del Gobierno Federal.

**Tipo de programa:**

Público, Municipal

**Modalidad de Apoyo:**

Por única ocasión se entregara un estímulo económico por la cantidad de \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/M.N), derivado de la Excelencia Académica con promedio de 10 a los estudiantes de sexto grado de primaria y tercer grado de secundaria de escuelas públicas del municipio de Ixtapaluca del ciclo escolar 2023 – 2024, dentro del cuarto trimestre correspondiente del ejercicio fiscal 2023, se



otorgará después de la etapa evaluativa de los alumnos y alumnas en sus instituciones educativas.

El recurso se otorgará a cada alumno registrado en la convocatoria y autorizado por el Consejo de bienestar y que haya cumplido con los requisitos que se establecieron según los criterios de las reglas de operación, de forma directa y por única ocasión se entregara el estímulo económico en efectivo por el Gobierno Municipal, como se estipula en la siguiente tabla:

**Temática:**  
Educación.

TIPO DE BENEFICIO	BECARIOS Y BECARIAS	NIVEL ACADÉMICO	PERIODO	AÑO FISCAL	CANTIDAD POR ESTÍMULO	ENTREGA DE BECAS
Beca de excelencia académica.	Alumnos y alumnas de sexto grado de primarias y tercer grado de secundaria de escuelas públicas del Municipio de Ixtapaluca	Educación Básica, nivel primaria y secundaria, escuelas de públicas, ambos turnos.	Ciclo Escolar 2023 - 2024	2023	1,200.00	1er trimestre de evaluación del ciclo escolar 2023-2024
<b>TOTAL</b>					<b>1,200.00</b>	<b>1,200,000.00</b>

Tabla 3: La tabla muestra el desglose del presupuesto para el apoyo del programa, número de beneficiarios y cantidades, por periodo y totales, del año fiscal 2023.

**Origen de los Recursos:**

Para la ejecución del programa, los recursos son únicamente de origen municipal a través de recursos propios a mil becarios y becarias de educación que estén cursando sexto grado de educación primaria y tercer grado de educación secundaria, que equivalen a un programa presupuestario de **\$1,200,000.00** (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N), en el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023 del ciclo escolar 2023 – 2024, recurso que estará sujeto a al presupuesto y disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2023.



## V. OBJETIVOS.

### General

Fomentar que los alumnos y alumnas que cursan el sexto grado de primaria y tercer grado de secundaria de escuelas públicas dentro del Municipio de Ixtapaluca y que obtengan calificaciones con excelencia académica con promedio de 10, sean beneficiados a través de esta beca.

### Específico

- Contribuir al fortalecimiento de la identidad y la excelencia académica, promoviendo la equidad, la participación y la integración social.
- Incentivar a los alumnos y alumnas de educación básica de las escuelas públicas municipio de Ixtapaluca a tener en su desarrollo escolar de Excelencia Académica.

## VI. COBERTURA GEOGRÁFICA.

- **Cobertura.**

Este programa es aplicable y tiene cobertura en todo el territorio geográfico del Municipio de Ixtapaluca, en consideración y atención a los alumnos y alumnas de sexto grado de primaria y tercer grado de secundaria de las escuelas públicas que se hallan en el Municipio de Ixtapaluca.

## VII. POBLACIÓN POTENCIAL Y POBLACIÓN OBJETIVO.

- **Población potencial.**

Todos los alumnos y alumnas que actualmente estén cursando el nivel de educación básica serán posibles beneficiarios y se les denominara como BECARIOS Y BECARIAS.

- **Población objetivo.**



Alumnos y alumnas que actualmente cursan sexto grado de primaria y tercer grado de secundaria de escuelas públicas de Ixtapaluca y además que tengan excelencia académica en sus calificaciones y desempeño escolar, considerando que las calificaciones de diez (mayor calificación en nuestro país) son consideradas como excelencia académica, al demostrar no solo el esfuerzo y conocimiento de los alumnos y alumnas sino la constancia en la vida estudiantil.

### VIII. BECARIOS Y BECARIAS.

#### • BECARIOS Y BECARIAS.

Alumnos y alumnas que, conforme a los criterios y requisitos de elegibilidad previstos en las presentes reglas de operación, son susceptibles de recibir pago de beca.

#### **Criterios.**

**a)** Encontrarse inscrito y estar cursando sexto grado de primaria o tercer grado de secundaria en escuelas públicas de Ixtapaluca.

**b)** Que los alumnos y alumnas tengan domicilio dentro del municipio de Ixtapaluca Estado de México.

**d)** Acreditar promedio de 10 a través de una Constancia de calificaciones expedida por la institución educativa en donde se encuentre inscrito el alumno y alumna.

**e)** Los alumnos y alumnas solicitantes deben acudir con su Padre, Madre o Tutor(a), a las oficinas de la Dirección de Educación Municipal y presentar la documentación completa para realizar su registro, de acuerdo con las fechas y horarios establecidos en la convocatoria.

**f)** El trámite de registro de los alumnos y alumnas solicitantes será realizado por los interesados y su padre, madre o tutor(a), de manera personal, gratuita y sin intermediarios; en ningún caso el registro al Programa, significará necesariamente ser beneficiario del mismo, la incorporación al Programa será competencia del Consejo Municipal de Bienestar e Inclusión Social de Ixtapaluca.



• **Requisitos.**

Los alumnos y alumnas solicitantes de la beca, deberán adjuntar dos juegos en original y copia de los siguientes documentos, asegurando la legibilidad de los mismos.

• **Documentación de los aspirantes:**

I. Llenar formato de solicitud de programa, otorgado por la dirección de Educación, a mano o computadora y firmar en tinta azul.
II. Original y copia de constancia de estudios que acredite promedio de 10, emitida por la dirección escolar, firmada y sellada en tinta azul.
III. Llenar ficha de identificación del alumno con fotografía, llenar a mano o computadora y firmar en tinta azul.
IV. Acta de nacimiento del estudiante.
V. Original y copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del alumno y/o alumna.
VI. Copia de Comprobante de domicilio, que acredite su residencia en Ixtapaluca a nombre del padre o tutor. O que coincida con el INE del tutor (Recibo de Predio, recibo de agua, recibo de luz, recibo de teléfono, servicio de cable; no mayor a 3 meses) o constancia domiciliaria expedida por la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Ixtapaluca, con un mes de vigencia (en caso de no contar con algún comprobante de domicilio que coincida con la identificación del padre o tutor).
VII. Copia del INE del padre o tutor (200%)

\*\*Los expedientes registrados serán resguardados por la Dirección de Educación.



• **Derechos y Obligaciones de los alumnos y alumnas BECARIOS Y BECARIAS.**

A. Derechos.	B. Obligaciones.
1) Solicitar y recibir gratuitamente información clara y oportuna para participar en el programa.	1) Cumplir con las actividades propias del Programa en tiempo y forma.
2) Recibir un trato digno, inclusivo y de calidad.	2) Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
3) Recibir atención oportuna a las problemáticas que pudieran presentarse, al igual que las quejas y sugerencias.	3) Poner en aviso a la Dirección de Educación sobre cualquier circunstancia que modifique las condiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
4) Ser beneficiario al programa siempre y cuando, cumpla con los requisitos descritos en las presentes Reglas de Operación.	4) Mantenerse informado de los cambios, avisos y modificaciones concernientes a la ejecución del programa.
	5) Estar dispuesto a ser verificado o supervisado por el Órgano de Control Interno del Ayuntamiento, cuando éste así lo disponga.

• **Motivos de Cancelación o baja definitiva.**

1. Proporcionar información falsa para su incorporación en el programa.
2. No contar con alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria
3. No cumplir con las obligaciones que le correspondan como beneficiario.
4. No contar con la calificación de excelencia (10)



5. Cambiar de domicilio escolar fuera del Municipio de Ixtapaluca.

## **IX. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN.**

El programa estará sujeto al siguiente proceso de operación e instrumentación.

### **A. CONVOCATORIA:**

El Municipio de Ixtapaluca por conducto de la Dirección de Educación, difundirá la convocatoria del programa en razón, la cual deberá contener:

- 1) Descripción del programa.
- 2) Bases del programa para poder ingresar. (Criterios, derechos y obligaciones)
- 3) Documentación y requisitos necesarios de registro.
- 4) Formatos requeridos para el registro.
- 5) Fechas y horarios de registro del programa.

### **B. DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA:**

La convocatoria se difundirá a través de la página oficial del Municipio de Ixtapaluca, así como en los estrados de la Dirección de Educación.

1) Apertura de ventanilla. La Dirección de Educación, podrá abrir ventanillas autorizadas para la recepción de solicitudes, en las oficinas de la misma, que para tal efecto señalen la convocatoria del programa de apoyo.

2) Recepción de Solicitudes. La Dirección de Educación realizará las siguientes acciones:

- 2.1. Recibir solicitudes de aspirantes.
- 2.2. Emisión de acuse, por parte de la Dirección de Educación, que verifica que se llevó a cabo el trámite de aspirantes.
- 2.3. La Dirección de Educación, registra la información de los expedientes recabados, en una base de datos, para crear padrón de BECARIOS Y BECARIAS.
- 3) La Dirección de Educación, registra la información de los expedientes recabados, en una base de datos, para crear padrón de beneficiarios, en caso de no cumplir con la documentación solicitada no serán registrados.



Los documentos referidos deberán ser requeridos de manera física, asegurando la legibilidad de los mismos, y deberá ser resguardada por la Dirección de Educación, del Municipio de Ixtapaluca.

4) La Dirección de Educación por única ocasión hará la entrega de manera directa y en efectivo a los becarios y becarias.

El alumno o alumna solicitante deberá presentarse con todos los documentos debidamente requeridos, a partir de la publicación de la presente Convocatoria en los días viernes 15, en un horario de 9:00 a 16:00 horas y sábado 16, en horario de 9:00 a 13:00 de diciembre del año en curso en las oficinas de la Dirección de Educación, ubicadas en: CALLE FRANCISCO VILLA S/N, COLONIA IXTAPALUCA CENTRO, IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56530.

**C. PADRÓN DE BECARIOS Y BECARIAS:** Los alumnos y alumnas BECARIOS Y BECARIAS del presente Programa se integrará conforme al registro y dependerá de la suficiencia presupuestal aprobada para la operatividad del programa.

- Se publicará el Padrón de BECARIOS Y BECARIAS en la Dirección de Educación Municipal, ubicada en Francisco Villa s/n, Colonia Centro, antes ISSSTE 2000 de este municipio.
- La determinación de las solicitudes será aprobada de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación y la disponibilidad de los recursos.
- La entrega del beneficio se suspenderá por causas de fuerza mayor, cuando surja una eventualidad que ponga en riesgo a los BECARIOS Y BECARIAS o la operación del programa

#### **X. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

A razón de priorizar el interés superior de niñas, niños y adolescentes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos; no se



discriminará a ningún alumno por razón de género, identidad, clases social, raza, creencia religiosa, lengua u otra circunstancia; los criterios que se tomarán en consideración para toma de decisiones respecto a la selección de alumnos y alumnas, estarán en sujeción al siguiente procedimiento:



Municipio Libre # 1 Col. Centro  
Ixtapaluca, Estado de México  
México, CP 56530

<b>Procedimiento para la selección de alumnos y alumnas beneficiados</b>		
<b>Etapas</b>	<b>Actividad</b>	<b>Responsable</b>
1. Identificación de aspirantes	De manera permanente, conformar un padrón de alumnos y alumnas, quienes hayan iniciado el trámite de aspirante a becarios y becarias; tomando en consideración que la fuente de información será los mismos registros de aspirantes en una base de datos, la cual nos ayudará a identificar el número de alumnos y alumnas aspirantes y que hayan cumplido con todos los requisitos de manera objetiva. Para esta actividad se cotejará en la base de datos de la Coordinación de Escuelas de la Dirección de Educación la existencia de la primaria o secundaria pública de la que provienen los alumnos y alumnas y que la misma se halle dentro de demarcación geográfica del Municipio de Ixtapaluca.	Dirección de Educación
2. Difusión del Programa	Ofrecer la información sobre los requisitos del Programa y el proceso de selección a todos los alumnos y alumnas de escuelas primarias o secundarias públicas del Municipio de Ixtapaluca, a través de los medios electrónicos oficiales del Municipio de Ixtapaluca o como se acostumbre en los diferentes programas del Municipio. Además, durante todo el periodo, capturar y sistematizar la demanda del resto de los alumnos y alumnas no seleccionados y beneficiados.	Dirección de Educación
3. Selección de alumnos y alumnas.	Una vez que se ha verificado el número de alumnos y alumnas aspirantes hasta el cierre de la convocatoria, se determinará discrecionalmente la selección a través de: a) La debida inscripción como aspirante a becario; b) El cumplimiento exacto de requisitos; c) El correcto llenado de la solicitud; d) El tiempo, ya que se determinará en consideración los primeros alumnos y alumnas que hayan realizado el trámite; e) La legalidad fehaciente de sus documentos.	Dirección de Educación
4. Identificación del padre o tutor.	Identificar y tener presente para cada becario o becaria a su padre, madre o tutor(a) legal, quien será responsable de los actos de sus hijos o representado desde el comenzo de su inscripción a este programa y hasta el pago de la beca, si es seleccionado y beneficiado.	Dirección de educación.
5. Emisión de Resultados y notificación a alumnos y alumnas beneficiados.	Poner a disposición para consulta los resultados positivos del proceso de selección a través de los mecanismos establecidos: a) Telefónica, B) Por medios escritos, C) Por medios electrónicos, o D) Presencial.	Dirección de educación.



## **XI. INSTANCIAS EJECUTORAS U ORGANOS DE CONTROL**

### **I. Dirección de Educación.**

La instancia ejecutora será el Municipio de Ixtapaluca, a través de la Dirección de Educación, ésta será la instancia facultada para llevar a cabo las presentes Reglas de Operación, además tendrá las siguientes atribuciones:

- 1) Establecer y desarrollar los mecanismos de evaluación de la operación del programa, en sus fases de registro, validación, conformación del Padrón de BECARIOS Y BECARIAS y el cumplimiento de los objetivos del programa.
- 2) Realizar verificaciones y cotejos de documentación presentada como requisito, en las escuelas de procedencia, a efecto de constatar que los BECARIOS Y BECARIAS tienen excelencia académica, lo que se puede realizar en cualquier momento acompañado del Órgano de Control Interno del Municipio de Ixtapaluca.

### **II. Del Consejo Municipal de Bienestar e Inclusión Social de Ixtapaluca.**

El Consejo será el Órgano facultado para cambiar, modificar, prever y atender cualquier inconsistencia, antes, durante y después de la instrumentación de las presentes Reglas de Operación; además tendrá las siguientes atribuciones:

1. Aprobar las presentes Reglas de Operación.
2. Aprobar la Convocatoria correspondiente.
3. Aprobar y supervisar los mecanismos de registro de los alumnos y alumnas aspirantes.
4. Aprobar el padrón de BECARIOS Y BECARIAS.
5. Supervisar y vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación y la entrega oportuna de las becas aquí establecidas.
6. Modificar y actualizar las presentes Reglas de Operación. En el caso en el que se requiera la modificación de los recursos presupuestales, tendrá que ser autorizado por el cabildo.
7. Modificar y aprobar el padrón de BECARIOS Y BECARIAS cuando haya actualizaciones de los alumnos y alumnas beneficiados.



8. Las solicitudes de reemplazos de los beneficiados, posteriores a la aplicación del presente programa, serán aprobadas por el Consejo Municipal de Bienestar e Inclusión Social de Ixtapaluca, en la siguiente sesión de acuerdo al calendario de sesiones del colegiado.

9. El apoyo se otorgará una vez aprobado por el consejo, sin poder recibir excedentes ni retroactivos.

El Consejo Municipal de Bienestar e Inclusión Social de Ixtapaluca, se integrará de la siguiente forma:

- I. Un Presidente del consejo, quien será el Presidente Municipal;
- II. Un Secretario o Secretaria Técnico del consejo; quien será el Director o Directora de Bienestar e Inclusión Social.
- III. Contralor Municipal; como Observador del Consejo Municipal de Bienestar e Inclusión Social de Ixtapaluca y Órgano Interno de Control.
- IV. Y Siete Vocales:
  - a. Primer Vocal, quien será el Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, o quien designe el Cabildo;
  - b. Segundo Vocal, quien será el Tesorero o la Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Ixtapaluca.
  - c. Tercer Vocal, quien será el representante de la sociedad civil;
  - d. Cuarto Vocal, quien será un representante de la iniciativa privada;
  - e. Quinto Vocal, quien será un representante de alguna institución académica o de investigación relacionados con el Desarrollo Social;
  - f. Sexto Vocal, quien será un representante del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).
  - g. Séptimo Vocal, quien será el Director o Directora de Planeación, Programación y Evaluación.

## **XII. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO**

### **EJERCICIO DEL GASTO**

#### **A) Solicitud de recursos ante la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Ixtapaluca.**

La Dirección de Educación será la encargada de solicitar la suficiencia presupuestal para la adquisición del programa de apoyo.

La Dirección de Educación deberá entregar a la Tesorería Municipal la siguiente documentación para la comprobación del programa.



- a) Oficio que cite el número de expedientes entregados por los BECARIOS Y BECARIAS para la recepción del apoyo.
- b) Los expedientes físicos originales entregados por los BECARIOS Y BECARIAS.
- c) Oficio que respalde la entrega del padrón del programa, firmado por los padres o tutores de los BECARIOS Y BECARIAS que entregaron sus expedientes.
- d) Original del Padrón del programa, firmado por los BECARIOS Y BECARIAS que entregaron sus expedientes.

#### **B) Del trámite de la recepción de expedientes.**

La Dirección de Educación será la encargada de recibir las solicitudes de **BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA PARA ALUMNOS Y ALUMNAS DE SEXTO GRADO DE PRIMARIA Y TERCER GRADO DE SECUNDARIA, DE ESCUELAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA** y la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Ixtapaluca será la encargada de revisar que los documentos se encuentren según lo establecido en el tema **COMPROBACIÓN DEL GASTO inciso A** de las presentes reglas de operación.

#### **C) De la solicitud del pago.**

La Dirección de Educación, con apoyo de la Tesorería Municipal y Contraloría Municipal por única ocasión realizará la dispersión del apoyo en efectivo al BECARIO o BECARIA del programa.

- **COMPROBACIÓN DEL GASTO**

**A) La Dirección de Educación deberá integrar un expediente con los siguientes documentos de los BECARIOS Y BECARIAS del programa y entregará a la Tesorería Municipal un original de los mismos.**

1. Reglas de operación del programa autorizadas por el Consejo Municipal de Bienestar e Inclusión Social de Ixtapaluca para la solicitud de los recursos y posterior comprobación del gasto.
2. Padrón de BECARIOS Y BECARIAS del programa que deberá contener:
  - a. Número de beneficiario.
  - b. Nombre del beneficiario.
  - c. Nombre del padre o tutor.
  - d. CURP del beneficiario.
  - e. Domicilio.



- f. Teléfono.
- g. Escuela de procedencia.
- h. Turno.
- i. Subsistema educativo.
- j. Zona escolar.
- k. Cantidad del apoyo.
- l. Firma del beneficiario.

3.- Expediente de los BECARIOS Y BECARIAS con los siguientes documentos en un juego original:

- a. Solicitud de programa, otorgado por la Dirección de Educación, a mano o computadora y firmar en tinta azul.
- b. Original y copia de constancia de estudios, emitida por la dirección escolar, firmada y sellada en azul.
- c. Ficha de identificación del alumno, llenar a mano o computadora y firmar en tinta azul
- d. Acta de nacimiento del estudiante
- e. Original y copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del alumno.
- f. Copia de Comprobante de domicilio
- g. Copia del INE del padre o tutor (200%)

#### **Del resguardo de la documentación comprobada.**

La Dirección de Educación del Municipio de Ixtapaluca, resguardará el expediente del beneficiario, así como la documentación comprobatoria que se integre, con motivo del apoyo otorgado, dicha información estará disponible para la revisión del Órgano Interno de Control del Municipio de Ixtapaluca y otras instancias fiscalizadoras.

La Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Ixtapaluca deberá conservar un expediente original en físico y en electrónico, así como el padrón original de los BECARIOS Y BECARIAS con la firma de cada uno de ellos, como evidencia de la documentación, para la comprobación del gasto al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM).



**XIII. MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS.**

En el siguiente cuadro se presenta la Matriz de indicadores de resultados del programa “**BECAS DE EXCELENCIA ACADEMICA PARA ALUMNOS Y ALUMNAS DE SEXTO GRADO DE PRIMARIA Y TERCER GRADO DE SECUNDARIA, DE ESCUELAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA**”.

Programa Presupuestario		Educación Básica.			
Objetivo del programa Presupuestario.	Engloba las acciones de apoyo tendientes al mejoramiento de los servicios de educación en los diferentes sectores de la población en sus niveles inicial, preescolar, primaria y secundaria conforme a los programas de estudio establecidos en el Plan y programas autorizados por la SEP, asimismo incluye las acciones de apoyo para el fortalecimiento de la formación, actualización, capacitación y profesionalización de docentes y administrativos en concordancia con las necesidades del proceso educativo.				
Dependencia General	000 Educación Cultura Bienestar Social				
Pilar o Eje transversal	Pilar 1 : Social				
Tema de desarrollo.	Educación Incluyente y de Calidad.				
Objetivo o resumen narrativo	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	NOMBRE	FORMULA	FRECUENCIA Y TIPO		
Contribuir a mejorar los servicios de educación, mediante el desarrollo de la infraestructura física educativa	Tasa de variación en el mejoramiento de infraestructura física educativa.	((Infraestructura física educativa mejorada en el año actual/ Infraestructura física educativa mejorada en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico.	Datos de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de México (SEP del GEM). Fuente y datos del Instituto Mexiquense de la Infraestructura física educativa (IMIFE).	N/A
Propósito					
Los planteles educativos presentan condiciones físicas susceptibles a la certificación de escuelas dignas.	Tasa de variación en el número de certificaciones de escuelas dignas.	Certificaciones de escuelas dignas a planteles educativos en el año actual/Certificaciones de escuelas dignas a planteles educativos en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Datos de la SEP. Fuente y datos del IMIFE.	Los planteles educativos son susceptibles a la certificación de "Escuela Digna" que emite el gobierno federal.
Componentes					



1. Planteles educativos de nivel básico mejorados.	Porcentaje de planteles educativos de nivel básico mejorados.	(Planteles educativos de nivel básico mejorados/Planteles educativos de nivel básico programados a mejorar) *100	Semestr al Gestión	Datos de la SEP del GEM. Fuente y datos del IMIFE.	La participación social promueve, mediante el involucramiento de la comunidad escolar y el gobierno, el mantenimiento de las condiciones físicas del plantel educativo a largo plazo.
Becas para el nivel de educación básica otorgadas.	Porcentaje de becas para el nivel de educación básica otorgadas.	(Becas para el nivel de educación básica, otorgadas/Becas para los niveles de educación básica programadas) *100	Semestr al Gestión	Fuente de datos de la SEP del GEM. Registro de Becas para la educación básica	La Secretaría de Educación otorga las becas para continuar en la permanencia escolar.
<b>Actividad</b>					
1.1. Mantenimiento y equipamiento de la infraestructura física a planteles educativos.	Porcentaje de mantenimiento y equipamiento a planteles educativos realizados	(Mantenimiento y equipamiento a planteles educativos realizados/ Mantenimiento y equipamiento a planteles educativos programados) *100	Semestral Gestión	Fuente y datos del IMIFE	El IMIFE realiza los estudios que permita definir las acciones para el desarrollo de Programas de Mantenimiento y Equipamiento de espacios educativos.
2.1. Validación de solicitudes para becas.	Porcentaje de solicitudes para becas validadas.	(Solicitudes para becas validadas/Solicitudes para becas recibidas) *100	Semestral Gestión	Fuente de datos de la SEP del GEM. Registro de Becas para la educación básica	La SEP del GEM cuenta con programas de apoyo para educación básica.



#### **XIV. EVALUACIÓN.**

##### **I) Seguimiento y monitoreo.**

La Dirección de Educación, contará con un reporte de evaluación, con el fin de proporcionar información acerca de la ejecución y los resultados del programa de acuerdo a las metas establecidas.

Se proporciona información del programa en la página: <http://www.ixtapaluca.gob.mx> o la página: <http://ixtapaluca22-24.com.mx>

##### **II) Evaluación.**

De acuerdo a estas Reglas de Operación y para cumplir con el objetivo principal de este programa, las evaluaciones se deberán efectuar conforme a lo siguiente:

1.- Las actividades de evaluación internas y externas serán coordinadas por la Dirección de Planeación, Programación del Municipio de Ixtapaluca, a través de la Unidad de Evaluación, de conformidad con el inciso a, fracción VI, del Artículo 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así mismo con fundamento en la fracción IV, del Artículo 20, del Capítulo Segundo, de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; en colaboración con Contraloría Municipal, que funja como Unidad Interna de Evaluación de Desempeño de la ejecución y los resultados del programa, para la verificación de cumplimiento de objetivos y metas contenidas en los programas y proyectos de la dependencia o entidad ejecutora del programa, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 17, del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

2.- Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa, la Dirección de Educación realizará un informe, que consiste en la autovaloración de los resultados logrados con la intervención de la Dirección de Planeación, Programación y Evaluación del Municipio de Ixtapaluca, que será la unidad administrativa que deberá establecer y supervisar el proceso de la evaluación interna del programa en coordinación con el Órgano Interno de Control del Municipio de Ixtapaluca.

3.- Se validará en campo mediante verificaciones a través de encuestas digitales a directivos, BECARIOS Y BECARIAS y/o padres de familia, para evaluar la



eficiencia del programa, dicha información proporcionada por los solicitantes y beneficiados, será confidencial.

## **XV. TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS.**

### **Transparencia y difusión.**

Estas Reglas Operación deberán cumplir con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, toda la documentación que se utilice para la promoción y publicidad del presente Programa y la documentación oficial del apoyo, deberá ser incluida la leyenda:

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.**

Conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, el 4 de mayo de 2016, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental, se pone a disposición de los particulares la información correspondiente a las obligaciones de transparencia concerniente al apoyo, en el sitio de internet del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México: <http://www.ixtapaluca.gob.mx> o la página: <http://ixtapaluca22-24.com.mx>

Los datos personales que se reciben en la documentación del programa de apoyo, están protegidos conforme a lo establecido en el Artículo 29, 30 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y Municipios del Estado de México, Artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Fracción II, Artículo 5, de la Constitución Política



del Estado Libre y Soberano de México, Fracción IV Artículo 23 y XIV, Artículo 24, Capítulo III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Por lo que la información confidencial que se recabe será utilizada únicamente para las solicitudes, comprobaciones y seguimiento del apoyo, y estará bajo resguardo y protección de la Dirección de Educación del Municipio de Ixtapaluca.

#### **Difusión.**

Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos con base en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Dirección de Educación del Municipio de Ixtapaluca, instrumentará las acciones siguientes:

- Difusión y promoción de la convocatoria, así como de las presentes Reglas de Operación en el sitio oficial de internet, así como en las oficinas de la Dirección de Educación del Municipio de Ixtapaluca, ubicada en la Calle Francisco Villa S/N, Colonia Ixtapaluca Centro, C.P. 56530, del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México.
- La Dirección de Educación del Municipio de Ixtapaluca, deberá publicar en la página oficial de internet y en los estrados de dicha dirección de manera oportuna, la convocatoria, formatos y anexos que, en términos de las presentes Reglas de Operación, las personas solicitantes requieran, para poder acceder a los apoyos que se otorgan con base en este Programa.

#### **Padrón de Becarios y Becarias.**

El padrón único de BECARIOS Y BECARIAS es una base de información del programa Gubernamental del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, el cual integra y organiza datos sobre las personas que reciben el apoyo (monetario, por medio de un depósito bancario a tarjeta de débito) del programa a cargo del Municipio de Ixtapaluca a través de la Dirección de Educación de la Administración Municipal, con el fin de contribuir a la transparencia, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de BECARIOS Y BECARIAS, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones del Apoyo, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.



A través de la página oficial del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, se encuentra el padrón único: <http://www.ixtapaluca.gob.mx> o la página <http://ixtapaluca22-24.com.mx> donde se realiza la publicación del apoyo de los BECARIOS Y BECARIAS.

#### **Auditoría, control y vigilancia.**

La auditoría, control y vigilancia de este programa estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) y del Órgano Interno de Control del Municipio de Ixtapaluca, debiéndose establecer los mecanismos necesarios para la verificación de la entrega del apoyo a los Becarios y becarias.

#### **Contraloría y Rendición de cuentas.**

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el Órgano Interno de Control del Municipio de Ixtapaluca, y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), en el ejercicio de sus atribuciones y sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Las quejas y denuncias no se condicionarán con requisito alguno y se integrarán en expedientes, se iniciará el procedimiento a que haya lugar y la o el quejoso o persona denunciante será informada de las acciones emprendidas hasta la resolución del caso.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito, vía telefónica y personalmente en la oficina del Órgano Interno de Control del Municipio de Ixtapaluca, ubicada en el Palacio Municipal, en la Avenida Municipio Libre No. 1, de la Colonia Ixtapaluca Centro, C.P. 56530, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México. Tel. (55) 26-06-61-76. A demás podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en el portal oficial del Municipio de Ixtapaluca: <http://www.ixtapaluca.gob.mx>, en el apartado BUZON DE QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las quejas o denuncias deberán ser remitidas al Órgano Interno de Control, el trámite y resolución de las denuncias presentadas, se sujetará al procedimiento establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios

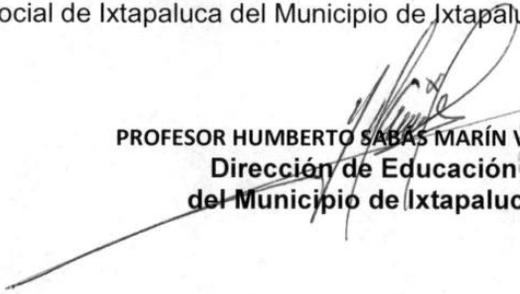


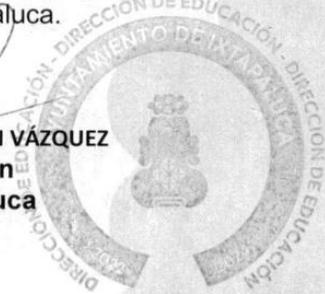
**XVI. TRANSITORIOS**

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el sitio de internet del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México: <http://www.ixtapaluca.gob.mx> o la página <http://ixtapaluca22-24.com.mx>

SEGUNDO. Los plazos y depósitos de los apoyos otorgados con motivo de las presentes Reglas de Operación, se encuentra sujetos a la disponibilidad de recursos del programa, se recibirán solicitudes para el apoyo de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, no obstante, el otorgamiento de los apoyos, comenzará a realizarse una vez que se haya concretado el proceso de registro en el padrón y la entrega de expedientes para la entrega del beneficio señalado en este documento.

TERCERO. Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria, será analizado y resuelto por el Consejo Municipal de Bienestar e Inclusión Social de Ixtapaluca del Municipio de Ixtapaluca.

  
**PROFESOR HUMBERTO SABÁS MARÍN VÁZQUEZ**  
**Dirección de Educación**  
**del Municipio de Ixtapaluca**



**APROBACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA PARA ALUMNOS DE SEXTO GRADO DE PRIMARIA Y TERCER GRADO DE SECUNDARIA, DE ESCUELAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA”. DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO “02050101 EDUCACIÓN BÁSICA” PROYECTO “020501010106 APOYO MUNICIPAL A LA EDUCACIÓN BÁSICA”.**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4 párrafo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así mismo en lo estipulado en el artículo 9 fracción I, artículo 72 fracción VIII de la Ley General de Educación; artículo 129 párrafo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; también en lo acordado en el artículo 12 fracciones IX, XXXIII, artículo 28 fracciones IX, X, XXVII de la Ley de Educación del Estado de México; de igual manera en lo pactado en el artículo 31 fracción XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; de igual manera en lo convenido en los artículos 134, 136, 137 y 138 del Bando Municipal vigente del Municipio de Ixtapaluca, se expide: la Convocatoria del Programa Social Municipal denominado “BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA PARA ALUMNOS Y ALUMNAS DE SEXTO GRADO DE PRIMARIA Y TERCER GRADO DE SECUNDARIA, DE ESCUELAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA”.

El objetivo primordial de este programa es el de impulsar el fortalecimiento y excelencia académica a los alumnos y alumnas que cursan el sexto grado de primaria y tercer grado de secundaria de las escuelas públicas del Municipio de Ixtapaluca, durante el ciclo escolar 2023-2024.

A razón de priorizar el interés superior de niñas, niños y adolescentes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos; no se discriminará a ningún alumno por razón de género, identidad, clase social, raza, creencia religiosa, lengua u otra circunstancia que pudiese discriminar.

Derivado de lo anterior es por lo que le solicito señor secretario, someter a consideración del Ayuntamiento, la convocatoria del programa “BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA PARA ALUMNOS DE SEXTO GRADO DE PRIMARIA Y TERCER GRADO DE SECUNDARIA, DE ESCUELAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA”. DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO “02050101 EDUCACIÓN BÁSICA” PROYECTO “020501010106 APOYO MUNICIPAL A LA EDUCACIÓN BÁSICA”.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración del Ayuntamiento dicha propuesta, resultando que dicha propuesta **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con catorce votos.**

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

El Ayuntamiento de Ixtapaluca, a través de la Dirección de Educación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4 párrafo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 9 fracción I, artículo 72 fracción VIII de la Ley General de Educación; artículo 129 párrafo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 12 fracción IX, XXXIII, 28 fracción IX, X, XXVII de la Ley de Educación del Estado de México; en el artículo 31 fracción XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; en los artículos 134, 136, 137 y 138 del Bando Municipal Vigente del Municipio de Ixtapaluca, se expiden: **Las Reglas de Operación del Programa Social Municipal denominado “BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA PARA ALUMNOS Y ALUMNAS DE SEXTO GRADO DE PRIMARIA Y TERCER GRADO DE SECUNDARIA, DE ESCUELAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA”.**

## CONVOCA

A los alumnos y alumnas que se encuentren estudiando en sexto grado de primaria y tercer grado de secundaria para ser beneficiarios y beneficiarias del programa **“BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA PARA ALUMNOS Y ALUMNAS DE SEXTO GRADO DE PRIMARIA Y TERCER GRADO DE SECUNDARIA, DE ESCUELAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA”** del ciclo escolar 2023 -2024, de conformidad con lo siguiente:



## BASES

### I. OBJETIVOS

#### **General:**

Impulsar el fortalecimiento y excelencia académica a los alumnos y alumnas que cursan el sexto grado de primaria y tercer grado de secundaria de las escuelas públicas del Municipio de Ixtapaluca.

### II. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

Alumnos y alumnas que, conforme a los criterios y requisitos de elegibilidad previstos en las reglas de operación del presente programa son los siguientes:

<b>Criterios.</b>
<b>a)</b> Encontrarse inscrito y estar cursando sexto grado de primaria o tercer grado de secundaria en escuelas públicas de Ixtapaluca.
<b>b)</b> Que los alumnos y alumnas tengan domicilio dentro del municipio de Ixtapaluca Estado de México.
<b>d)</b> Acreditar promedio de 10, a través de una constancia de calificaciones expedida por la institución educativa en donde se encuentre inscrito el alumno y alumna.
<b>e)</b> Los alumnos y alumnas solicitantes deben acudir con su Padre, Madre o Tutor(a), a las oficinas de la Dirección de Educación Municipal y presentar la documentación completa para realizar su registro, de acuerdo con las fechas y horarios establecidos en la convocatoria.
<b>f)</b> El trámite de registro de los alumnos y alumnas solicitantes será realizado por los interesados y su padre, madre o tutor(a), de manera personal, gratuita y sin intermediarios; en ningún caso el registro al Programa, significará necesariamente ser beneficiario del mismo, la incorporación al Programa será competencia del Consejo Municipal de Bienestar e Inclusión Social de Ixtapaluca.



**1) Requisitos.**

Los alumnos y alumnas solicitantes de la beca, deberán adjuntar dos juegos originales de los siguientes documentos, asegurando la legibilidad de los mismos.

<b>• Documentación de los aspirantes:</b>
<b>I.</b> Llenar formato de solicitud de programa, otorgado por la dirección de Educación, a mano o computadora y firmar en tinta azul.
<b>II.</b> Original y copia de constancia de estudios que acredite promedio de 10, emitida por la dirección escolar, firmada y sellada en tinta azul.
<b>III.</b> Llenar ficha de identificación del alumno con fotografía, llenar a mano o computadora y firmar en tinta azul.
<b>IV.</b> Acta de nacimiento del estudiante.
<b>V.</b> Original y copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del alumno y/o alumna.
<b>VI.</b> Copia de Comprobante de domicilio, que acredite su residencia en Ixtapaluca a nombre del padre o tutor. O que coincida con el INE del tutor (Recibo de Predio, recibo de agua, recibo de luz, recibo de teléfono, servicio de cable; no mayor a 3 meses) o constancia domiciliaria expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Ixtapaluca, con un mes de vigencia (en caso de no contar con algún comprobante de domicilio que coincida con la identificación del padre o tutor).
<b>VII.</b> Copia del INE del padre o tutor (200%)

**III. MECANISMO DE SELECCIÓN**

A razón de priorizar el interés superior de niñas, niños y adolescentes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos; no se discriminará a ningún alumno por razón de género, identidad, clase social, raza, creencia religiosa, lengua u otra circunstancia que pudiese discriminar. Los criterios que se tomarán en consideración para toma de decisiones respecto a la selección de alumnos y alumnas, estarán sujetos al siguiente procedimiento:



**Procedimiento para la selección de alumnos y alumnas beneficiados**

Etapa	Actividad	Responsable
1. Identificación de aspirantes	<p>Conformar un padrón de alumnos y alumnas, quienes hayan iniciado el trámite de aspirante a becarios y becarias; tomando en consideración que la fuente de información será los mismos registros de aspirantes en una base de datos, la cual nos ayudará a identificar el número de alumnos y alumnas aspirantes y que hayan cumplido con todos los requisitos de manera objetiva.</p> <p>Para esta actividad se cotejará en la base de datos de la Coordinación de Escuelas de la Dirección de Educación la existencia de la primaria o secundaria pública de la que provienen los alumnos y alumnas y que la misma se halle dentro de demarcación geográfica del Municipio de Ixtapaluca.</p>	Dirección de Educación
2. Difusión del Programa	<p>Ofrecer la información sobre los requisitos del Programa y el proceso de selección a todos los alumnos y alumnas de escuelas primarias o secundarias públicas del Municipio de Ixtapaluca, a través de los medios electrónicos oficiales del Municipio de Ixtapaluca o como según se acostumbre en los diferentes programas del Municipio.</p> <p>Además, durante todo el periodo, capturar y sistematizar la demanda del resto de los alumnos y alumnas no seleccionados y beneficiados.</p>	Dirección de Educación.
3. Selección de alumnos y alumnas.	<p>Una vez que se ha verificado el número de alumnos y alumnas aspirantes hasta el cierre de la convocatoria, se determinará discrecionalmente la selección a través de: a) La debida inscripción como aspirante a becario; b) El cumplimiento exacto de requisitos; c) El correcto llenado de la solicitud; d) El tiempo, ya que se determinará en consideración los primeros alumnos y alumnas que hayan realizado el trámite; e) La legalidad de sus documentos.</p>	Dirección de Educación y el Comité de Bienestar.
4. Identificación del padre o tutor.	<p>Identificar y tener presente para cada becario o becaria a su padre, madre o tutor(a) legal, quien será responsable de los actos de sus hijos o representado desde el comienzo de su inscripción a este programa y hasta el pago de la beca, si es seleccionado y beneficiado.</p>	Dirección de educación.



**IV. CONCEPTOS DE APOYO**

**Tipo de programa:**  
Público, Municipal.

**Modalidad de Apoyo:**

Por única entregará un estímulo económico por la cantidad de \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/M.N), derivado de la Excelencia Académica con promedio de 10 de los estudiantes de sexto grado de primaria y tercer grado de secundaria de escuelas públicas del municipio de Ixtapaluca del ciclo escolar 2023 – 2024, dentro del cuarto trimestre correspondiente del ejercicio fiscal 2023, se otorgará después de la etapa evaluativa de los alumnos y alumnas en sus instituciones educativas.

El recurso se otorgará a cada alumno registrado en la convocatoria y autorizado por el Consejo de bienestar y que haya cumplido con los requisitos que se establecieron según los criterios de las reglas de operación, de forma directa y por única entregará el estímulo económico en efectivo por el Gobierno Municipal, como se estipula en la siguiente tabla:

**Temática:**  
Educación.

TIPO DE BENEFICIO	BECARIOS Y BECARIAS	NIVEL ACADÉMICO	PERIODO	AÑO FISCAL	CANTIDAD POR ESTÍMULO	ENTREGA DE BECAS
Beca de excelencia académica.	Alumnos y alumnas de sexto grado de primarias y tercer grado de secundaria de escuelas públicas del Municipio de Ixtapaluca	Educación Básica, nivel primaria y secundaria, escuelas de públicas, ambos turnos.	Ciclo Escolar 2023 - 2024	2023	1,200.00	1er trimestre de evaluación del ciclo escolar 2023-2024
<b>TOTAL</b>					1,200.00	1,200,000.00



**Origen de los Recursos:**

Para la ejecución del programa, los recursos son únicamente de origen municipal a través de recursos propios, hasta por mil becarios y becarias, cursando sexto grado de primaria y tercer grado de secundaria, que equivalen a un programa presupuestario de **\$1,200,000.00** (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N), en el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023 del ciclo escolar 2023 – 2024, recurso que estará sujeto a la autorización del presupuesto y a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2023.

**V. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES**

La Dirección de Educación será la encargada de recibir las solicitudes de **“BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA PARA ALUMNOS Y ALUMNAS DE SEXTO GRADO DE PRIMARIA Y TERCER GRADO DE SECUNDARIA, DE ESCUELAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA”** y la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Ixtapaluca será la encargada de revisar que los documentos se encuentren según lo establecido en el tema COMPROBACIÓN DEL GASTO de las reglas de operación en mención.

**1) Apertura de ventanilla.**

La Dirección de Educación, podrá abrir ventanillas autorizadas para la recepción de solicitudes, en las oficinas de la misma, que para tal efecto señalen la convocatoria del programa de apoyo.

**2) Recepción de Solicitudes.**

La Dirección de Educación realiza las siguientes acciones:

- 2.1. Entrega de Documentación por los alumnos y alumnas aspirantes.
- 2.2. Firmar en lista de registro que acredite que se entregó la documentación correcta y completa para ser aspirante de la beca.
- 2.3. Emisión de acuse, por parte de la Dirección de Educación, que verifica que se llevó a cabo el trámite.

3) La Dirección de Educación, registra la información de los expedientes recabados, en una base de datos, para crear padrón de beneficiarios, en caso de no cumplir con la documentación solicitada no serán registrados.



Los documentos referidos deberán ser requeridos de manera física, asegurando la legibilidad de los mismos, y deberá ser resguardada por la Dirección de Educación, del Municipio de Ixtapaluca.

4) La Dirección de Educación por única ocasión hará la entrega de manera directa y en efectivo a los becarios y becarias.

El alumno o alumna solicitante deberá presentarse con todos los documentos debidamente requeridos, a partir de la publicación de la presente Convocatoria en los días viernes 15, en un horario de 9:00 a 16:00 horas y sábado 16, en horario de 9:00 a 13:00 de diciembre del año en curso en las oficinas de la Dirección de Educación, ubicadas en: CALLE FRANCISCO VILLA S/N, COLONIA IXTAPALUCA CENTRO, IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56530.

## VI. EVALUACIÓN DE SOLICITUDES

La Dirección de Educación, se encargará de integrar y revisar todos los expedientes de acuerdo con las reglas de operación y posteriormente el Consejo Municipal de Bienestar, aprobará el padrón seleccionado con base en los criterios de selección, emitiendo el acta de aprobación de beneficiarios del programa.

El Consejo Municipal de Bienestar será el facultado para aprobar todas las acciones de este programa y lo que éste apruebe será irrevocable.

## VII. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

- a) La Dirección de Educación, publicará el listado de los beneficiarios seleccionados del Programa **“BECAS DE EXA ACADÉMICA PARA ALUMNOS Y ALUMNAS DE SEXTO GRADO DE PRIMARIA Y TERCER GRADO DE SECUNDARIA, DE ESCUELAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA”** en las páginas oficiales del Ayuntamiento Municipal: <http://www.ixtapaluca.gob.mx> o <http://ixtapaluca22-24.com.mx> y en los estrados de la Dirección, el día 15 de diciembre del año 2023 a partir de las 10:00 horas.



**VIII. ENTREGA DE APOYOS**

- a) El programa de **BECAS DE EXELENIA ACADÉMICA PARA ALUMNOS Y ALUMNAS DE SEXTO GRADO DE PRIMARIA Y TERCER GRADO DE SECUNDARIA, DE ESCUELAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA**, estará sujeto a la ejecución de Tesorería y el estímulo académico se realizará por única ocasión y en efectivo.
- b) Personal de la Dirección de Educación verificará la identidad del alumno beneficiario y de su padre, madre o tutor.
- c) El alumno beneficiario firmará el padrón de becarios o becarias que lo hace acreedor de la beca.
- d) La Tesorería Municipal otorgará el recurso en efectivo para cada beneficiario.

**X. OBSERVANCIA DE LA CONVOCATORIA**

<b>A. Derechos.</b>	<b>B. Obligaciones.</b>
1) Solicitar y recibir gratuitamente información clara y oportuna para participar en el programa.	1) Cumplir con las actividades propias del Programa en tiempo y forma.
2) Recibir un trato digno, inclusivo y de calidad.	2) Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
3) Recibir atención oportuna a las problemáticas que pudieran presentarse, al igual que las quejas y sugerencias.	3) Poner en aviso a la Dirección de Educación sobre cualquier circunstancia que modifique las condiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
4) Ser beneficiario al programa siempre y cuando, cumpla con los requisitos descritos en las presentes Reglas de Operación.	4) Mantenerse informado de los cambios, avisos y modificaciones concernientes a la ejecución del programa.
	5) Estar dispuesto a ser verificado o supervisado por el Órgano de Control Interno del Ayuntamiento, cuando éste así lo disponga.



- **Motivos de Cancelación o baja definitiva.**

1. Proporcionar información falsa para su incorporación en el programa.
2. No contar con alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria
3. No cumplir con las obligaciones que le correspondan como beneficiario.
4. No contar con la calificación de excelencia (10)
5. Cambiar de domicilio escolar fuera del Municipio de Ixtapaluca.

La presente Convocatoria, es de observancia obligatoria, por lo que, una vez que los alumnos y alumnas beneficiarios interesados ingresen su solicitud, se entenderá que conoce el contenido total de las mismas, su alcance jurídico y administrativo, en consecuencia, no se admitirá incumplimiento a las disposiciones y obligaciones ahí contenidas, alegando su desconocimiento.

## **X. QUEJAS Y DENUNCIAS**

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito, vía telefónica y personalmente en la oficina del Órgano Interno de Control del Municipio de Ixtapaluca, ubicada en el domicilio del Palacio Municipal de Ixtapaluca, en: CALLE MUNICIPIO LIBRE NO.01, COLONIA CENTRO IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO, C.P.56530, Tel. (55) 2606 6176. A demás podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en el portal oficial del Ayuntamiento de Ixtapaluca: <http://www.ixtapaluca.gob.mx>, en el apartado BUZON DE QUEJAS Y DENUNCIAS.

## **XII. OTROS**

### **Artículos Transitorios.**

**PRIMERO.** Los plazos y depósitos de los apoyos otorgados señalados de las Reglas de Operación, se encuentra sujetos a la disponibilidad de recursos del programa, se recibirán solicitudes para el apoyo de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, no obstante, el otorgamiento de los apoyos, comenzará a realizarse una vez que se haya concretado el proceso de registro en el padrón, y la entrega de expedientes para la entrega del beneficio señalado en este documento.



**SEGUNDO.** Lo no previsto en las reglas de operación y en la convocatoria será analizado y resuelto por el Consejo Municipal de Bienestar del Municipio de Ixtapaluca.

### XIII TRANSPARENCIA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

El programa de "BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA PARA ALUMNOS Y ALUMNAS DE SEXTO GRADO DE PRIMARIA Y TERCER GRADO DE SECUNDARIA, DE ESCUELAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA", cumple con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

  
**PROFESOR HUMBERTO SABÁS MARÍN VÁZQUEZ**  
**Dirección de Educación**  
**del Municipio de Ixtapaluca.**



**APROBACIÓN, PARA QUE EN EL GOBIERNO DE IXTAPALUCA 2022-2024, SE LLEVEN A CABO DE MANERA PROGRESIVA, LAS ACCIONES PERTINENTES PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y LA MOVILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A LAS OFICINAS PÚBLICAS DESTINADAS A LAS FUNCIONES DE ATENCIÓN CIUDADANA, TRÁMITES Y SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.**

Con fundamento en lo estipulado en el artículo 1, 4 y 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así mismo en lo establecido en los artículos 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; también en lo acordado en los artículos 31, 55 y 97 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y de igual manera en lo pactado en los artículos 10, 12, 54, 56, 57, 58, 63, 69, 79, 80, 81, 83, 94, 100, 101, 104, 108 y 110 del Bando Municipal de Ixtapaluca 2022 – 2024; se solicita el acuerdo por el que el Ayuntamiento de Ixtapaluca requiera respetuosamente al Gobierno Municipal a que de manera progresiva lleve a cabo las acciones pertinentes para garantizar el acceso y la movilidad de las personas con discapacidad a las oficinas públicas destinadas a las funciones de atención ciudadana, trámites y servicios públicos básicos.

Las personas con discapacidad constituyen la minoría más numerosa del planeta.

Por lo que se deben llevar a cabo las adecuaciones pertinentes para que todos los inmuebles del gobierno municipal cuenten con accesos para personas con discapacidad en óptimas condiciones y las señalizaciones correspondientes.

Permitiendo de esta manera que las, los y les ciudadanos que cuentan con alguna discapacidad puedan acceder a todos los inmuebles del gobierno municipal de Ixtapaluca de manera segura, permitiendo la correcta accesibilidad a la prestación de servicios públicos en las distintas dependencias municipales, así como para el acceso a parques, unidades deportivas, entre otros.

Con esta acción podremos reafirmamos nuestro compromiso como Ayuntamiento a promover, fomentar y garantizar la inclusión de todos los sectores sociales, el respeto a los derechos humanos, a la prestación de los servicios a todas, todos y todes los ciudadanos, y garantizamos la accesibilidad a todos los recintos públicos teniendo vías de acceso de calidad y en perfectas condiciones.

Resultante de lo anterior es por lo que solicito señor Secretario someta a consideración de esta mesa deliberante, la propuesta para que en el Gobierno de Ixtapaluca 2022-2024, se apruebe el acuerdo para que se lleven a cabo de manera progresiva, las acciones pertinentes para garantizar el acceso y la movilidad de las personas con discapacidad a las oficinas públicas destinadas a las funciones de atención ciudadana, trámites y servicios públicos básicos.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a discusión del Ayuntamiento dicha propuesta, resultando las siguientes participaciones:

El C. Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo, Tercer Regidor agregó: en este mismo orden de ideas Presidente, estamos acercando programas de bienestar a la sociedad, es importante también adecuarnos a las necesidades de los grupos vulnerables, de quienes llegan al Ayuntamiento, o a cualquier oficina, no necesariamente a la Presidencia a cualquier oficina pública a los de la paz, e incluso a los centros deportivos que les es complicado o imposible acceder porque llegan en silla de ruedas, con bastones, que no ven o que no oyen, podernos adecuar poco a poco, también empatarlo con los criterios de la agenda 2030, con lo que está haciendo el propio licenciado Jesús Arrieta, que está procurando que ya no sea necesario que vengan a hacer los trámites, que los puedan hacer a través de un QR o un WhatsApp, o un correo electrónico, pero quienes tengan que venir digamos como última instancia de manera presencial, pues que podamos también adecuarnos como dice el punto de manera progresiva, no es fácil, hacer rampas de un día a otro, pero poco a poco también adecuarnos con los lenguajes inclusivos, los de señas, braille, etcétera y también por supuesto atendiendo a los PBRM que necesitamos, muchas gracias.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración del Ayuntamiento dicha propuesta, resultando que dicha propuesta **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con catorce votos.**

**APROBACIÓN, PARA QUE SE FOMENTEN LAS ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, DIRIGIDAS A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE IXTAPALUCA, CON LA FINALIDAD DE LOGRAR UNA MAYOR INCLUSIÓN DE ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN EN EL DEPORTE, E INCENTIVAR SU PARTICIPACIÓN EN COMPETENCIAS DE ALTO RENDIMIENTO Y CONTRIBUIR AL CUIDADO DE SU SALUD.**

Con fundamento en lo estipulado en el artículo 1, 4 y 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así mismo en lo establecido en los artículos 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; también en lo acordado en los artículos 31, 55 y 97 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y de igual manera en lo pactado en los artículos 10, 12, 54, 56, 57, 58, 63, 69, 79, 80, 81, 83, 94, 100, 101, 104, 108, 110, 134 y 136 del Bando Municipal de Ixtapaluca 2022 – 2024; se solicita el acuerdo por el que el Ayuntamiento de Ixtapaluca solicita respetuosamente al gobierno municipal lleve a cabo las acciones pertinentes a través del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca para la realización de actividades físicas, deportivas y recreativas dirigidas a las personas con discapacidad con la finalidad de lograr una mayor inclusión de este sector de la población en el deporte, incentivar su participación en competencias de alto rendimiento y contribuir al cuidado de su salud.

En términos de lo establecido por el artículo 4° párrafo XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que estipula que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte y que corresponderá al Estado su promoción, fomento y estímulo.

Por lo que se debe promover la actividad física y la práctica del deporte para personas con discapacidad de manera cotidiana, siendo este un sector importante de la población de Ixtapaluca.

Desde luego el fomento a la actividad física y deportiva para personas con discapacidad es de gran importancia para su desarrollo personal y su salud.

Por esta razón debemos asumir el compromiso de generar la inclusión social y el respeto a los derechos de todas, todos y todes los sectores de la población.

Dimanado de lo anterior es por lo que solicito señor Secretario someta a consideración de este Cabildo, la propuesta para que se fomenten las actividades físicas, deportivas y recreativas, dirigidas a las personas con discapacidad, a través del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca, con la finalidad de lograr una mayor inclusión de este sector de la población en el deporte, e incentivar su participación en competencias de alto rendimiento y contribuir al cuidado de su salud.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a discusión del Ayuntamiento dicha propuesta, resultando las siguientes participaciones:

El C. Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo, Tercer Regidor agregó: en ese mismo orden de ideas para adecuarnos ha resultado que en los juegos paralímpicos los medallistas mexicanos, la delegación mexicana que nos representa suele ser más exitosa, que los olímpicos, así es entonces también Ixtapaluca pues se ha caracterizado por tener deportistas de los paraolímpicos en silla de ruedas, incluso aquí se han hecho partidos de fútbol, de básquetbol en silla de ruedas, entonces debemos generar las condiciones necesarias para que se fomente la práctica deportiva en las instalaciones, que haya accesibilidad para sillas de ruedas, los materiales que suelen ser a veces distintos y en ese sentido también poner a la vanguardia a Ixtapaluca, como uno de los municipios que fomentan el deporte, también para estos grupos vulnerables de la sociedad, gracias.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración del Ayuntamiento dicha propuesta, resultando que dicha propuesta **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con catorce votos.**

## APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DE ACUERDO A LAS CARATULAS PRESENTADAS EN EL ANEXO A LA PRESENTE.

Con la finalidad de llevar el presupuesto de la manera más transparente y para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 99 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el artículo 302 párrafo segundo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así mismo con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en las leyes que norman al municipio, así como dar a conocer el presupuesto que se ejercerá para el ejercicio fiscal 2024, es por lo que se pone a consideración de éste Cabildo, el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2024, de acuerdo a las caratulas presentadas en el anexo a la presente.

El Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2024 tiene el propósito de apuntalar la integración del presupuesto municipal, con una orientación de Presupuesto Basado en Resultados (PBR), que permita generar valor público. Así mismo identificar el propósito que tendrá el presupuesto que ejercerán las dependencias generales, auxiliares y los organismos municipales, garantizando que la orientación de los recursos mantenga congruencia con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal vigente.



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS  
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2024

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PBRM - 020 CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, MEX.		PROYECTO	X	DEFINITIVO	
		No. 0015			
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2023	RECAUDADO 2023	PRESUPUESTADO 2024	
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	1,762,865,581.98	1,335,537,907.00	1,752,474,345.08	
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	1,762,865,581.98	1,335,537,907.00	1,752,474,345.08	
4100	Ingresos de Gestión	261,923,751.14	128,392,461.61	161,847,572.22	
4110	Impuestos	223,036,056.76	106,059,846.58	130,411,973.90	
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	
4130	Contribuciones de Mejoras	6,500.00	0.00	0.00	
4140	Derechos	34,108,960.40	20,336,390.46	28,596,051.57	
4150	Productos	3,735,176.90	1,555,176.60	2,290,655.03	
4160	Aprovechamientos	1,036,447.08	430,987.97	548,890.82	
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00	
4200	Participaciones, Aportac., Convenios, Incentivo Deriv de la Colaborac. Fiscal, Fond Distint de Aport., Transfer, Asigna., Subsidios y Subvenc, y Pen y Jub	1,425,005,413.90	1,187,177,743.81	1,522,899,618.98	
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1,425,005,413.90	1,187,177,743.81	1,522,899,618.98	
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	
4300	Otros Ingresos y Beneficios	75,936,416.94	19,968,261.58	67,727,153.88	
4310	Ingresos Financieros	0.00	0.00	0.00	
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00	
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00	
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00	
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	55,000,000.00	0.00	44,071,639.00	
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	20,936,416.94	19,968,261.58	23,655,514.88	

1º SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. NORMA ANGELICA RIOS INFANTE

NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. FELIPE RAFAEL ARVIZU DE LA LIJZ

NOMBRE Y FIRMA

SECRETARIO MUNICIPAL

LIC. ARGENTIS ROBERTO ALVIZURI GONZALEZ

NOMBRE Y FIRMA

2º SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. ROGELIO ESPINOSA ESPINOSA

NOMBRE Y FIRMA

TESORERA MUNICIPAL

C.P. ALMA LYDIA BALDERAS JIMENEZ

NOMBRE Y FIRMA

Fecha de elaboración: 

DÍA	MES	AÑO
12	12	2023

También tiene el propósito de hacer eficiente, eficaz y transparente el proceso de asignación de los recursos presupuestarios, así como orientar la programación de metas de actividad y de indicadores hacia resultados concretos, que permitan el seguimiento y evaluación del desempeño a nivel proyecto y programa presupuestario, dimensionando su congruencia con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal.

Resultante de lo anterior es por lo que solicito señor Secretario someta a consideración de este Ayuntamiento, la propuesta del Proyecto de **Presupuesto** para el ejercicio fiscal **2024**, de acuerdo a las caratulas presentadas en el anexo a la presente.



SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS  
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2024

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PBRM-04d

CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

		PROYECTO	X	DEFINITIVO	
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, MEX.		No. 0015			
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2023	EJERCIDO 2023	PRESUPUESTADO 2024	
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	1,762,865,581.98	1,346,480,008.64	1,752,474,345.09	
1000	SERVICIOS PERSONALES	630,959,040.98	425,771,221.06	780,697,894.16	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	110,888,298.24	67,546,204.82	92,926,764.98	
3000	SERVICIOS GENERALES	207,604,687.62	189,827,921.59	179,901,740.20	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	255,046,588.80	189,390,862.37	257,374,165.67	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	38,495,633.83	13,050,803.34	48,589,487.34	
6000	INVERSION PÚBLICA	406,068,138.05	346,398,972.24	316,535,904.41	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	
9000	DEUDA PÚBLICA	113,803,194.46	114,494,023.22	76,448,388.33	

1º SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. NORMA ANGÉLICA RÍOS INFANTE

---

NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTE MUNICIPAL



MTDO. FELIPE RAFAEL ARVIZU DE LA LUZ

---

NOMBRE Y FIRMA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ARGENIS ROBERTO ALVIZURI GONZALEZ

---

NOMBRE Y FIRMA

2º SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. ROGELIO ESPINOSA ESPINOSA

---

NOMBRE Y FIRMA

TESORERA MUNICIPAL

C.P. ALMA LYDIA BALDERAS JIMENEZ

---

NOMBRE Y FIRMA

Fecha de elaboración:	12	12	2023
DÍA	MES	AÑO	

**APROBACIÓN DEL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023 (SE INTEGRA EN EL ANEXO A LA PRESENTE). ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DE QUE SE PUEDAN REALIZAR LAS ADECUACIONES Y RECONDUCCIONES PRESUPUESTALES TANTO INTERNAS COMO EXTERNAS DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES QUE SEAN NECESARIAS.**

Con fundamento en lo estipulado en los artículos 307, 312, 317, 317 Bis, 318 y 319 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con la finalidad de llevar el presupuesto de la manera más transparente, así mismo con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en las leyes que norman al municipio, y derivado a que se están realizando trabajos de depuración y así poder evitar futuras observaciones, es por lo que se solicita la aprobación del tabulador de sueldos y salarios para el cierre del ejercicio fiscal 2023.

Procedente de lo anterior es por lo que solicito señor Secretario someta a consideración de este Ayuntamiento, la propuesta del **Tabulador** de sueldos y salarios para el cierre del ejercicio fiscal **2023** (se integra en el anexo a la presente). Así como la autorización de que se puedan realizar las adecuaciones y reconducciones presupuestales tanto internas como externas del capítulo 1000 servicios personales que sean necesarias.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración del Ayuntamiento dicha propuesta, resultando que dicha propuesta **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con catorce votos.**



SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS

Manual para la Planeación,  
Programación y Presupuesto de  
Egresos Municipal 2024

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM 05

TABULADOR DE SUELDOS

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2024

ENTE PUBLICO: MUNICIPIO DE IXTAPALUCA

No.

PUESTO FUNCIONAL	NIVEL	No. PLAZA	CATEGORIA			DIETAS	SUELDO BASE	COMPENSACION	GRATIFICACION	OTRAS PERCEPCIONES	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	TOTAL
			CONFIANZA	SINDICALIZADO	EVENTUAL								
1 REGIDOR	1	1	0	0	1	774,976	0	518,280	0	0	181,908	42,738	1,517,900
10 REGIDOR	2	1	0	0	1	777,469	0	518,280	0	0	181,908	42,738	1,520,395
11 REGIDOR	3	1	0	0	1	777,469	0	518,280	0	0	181,908	42,738	1,520,395
12 REGIDOR	4	1	0	0	1	777,469	0	518,280	0	0	181,908	42,738	1,520,395
2 REGIDOR	5	1	0	0	1	777,469	0	518,280	0	0	181,908	42,738	1,520,395
3 REGIDOR	6	2	0	0	2	777,469	0	518,280	0	0	181,908	42,738	1,520,395
4 REGIDOR	7	1	0	0	1	777,469	0	518,280	0	0	181,908	42,738	1,520,395
5 REGIDOR	8	1	0	0	1	777,469	0	518,280	0	0	181,908	42,738	1,520,395
6 REGIDOR	9	1	0	0	1	777,469	0	518,280	0	0	181,908	42,738	1,520,395
7 REGIDOR	10	1	0	0	1	777,469	0	518,280	0	0	181,908	42,738	1,520,395
8 REGIDOR	11	1	0	0	1	777,469	0	518,280	0	0	181,908	42,738	1,520,395
9 REGIDOR	12	1	0	0	1	779,962	0	518,280	0	0	181,908	42,738	1,522,888
ABOGADO	13	19	0	0	19	0	1,295,941	1,557,844	0	0	219,853	66,150	3,139,788
ACTUALIZACION DE CARTOGRAFIA	14	1	0	0	1	0	95,881	56,016	0	0	17,831	5,409	175,137
ADMINISTRADOR	15	3	0	0	3	0	229,704	162,183	0	0	41,279	12,600	445,766
ADMINISTRATIVO	16	21	0	0	21	0	994,879	1,292,963	0	0	231,423	37,987	2,557,252
ANALISTA	17	1	0	0	1	0	72,883	59,277	0	0	23,332	5,135	160,627
ASESOR	18	40	0	0	40	0	4,450,154	5,511,425	282,876	0	829,869	233,563	11,307,867
ASISTENTE	19	8	0	0	8	0	436,639	542,902	0	0	68,958	21,546	1,070,045
AUDITOR DE OBRA	20	1	0	0	1	0	3,886	6,832	0	0	0	0	10,718
AUXILIAR	21	1087	0	7	1080	0	71,276,754	46,977,842	762,018	480,400	12,274,636	3,764,577	135,536,200
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	22	75	0	15	60	0	6,223,541	5,629,209	34,107	961,028	1,218,911	724,684	14,791,470
AUXILIAR CONTABLE	23	4	0	4	0	0	900,206	431,628	7,734	258,512	216,595	209,570	2,024,245
AUXILIAR CONTABLE "A"	24	9	0	0	9	0	555,557	485,373	0	0	98,615	25,887	1,165,432
AUXILIAR CONTABLE "B"	25	3	0	0	3	0	229,214	152,497	0	0	41,279	12,600	435,590
AUXILIAR DE BACHEO	26	1	0	0	1	0	76,650	9,239	0	0	13,760	4,200	103,849
AUXILIAR DE BALIZAMIENTO	27	2	0	1	1	0	159,501	24,392	666	29,620	32,216	15,905	262,305
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	28	4	0	0	4	0	242,479	46,991	0	0	41,279	12,600	343,349
AUXILIAR DE ENFERMERIA	29	4	0	0	4	0	262,521	116,626	0	0	27,519	10,971	417,637
AUXILIAR DE INTENDENCIA	30	28	0	0	28	0	2,080,848	331,875	0	0	385,272	115,500	2,913,493
AUXILIAR DEL AREA DE TOPOGRAFIA	31	1	0	0	1	0	76,650	58,202	0	0	13,760	4,200	152,812
AUXILIAR	32	1	0	0	1	0	75,180	65,381	0	0	13,760	4,200	158,521

ESPECIALIZADO														
AUXILIAR GENERAL	33	1	0	0	1	0	76,405	9,239	0	0	13,760	4,200	103,600	
AYUDANTE	34	7	0	7	0	0	927,241	265,504	7,420	623,491	211,286	210,684	2,245,620	
AYUDANTE DE ALBAÑIL	35	4	0	0	4	0	213,711	49,280	0	0	27,519	10,500	301,000	
AYUDANTE ESPECIALIZADO	36	3	0	0	3	0	190,399	135,054	0	0	27,519	9,450	362,420	
AYUDANTE GENERAL	37	12	0	0	12	0	868,629	312,046	0	0	151,772	47,730	1,380,170	
BARRENDERO	38	84	0	9	75	0	7,447,162	404,923	8,514	567,514	1,342,772	608,557	10,379,440	
BIBLIOTECARIA	39	7	0	7	0	0	1,047,669	358,749	8,275	443,522	238,061	235,968	2,332,240	
BOMBERO	40	166	83	0	83	0	8,307,318	2,675,754	1,291,735	0	1,491,604	446,162	14,212,570	
CAJERO	41	3	0	0	3	0	229,214	234,164	0	0	41,279	12,600	517,250	
CHOFER	42	29	0	18	11	0	3,680,066	854,183	22,585	1,516,227	813,405	676,652	7,563,110	
CONSERJE	43	3	0	2	1	0	359,536	116,337	2,218	135,831	77,168	67,585	758,670	
CONTADOR GENERAL	44	2	0	0	2	0	485,731	260,220	0	0	111,087	26,443	883,480	
CONTRALOR	45	1	0	0	1	0	415,006	710,744	0	0	88,252	22,740	1,236,740	
COORD. DE CONTROL PRESUPUESTAL	46	3	0	0	3	0	333,975	182,351	0	0	0	9,807	526,130	
COORDINADOR	47	71	0	0	71	0	6,066,639	6,926,968	2,463	0	1,077,380	312,828	14,386,270	
COORDINADOR A	48	3	0	0	3	0	233,757	352,043	0	0	30,764	9,711	626,270	
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	49	2	0	0	2	0	180,359	248,926	9,167	0	69,845	13,969	522,260	
COORDINADOR B	50	2	0	0	2	0	264,307	416,753	0	0	52,145	14,483	747,680	
COORDINADOR DE CONTABILIDAD	51	1	0	0	1	0	355,672	206,370	0	0	75,507	19,614	657,160	
COORDINADOR DE EGRESOS	52	1	0	0	1	0	296,389	137,555	0	0	0	9,807	443,750	
COORDINADOR DE NORMATIVIDAD	53	1	0	0	1	0	283,383	130,677	0	0	0	9,807	423,860	
COORDINADOR DE OFICIALIA CALIF	54	1	0	0	1	0	171,996	394,857	0	0	38,390	9,424	614,660	
COORDINADOR DE SOLVENTACIONES	55	2	0	0	2	0	304,548	152,792	0	0	0	9,807	467,140	
COORDINADOR GENERAL	56	1	0	0	1	0	15,224	24,096	0	0	22,525	3,337	65,180	
COORDINADOR JURIDICO	57	1	0	0	1	0	39,100	67,420	0	0	7,432	0	113,950	
COORDINADOR MEDICO	58	1	0	0	1	0	140,743	166,573	0	0	0	5,141	312,450	
COORDINADOR OPERATIVO	59	1	0	0	1	0	128,075	257,628	0	0	29,240	7,533	422,470	
CRONISTA	60	1	0	0	1	0	76,405	56,750	0	0	13,760	4,200	151,110	
DEFENSOR DERECHOS HUMANOS	61	1	0	0	1	0	76,405	113,828	0	0	13,760	4,200	208,190	
DEFENSOR MUNICIPAL	62	1	0	0	1	0	76,650	121,342	0	0	13,760	4,200	215,950	
DIBUJANTE	63	1	0	0	1	0	76,650	94,924	0	0	13,760	4,200	189,530	
DIR. ADMINISTRATIVO	64	1	0	0	1	0	100,965	256,551	0	0	20,389	6,639	384,540	
DIR. OPERATIVO	65	3	0	0	3	0	201,931	386,701	22,180	0	99,624	13,278	723,710	
DIRECTOR	66	20	0	0	20	0	4,804,400	4,583,148	607,766	0	951,732	260,123	11,207,170	
DIRECTOR GENERAL	67	2	0	0	2	0	998,311	1,037,506	0	0	88,252	48,447	2,172,510	
EDITOR DE VIDEO	68	1	0	0	1	0	76,650	131,917	0	0	13,760	4,200	226,520	
ENCARGADO DE AREA	69	1	0	0	1	0	6,387	6,505	0	0	0	0	12,890	
ENCARGADO DE BIBLIOTECA	70	2	0	0	2	0	153,300	0	0	0	27,519	8,400	189,210	
ENCARGADO DE CUADRILLA	71	1	0	0	1	0	126,086	0	0	0	26,455	7,537	160,070	
ENCARGADO DE PANTEON	72	4	0	1	3	0	306,209	64,009	1,009	68,680	59,553	37,170	536,630	
ENCARGADO DEL DESPACHO	73	1	0	0	1	0	41,519	162,314	0	0	13,760	4,200	221,790	
ENFERMERA	74	3	0	0	3	0	296,919	124,919	34,747	0	57,543	19,638	533,760	
ENLACE	75	1	0	0	1	0	76,650	2,402	0	0	13,760	4,200	97,010	
ENLACE DE	76	1	0	0	1	0	162,593	146,534	0	0	0	5,387	314,510	

CONTRAT. PUBLICA															
ENLACE DE INTEG. DE INFORMES	77	1	0	0	1	0	369,404	177,844	0	0	94,253	21,177	662,67		
ENLACE DE REC. ESTATALES	78	1	0	0	1	0	206,000	132,000	146,340	0	46,814	11,178	542,33		
ENLACE DE REC. FEDERALES	79	2	0	0	2	0	355,669	164,897	0	0	80,042	19,614	620,22		
ENLACE DE RECURSOS PROPIOS	80	2	0	0	2	0	176,350	140,241	0	0	0	5,387	321,97		
INSPECTOR	81	1	0	0	1	0	63,875	65,046	0	0	0	2,100	131,02		
INTENDENTE	82	11	0	10	1	0	1,564,221	418,865	11,896	773,887	353,515	341,419	3,463,80		
JEFE DE AREA	83	34	0	0	34	0	3,452,858	4,342,382	0	0	584,412	178,541	8,558,19		
JEFE DE DEPARTAMENTO	84	36	0	0	36	0	2,680,933	2,828,479	18,553	0	440,389	141,185	6,109,54		
JEFE DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL	85	1	0	0	1	0	76,650	60,901	0	0	13,760	4,200	155,51		
JEFE DE MANTENIMIENTO	86	1	0	0	1	0	100,375	49,935	0	0	18,136	5,500	173,94		
JEFE DE PATRIMONIO MUNICIPAL	87	1	0	0	1	0	121,493	68,986	0	0	22,447	6,657	219,58		
JEFE DE TOPOGRAFIA	88	1	0	0	1	0	73,211	126,375	0	0	13,760	4,200	217,54		
JEFE U RESOLUTORA	89	1	0	0	1	0	124,943	160,660	0	0	23,332	6,846	315,78		
JEFE U SUBSTANCIADOR A	90	1	0	0	1	0	30,836	30,817	0	0	0	1,712	63,36		
MANEJO DE SISTEMA E IMPRESIÓN	91	1	0	0	1	0	63,385	32,684	0	0	0	2,100	98,16		
MEDICO	92	2	0	0	2	0	119,765	114,470	0	0	27,519	8,400	270,15		
NOTIFICADOR	93	11	0	2	9	0	937,719	384,953	2,440	200,042	183,249	102,666	1,811,07		
ODONTOLOGO	94	1	0	0	1	0	28,744	29,271	0	0	0	1,050	59,06		
OFICIAL	95	1	0	0	1	0	168,147	61,755	0	0	33,528	9,214	272,64		
OFICIAL CONCILIADOR Y CALIFICA	96	5	0	0	5	0	357,699	394,200	0	0	68,799	19,950	840,64		
OFICIAL DE ALBAÑIL	97	3	0	0	3	0	229,704	177,897	0	0	41,279	12,600	461,48		
OFICIAL DE PINTOR	98	1	0	0	1	0	76,650	19,132	0	0	13,760	4,200	113,74		
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	99	5	0	0	5	0	583,027	452,859	0	0	116,192	31,947	1,184,02		
OPERADOR	100	1	0	0	1	0	85,410	90,340	0	0	15,376	4,680	195,80		
OPERADOR DE BARREDORA	101	1	0	0	1	0	85,410	0	0	0	15,376	4,680	105,46		
PARAMEDICO	102	2	0	0	2	0	214,692	45,728	33,192	0	38,845	14,705	347,16		
POLICIA	103	1192	596	0	596	0	60,962,524	24,433,254	8,780,118	0	11,129,892	3,434,633	108,740,4		
POLICIA OF	104	4	2	0	2	0	389,424	275,744	11,356	0	79,970	21,404	777,89		
POLICIA PRIMERO	105	24	12	0	12	0	1,491,622	1,466,524	76,081	0	290,139	84,479	3,408,84		
POLICIA SEGUNDO	106	74	37	0	37	0	4,188,134	3,582,440	527,537	0	789,238	236,003	9,323,35		
POLICIA SO	107	20	10	0	10	0	1,093,577	1,494,072	51,662	0	192,004	53,623	2,884,93		
POLICIA TERCERO	108	162	81	0	81	0	8,562,426	5,388,501	950,237	0	1,576,921	480,920	16,959,00		
POLICIA TERCERO JUA	109	2	1	0	1	0	117,119	62,105	18,041	0	22,215	6,608	226,08		
POLICIA TERCERO JUR	110	2	1	0	1	0	108,564	82,782	0	0	19,647	5,949	216,94		
POLICIA UA	111	4	2	0	2	0	170,158	74,897	28,373	0	30,899	11,898	316,22		
POLICIA UR	112	8	4	0	4	0	441,445	197,733	100,562	0	81,031	24,427	845,19		
PRESIDENTE	113	1	0	0	1	1,104,559	0	313,252	0	0	265,792	60,718	1,744,32		
PRIMER SINDICO	114	1	0	0	1	774,976	0	518,280	0	0	181,908	42,738	1,517,90		
PROYECTISTA	115	1	0	0	1	0	79,637	111,920	0	0	14,704	4,410	210,67		
PSICOLOGO	116	2	0	0	2	0	95,812	43,401	0	0	13,760	5,250	158,22		
PSQUIATRA	117	1	0	0	1	0	76,650	78,055	0	0	13,760	4,200	172,66		
RECEPCIONISTA	118	2	0	0	2	0	153,055	98,804	0	0	27,519	8,400	287,77		
REDES	119	1	0	0	1	0	76,650	149,910	0	0	13,760	4,200	244,52		
REPORTERO	120	1	0	0	1	0	76,650	96,063	0	0	13,760	4,200	190,67		



PRESIDENTE MUNICIPAL			SINDICO MUNICIPAL			SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO			TESORERO MUNICIPAL			
									FECHA DE ELABORACION	DIA	MES	AÑO

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración del Ayuntamiento dicha propuesta, resultando que **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con catorce votos.**

## **APROBACIÓN DE UN APOYO ECONÓMICO PARA EL SISTEMA MUNICIPAL DIF, PARA EL PAGO DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL.**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4, fracción II de la Ley que crea los organismos públicos descentralizados de asistencia social, de carácter municipal denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, en el que se establece que como parte del patrimonio será el presupuesto que le sea asignado por el Ayuntamiento.

Y con la intención de asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de México, conforme a las normas establecidas a nivel nacional y estatal, promoviendo los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida a los habitantes de Ixtapaluca; El año que viene, haré la propuesta, para que al personal del DIF, se le aumente el sueldo, así como su aguinaldo, ya que existe personal especializado y muy capacitado.

Dimanado de lo anterior es por lo que solicito señor Secretario someta a consideración de este Cabildo, la propuesta de un apoyo económico para el Sistema Municipal **DIF**, por un monto de Dos Millones, Doscientos cincuenta mil **(\$2,250,000. 00 M/N)** pesos, para el pago de **Aguinaldo** y prima vacacional.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración del Ayuntamiento dicha propuesta, resultando que dicha propuesta **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con catorce votos.**

**APROBACIÓN PARA HABILITAR LABORES DURANTE EL SEGUNDO PERÍODO VACACIONAL, CORRESPONDIENTE DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 04 DE ENERO DE 2024, PARA LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS:**

- **PRESIDENCIA;**
- **TESORERÍA MUNICIPAL;**
- **CONTRALORÍA MUNICIPAL;**
- **ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS;**
- **INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS;**
- **SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.**

Considerando que en fecha diecisiete de enero se realizó la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo en la cual se aprobó el calendario de los periodos vacacionales y días inhábiles para el ejercicio fiscal 2023, y en lo particular, se estableció el segundo periodo vacacional a partir del día 20 de diciembre de 2023 al 04 de enero de 2024, para los trabajadores del Ayuntamiento de Ixtapaluca.

La intención de habilitar el segundo periodo vacacional, es para actuar o para que se practiquen diligencias cuando hubiere causa urgente que lo exija por necesidades del servicio a juicio del personal que lleve a cabo la actuación o diligencia.

Generado de lo anterior es por lo que solicito señor Secretario someta a consideración de este Ayuntamiento, la propuesta para habilitar labores durante el segundo período vacacional, correspondiente del 20 de diciembre de 2023 al 04 de enero de 2024, para las siguientes dependencias administrativas:

- **PRESIDENCIA;**
- **TESORERÍA MUNICIPAL;**
- **CONTRALORÍA MUNICIPAL;**
- **ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS;**
- **INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS;**
- **SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.**

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración del Ayuntamiento dicha propuesta, resultando que dicha propuesta **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con catorce votos.**

**APROBACIÓN DE LA CANCELACIÓN DE LA OBRA QUE FUE APROBADA EN SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA SEPTUAGÉSIMA TERCERA, DE FECHA 21 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, MISMA QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL RAMO 33, EN SU FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), EN EL EJERCICIO FISCAL 2023;**

La reorientación de obras públicas, siempre se realizará en beneficio de la población que más lo necesita, las obras anteriormente proyectadas tenían un avance del cero por ciento, es por lo que ahora en la reasignación se considerará la participación de la ciudadanía, de las autoridades locales, se invertirá en obras de alivio social, de infraestructura urbana, así como de agua, y alcantarillado.

Es importante destacar el impacto social de la labor que realizan ustedes, los integrantes del Ayuntamiento.

Su aportación es mejorar la calidad de vida de las personas, nuestras obras deben tener ese sello de identidad para que las personas las hagan suyas y las vivan.

No. Control	Nombre de la obra	Ubicación	Importe
FORTAM UN-003	CONSTRUCCIÓN DE BARDAS PERIMETRAL EN U.H. SAN JACINTO, DE CARRETERA FEDERAL CUAUTLA- MEXICO A CONDOMINIO No. 3, COL. SAN JACINTO, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	COL. SAN JACINTO	\$1,398,453.85

Dimanado de lo anterior, es por lo que solicito señor Secretario, ponga a consideración de los miembros de este Ayuntamiento, la presente propuesta.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que dicha propuesta **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con catorce votos.**

**APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA OBRA QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL RAMO 33, EN SU FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), EN EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

El FORTAMUN está orientado a atender cualquier compromiso u obligación financiera que se enfrenten las administraciones públicas municipales.

Con el FORTAMUN, se han ejecutado un gran número de obras y acciones encaminadas a mejorar la calidad de vida de la población en condiciones de pobreza extrema, a la vez, se ha mejorado la capacidad institucional para dar respuesta a los múltiples requerimientos que emanan de la ciudadanía.

Nos ajustaremos a los objetivos y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo y los programas sectoriales en coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, buscando una mejor planeación y obras para todos los habitantes del Municipio.

<b>No. Control</b>	<b>Nombre de la obra</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Importe</b>
FORTAM UN-003	CONSTRUCCION DE REJA PERIMETRAL EN DEPORTIVO CANTERA DE AYOTLA, UBICADO EN CDA. EJIDO, COL. EMILIANO ZAPATA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	COL. EMILIANO ZAPATA	\$1,458,147.85

Es por lo que solicito señor Secretario someta a consideración, la autorización de la obra que se encuentra dentro del presupuesto del ramo 33, EN SU FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), EN EL EJERCICIO FISCAL 2023.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que dicha propuesta **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con catorce votos.**

**APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES A LAS ACCIONES DEL PROGRAMA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y EN SU CASO SE APRUEBEN LAS RECONDUCCIONES PRESUPUESTALES DEL MISMO. DERIVADO DE LOS TRABAJOS DE DEPURACIÓN PRESUPUESTAL QUE SE ESTÁ REALIZANDO, DE ACUERDO AL ANEXO DE LA PRESENTE.**

La proyección y la conservación de la obra pública son nuestra responsabilidad, así como el coordinar esfuerzos para la elaboración de proyectos de infraestructura, que satisfagan las necesidades de los ciudadanos de todo el municipio.

Es importante destacar el impacto social de la labor que realizan ustedes, los integrantes del Ayuntamiento.

Su finalidad es mejorar la calidad de vida de las personas, nuestras obras deben tener ese sello de identidad para que las personas las hagan suyas y las vivan.

Lograr que el municipio de Ixtapaluca sea caracterizado en la región, por ser un pueblo planificado, ordenado y dotado de la infraestructura necesaria que mejorará la calidad de vida de sus habitantes, así como el mejoramiento de la imagen urbana del mismo; permitiendo el crecimiento y desarrollo integral de sus ciudadanos.

Por tal razón, es por lo que le solicito señor secretario, someta a consideración de esta honorable asamblea, las modificaciones a las acciones del programa del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FORTAMUNDF**) para el ejercicio fiscal 2023, y en su caso se aprueben las reconducciones presupuestales del mismo. derivado de los trabajos de depuración presupuestal que se están realizando.

**FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES  
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) 2023**

<b>No. DE CONTROL</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO AUTORIZADO</b>	<b>AUMENTO</b>	<b>DISMINUCION</b>	<b>MONTO POR AUTORIZAR</b>
FORTAMUN - PY 001	NÓMINA DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CIUDADANA (PERSONAL OPERATIVO).	131,026,153.48	0.00	5,104,497.55	125,921,655.93
FORTAMUN - PY 002	NÓMINA DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS (PERSONAL OPERATIVO).	13,607,453.14	0.00	407,935.78	13,199,517.36
FORTAMUN - PY 003	VALES DE DESPENSA PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CIUDADANA	5,947,200.00	0.00	0.00	5,947,200.00
FORTAMUN - PY 004	VALES DE DESPENSA PARA EL PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCION DE RIESGOS.	705,600.00	0.00	0.00	705,600.00
FORTAMUN - PY 005	SEGUROS DE VIDA PARA ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS (PERSONAL OPERATIVO.)	5,555,559.83	0.00	0.00	5,555,559.83
FORTAMUN - PY 006	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	6,000,000.00	0.00	13,824.66	5,986,175.34
FORTAMUN - PY 007	OBLIGACIONES FINANCIERAS ADEUDOS CONAGUA	39,873,996.00	42,598.00	0.00	39,916,594.00
FORTAMUN - PY 008	SEGUROS DE VEHÍCULOS DE SEGURIDAD Y	0.00	0.00	0.00	0.00

	PREVENCIÓN CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.				
FORTAMUN - PY 009	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A UNIDADES DESIGNADAS A LAS DIRECCIONES DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	38,841,572.00	133,372.78	0.00	38,974,944.78
FORTAMUN - PY 010	OBLIGACIONES FINANCIERAS RECUPERACION ISSEMYM ELEMENTOS SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CIUDADANA, PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	36,356,098.32	0.00	1,927,234.23	34,428,864.09
FORTAMUN - PY 011	SANEAMIENTO FINANCIERO CONVENIO ISSEMYM	4,506,795.36	0.00	0.00	4,506,795.36
FORTAMUN - PY 012	ADQUISICION DE PRENDAS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	3,500,000.00	0.00	51,436.00	3,448,564.00
FORTAMUN - PY 013	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CIUDADANA	8,048,675.40	0.00	0.00	8,048,675.40
FORTAMUN - PY 014	ALIMENTO PARA ANIMALES (CABALLOS Y CANINOS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CIUDADANA).	850,000.00	96,247.82	0.00	946,247.82
FORTAMUN - PY 015	CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA PERSONAL DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CIUDADANA.	3,500,000.00	0.00	0.00	3,500,000.00
FORTAMUN - PY 016	SERVICIO VETERINARIO Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA	500,000.00	0.00	113,063.00	386,937.00

	(ACCESORIOS) A EQUINOS Y CANINOS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CIUDADANA.				
FORTAMUN - PY 017	EVALUACION DE CONTROL DE CONFIANZA A ELEMENTOS DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CIUDADANA.	1,969,000.00	0.00	0.00	1,969,000.00
FORTAMUN - PY 018	ADQUISICION DE PINTURA PARA BALIZAMIENTO DE VIALIDADES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA.	2,499,916.00	0.00	0.00	2,499,916.00
FORTAMUN - PY 019	REHABILITACION ELECTRIFICACION URBANA ADQUISICION DE LUMINARIAS Y MATERIAL ELECTRICO.	40,500,000.00	0.00	0.00	40,500,000.00
FORTAMUN - PY 020	ADQUISICION DE VEHICULOS REACCION INMEDIATA PARA PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	3,791,705.92	6,260,000.00	0.00	10,051,705.92
FORTAMUN - PY 021	OBLIGACIONES FINANCIERAS PAGO ENERGIA ELECTRICA	0.00	0.00	0.00	0.00
FORTAMUN - PY 022	ADQUISICION DE PATRULLAS Y VEHICULOS DE TRANSPORTE PARA ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CIUDADANA.	24,949,103.18	0.00	1,737.18	24,947,366.00
FORTAMUN - PY 023	EQUIPAMIENTO SISTEMA DE MONITOREO DE DRONES EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CIUDADANA	0.00	0.00	0.00	0.00
FORTAMUN - PY 024	ELABORACION DE ATLAS DE RIESGO	6,000,000.00	0.00	0.00	6,000,000.00
FORTAMUN	ADQUISICION DE RADIOS	1,171,716.00	0.00	146.16	1,171,569.84

- PY 025	PARA ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CIUDADANA				
FORTAMUN - PY 026	ADQUISICION DE DOS AMBULANCIAS PARA PROTECCION CIVIL Y PREVENION DE RIESGOS	3,769,928.08	0.00	0.00	3,769,928.08
FORTAMUN - PY 027	ADQUISICION DE TORRES DE VIGILANCIA PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD Y PREVENION CIUDADANA	11,600,000.00	0.00	0.00	11,600,000.00
FORTAMUN - PY 028	ADQUISICION DE EQUIPO E INSTALACION DE SOFTWARE PARA LA APLICACIÓN "BOTON DE PANICO" PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD Y PREVENION CIUDADANA	2,204,000.00	0.00	0.00	2,204,000.00
FORTAMUN - PY 029	ADQUISICION DE GRUA PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD Y PREVENION CIUDADANA	2,355,428.72	0.00	0.00	2,355,428.72
FORTAMUN - PY 030	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SEMAFOROS EN LAS PRINCIPALES VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA	1,700,000.00	0.00	10,576.00	1,689,424.00
FORTAMUN - PY 031	BECAS PARA CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO A ELEMENTOS DE NUEVO INGRESO DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD Y PREVENION CIUDADANA	0.00	1,353,000.00	0.00	1,353,000.00
FORTAMUN -001	BACHEO EN TODO EL MUNICIPIO	9,145,722.00	0.00	18,357.26	9,127,364.74
FORTAMUN -002	CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO SANITARIO EN	882,745.07	0.00	951.25	881,793.82

	DEPORTIVO HORNOS DE SANTA BARBARA, UBICADO EN CALLE PRIMER CARRIL. COL. HORNOS DE SANTA BARBARA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.				
FORTAMUN-003	CONSTRUCCION DE REJA PERIMETRAL EN DEPORTIVO CANTERA DE AYOTLA, UBICADO EN CDA. EJIDO, COL. EMILIANO ZAPATA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	1,458,147.85	0.00	858.13	1,457,289.72
FORTAMUN-004	REHABILITACIÓN DE OFICINAS EN PALACIO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA, UBICADA: CALLE MUNICIPIO LIBRE NO.1, COL. IXTAPALUCA CENTRO, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO	1,208,750.36	0.00	4,798.42	1,203,951.94
FORTAMUN-005	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE ALCATRACES (CONOCIDA COMO CALLE ZENZONTLE), TRAMO: CALLE ANGEL RODRIGUEZ LEYVA, COL. SANTO TOMAS, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	3,046,342.36	0.00	20,316.20	3,026,026.16
FORTAMUN-006	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO ESTAMPADO EN CALLE CHABACANO, TRAMO: AV. ACOZAC A CERRADA, U.H. GEOVILLAS 2000, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	1,693,432.18	0.00	14,011.59	1,679,420.59
FORTAMUN-007	REHABILITACION DE PARQUE RECREATIVO Y DEPORTIVO "LA VENTA" (PRIMERA ETAPA), UBICADO EN CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO, COL. LA VENTA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	8,927,432.40	0.00	1,214.00	8,926,218.40



FORTAMUN -008	CONSTRUCCION DE CASA DE ADULTO MAYOR EN COLONIA RANCHO EL CARMEN, COL. RANCHO EL CARMEN, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	1,814,789.00	0.00	81.88	1,814,707.12
FORTAMUN -009	CONSTRUCCION DE CASA DE ADULTO MAYOR EN LA COLONIA ZOQUIAPAN, COL. ZOQUIAPAN IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	1,823,647.00	0.00	1,876.58	1,821,770.42
FORTAMUN -010	REHABILITACION DE RED DE DRENAJE DE CALLE FELIPE ANGELES Y AV. LINDEROS, TRAMO: AV. XALPA A AV. LINDEROS (CAD 0+000.00 A 0+370.00). COL. TEJALPA, IXTAPALUCA ESTADO DE MEXICO.	1,847,892.00	0.00	1,203.59	1,846,688.41
FORTAMUN -011	CONSTRUCCION DE CASA DE ADULTO MAYOR GEOVILLAS DE IXTAPALUCA 2000, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO	1,848,971.00	0.00	6,890.98	1,842,080.02
FORTAMUN -012	CONSTRUCCION DE CASA DE ADULTO MAYOR LOMA BONITA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO	1,836,987.00	0.00	642.50	1,836,344.50
FORTAMUN -013	CONSTRUCCION DE CASA DE ADULTO MAYOR ISSSTE 2000, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO	1,878,861.00	0.00	8,906.26	1,869,954.74
FORTAMUN -014	CONSTRUCCIÓN DE ESCALERAS DE EMERGENCIA Y REHABILITACIÓN DE EXPLANADA PARA CANCHA DE USOS MULTIPLES EN ESCUELA PRIMARIA "FRAY SERVANDO TERESA DE MIER", UBICADO EN CALLE 2 DE MARZO, COL. IXTAPALUCA CENTRO, IXTAPALUCA, ESTADO DE	1,140,048.02	0.00	108.06	1,139,939.96

	MÉXICO.				
FORTAMUN -015	CONSTRUCCIÓN TECHUMBRE PARA GRADAS EN DEPORTIVO MANUEL AVILA CAMACHO, COL. MANUEL AVILA CAMACHO, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	506,148.03	0.00	912.90	505,235.13
FORTAMUN -016	REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFALTICA DE CALLE CAROLINA, TRAMO: CALLE VIOLETA A CALLE GLORIA, COL. EL MOLINO, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	7,838,818.52	0.00	23,952.52	7,814,866.00
FORTAMUN -017	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN EX HACIENDA CANUTILLO, UBICADA EN PASEO SAN BUENAVENTURA, U.H. SAN BUENAVENTURA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	280,780.50	0.00	38.39	280,742.11
FORTAMUN -018	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS (AGUA Y DRENAJE) DE CALLE EL ORO, TRAMO: AV. CUAUHTÈMOC Y CALLE LERMA, COL. SANTA BARBARA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	4,317,259.17	0.00	54,809.24	4,262,449.93
FORTAMUN -019	CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR COMUNITARIO, UBICADO: SOBRE CALLE PIRULES, COL. CHOCOLINES, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	186,940.21	0.00	1,000.17	185,940.04
FORTAMUN -020	REHABILITACIÓN DE MERCADO 15 DE AGOSTO, UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA Y CALLE MIGUEL HIDALGO, U.H. LOS HEROES,	450,257.00	0.00	468.55	449,788.45

	IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.				
FORTAMUN-021	RECUPERACIÓN DEL ESPACIO DE LA ANTIGUA ESCUELA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, UBICADO EN CALLE PRIMER CARRIL, COL. HORNOS DE SANTA BARBARA, IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO.	4,158,741.00	0.00	19,686.79	4,139,054.21
FORTAMUN-022	REHABILITACIÓN DE DIF LOS HEROES, UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA, U.H. LOS HEROES, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	5,027,842.30	0.00	30,177.99	4,997,664.31
FORTAMUN-023	REHABILITACION DE AULAS EN ESCUELA PRIMARIA "20 DE NOVIEMBRE", UBICADA EN CALLE CALVARIO S/N, COL. COATEPEC, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	340,822.64	0.00	1,911.36	338,911.28
FORTAMUN-025	CONSTRUCCION DE CENTRO DE CONTROL CANINO (ZOSSIS), UBICADO EN CAMINO A LA MINA CUARENTA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	4,831,543.56	0.00	342.30	4,831,201.26
FORTAMUN-026	REHABILITACIÓN DE AULAS (IMPERMEABILIZACIÓN) Y CONSTRUCCION DE CISTERNA EN JARDIN DE NIÑOS LUIS G. RUIZ. UBICADO: CDA. DE EJIDO S/N, COL. AYOTLA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	724,173.66	0.00	2,222.06	721,951.60
FORTAMUN-027	REHABILITACION DE ALBERCAS, COL. SAN BUENAVENTURA, CUATRO VIENTOS, CIUDAD DEPORTIVA, LOS HEROES, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	1,215,046.45	0.00	7,935.87	1,207,110.58

FORTAMUN -028	CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE DRENAJE EN ALBERCA CUATRO VIENTOS, COL. CUATRO VIENTOS, IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO.	110,784.11	0.00	0.17	110,783.94
FORTAMUN -029	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE HERMANOS MORAN, TRAMO: CALLE 15 DE SEPTIEMBRE A CAD. 0+100.00, COL. RICARDO CALVA REYES, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	1,132,320.93	0.00	5,257.56	1,127,063.37
FORTAMUN -030	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE CAPULIN, TRAMO: CALLE ROBLE Y CALLE EMILIANO ZAPATA, COL. TEPONAXTLE, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	687,797.33	0.00	1,757.11	686,040.22
FORTAMUN -031	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN CALLE QUETZAL, ENTRE CALLE DEL PARAÍSO Y CALLE ANGEL RODRIGUEZ LEYVA, COLONIA SANTO TOMAS, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	1,548,676.80	0.00	6,373.95	1,542,302.85
FORTAMUN -032	REHABILITACION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE VILLAS DE SANTIAGO, TRAMO CALLE DE LAS FLORES A CALLE OLMECAS, COL. TLAPACOYA, IXTAPALUCA. ESTADO DE MÉXICO.	1,700,689.71	0.00	188.41	1,700,501.30
FORTAMUN -033	REHABILITACION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE DE LAS FLORES, TRAMO: PLAZA TLAPACOYA A AV CASCADA, COL. TLAPACOYA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO.	2,809,223.82	0.00	970.96	2,808,252.86

FORTAMUN -034	REHABILITACIÓN DE AULAS (IMPERMEABILIZACIÓN) EN ESCUELA SECUNDARIA 750 JOSÉ MARIA VELASCO, UBICADO EN COL GEOVILLAS DE AYOTLA, IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO.	892,121.59	0.00	401.82	891,719.77
FORTAMUN -035	CONSTRUCCIÓN DE AULA U-2C EN SUPERVISION GENERAL SECTOR EDUCATIVO II, UBICADO EN CALLE 5 DE MAYO, COL. TLAPACOYA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO	1,979,803.44	0.00	193.32	1,979,610.12
FORTAMUN -036	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN ESCUELA SECUNDARIA GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES, UBICADA EN CALLE MORAL, COL. PLUTARCO ELIAS CALLES, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	1,913,920.69	0.00	13,747.90	1,900,172.79
FORTAMUN -037	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE CARMEN, TRAMO: CALLE REFORMA AGRARIA A CALLE S/N (BALDIO), COL. 1RO DE MAYO, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	792,521.30	0.00	2,202.00	790,319.30
<b>SUMAS:</b>	<b>483,329,901.43</b>	<b>7,885,218.60</b>	<b>7,885,218.60</b>	<b>483,329,901.43</b>	

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que dicha propuesta **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con quince votos.**

## **APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO 2023.**

Con fundamento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracción IX y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XIX, 98, 99, 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 285, 290, 293, 294 y 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

El análisis y establecimiento de las prioridades del gobierno municipal bajo un principio de anualidad, con la responsabilidad de cumplir con los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal vigente, la asignación de recursos públicos está orientada hacia resultados, convirtiendo al presupuesto en el instrumento fundamental para apuntalar la generación de valor público en el ámbito municipal.

Los gobiernos municipales al igual que el gobierno estatal; a partir del 2008, están obligados a transitar de un presupuesto por programas, hacia el PbRM, esta forma de presupuestar implica que las Dependencias Generales y Auxiliares de la Administración Pública Municipal, analicen, refuercen, rediseñen e incluso generen nuevas políticas públicas, verificando el enfoque hacia resultados. Las administraciones municipales se enrolan en un proceso de cambio, enfocado a que la eficiencia y eficacia en la estructuración del presupuesto, su ejercicio, registro, control y evaluación pueda verificarse en la entrega de resultados benéficos para la población gobernada.

Las administraciones municipales deben adoptar el modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados, lo que propicia que las políticas públicas se orienten hacia el cumplimiento de los objetivos planteados, para otorgar a la población respuesta a sus necesidades o demandas presentes y futuras, aplicando los conceptos básicos de la Gestión para Resultados (GpR), permitiendo la redistribución de los recursos de manera socialmente responsable.

DG	DA	FI N	FU N	S F	P P	SP P	P Y	F 1	F 2	F 3	CAPÍTULO	CUENTA	PRESUPUESTO APROBADO	AMPLIACION	REDUCCION	PRESUPUESTO MODIFICADO
A00	100	01	03	01	01	01	01	11	01	01	2000	2111	0.00	4,470.64	0.00	4,470.64
A00	100	01	03	01	01	01	01	11	01	01	2000	2161	0.00	368,287.24	0.00	368,287.24
A00	100	01	03	01	01	01	01	11	01	01	2000	2171	0.00	1,673.88	0.00	1,673.88
A00	100	01	03	01	01	01	01	11	01	01	2000	2351	65,000.00	0.00	42,467.60	22,532.40
A00	100	01	03	01	01	01	01	11	01	01	2000	2461	0.00	33,877.80	0.00	33,877.80
A00	100	01	03	01	01	01	01	11	01	01	2000	2541	0.00	2,445.28	0.00	2,445.28
A00	100	01	03	01	01	01	01	11	01	01	2000	2721	0.00	568,771.20	0.00	568,771.20
A00	100	01	03	01	01	01	01	11	01	01	2000	2731	0.00	413,695.00	0.00	413,695.00
A00	100	01	03	01	01	01	01	11	01	01	2000	2911	0.00	625,690.08	0.00	625,690.08
A00	100	01	03	01	01	01	01	11	01	01	2000	2992	30,014.40	57,794.12	0.00	87,808.52
A00	100	01	03	01	01	01	01	11	01	01	3000	3111	1,440,000.00	0.00	0.00	1,440,000.00
A00	100	01	03	01	01	01	01	11	01	01	3000	3112	0.00	13,944,931.00	0.00	13,944,931.00
A00	100	01	03	01	01	01	01	11	01	01	3000	3251	10,000,000.00	0.00	9,910,000.00	90,000.00
A00	100	01	03	01	01	01	01	11	01	01	3000	3821	0.00	356,840.00	0.00	356,840.00
A00	100	01	03	01	01	01	01	11	01	01	3000	3822	5,060,000.00	5,199,085.79	0.00	10,259,085.79
A00	100	01	03	01	01	01	01	11	01	01	4000	4411	0.00	357,363.80	0.00	357,363.80
A00	100	01	03	01	01	01	01	11	01	01	5000	5111	0.00	19,710.72	0.00	19,710.72
A00	100	01	03	01	01	01	01	15	01	01	1000	1111	1,108,101.12	0.00	0.00	1,108,101.12
A00	100	01	03	01	01	01	01	15	01	01	1000	1131	3,292,379.04	0.00	0.00	3,292,379.04
A00	100	01	03	01	01	01	01	15	01	01	1000	1321	301,403.75	0.00	0.00	301,403.75
A00	100	01	03	01	01	01	01	15	01	01	1000	1322	723,441.34	0.00	0.00	723,441.34
A00	100	01	03	01	01	01	01	15	01	01	1000	1341	3,919,508.16	0.00	0.00	3,919,508.16
A00	100	01	03	01	01	01	01	15	01	01	1000	1345	0.00	0.00	0.00	0.00
A00	100	01	03	01	01	01	01	15	01	01	1000	1412	811,008.00	0.00	0.00	811,008.00
A00	100	01	03	01	01	01	01	15	01	01	1000	1413	601,768.08	0.00	0.00	601,768.08
A00	100	01	03	01	01	01	01	15	01	01	1000	1414	108,234.96	0.00	0.00	108,234.96
A00	100	01	03	01	01	01	01	15	01	01	1000	1415	70,964.16	0.00	0.00	70,964.16
A00	100	01	03	01	01	01	01	15	01	01	1000	1416	413,695.20	0.00	0.00	413,695.20
A00	100	01	03	01	01	01	01	15	01	01	1000	1512	155,453.10	0.00	0.00	155,453.10
A00	100	01	03	01	01	01	01	15	01	01	2000	2211	80,000.00	0.00	0.00	80,000.00
A00	100	01	03	01	01	01	01	15	01	01	2000	2611	721,160.00	0.00	0.00	721,160.00
A00	100	01	03	01	01	01	01	15	01	01	2000	2711	0.00	300,875.00	0.00	300,875.00
A00	100	01	03	01	01	01	01	15	01	01	3000	3112	6,000,000.00	0.00	5,899,018.60	100,981.40
A00	100	01	03	01	01	01	01	15	01	01	3000	3362	12,000.00	193,784.00	0.00	205,784.00
A00	100	01	03	01	01	01	01	15	01	01	3000	3611	90,000.00	0.00	90,000.00	0.00
A00	100	01	03	01	01	01	01	15	01	01	3000	3821	6,480,000.00	3,675,000.00	3,000,000.00	7,155,000.00
A00	100	01	03	01	01	01	01	15	01	01	3000	3822	0.00	8,000,000.00	0.00	8,000,000.00
A00	100	01	03	01	01	01	01	15	01	01	4000	4411	1,122,500.00	4,400,000.00	357,363.80	5,413,651,36.20
A00	100	01	03	01	01	01	01	15	01	02	1000	1111	0.00	46,170.88	0.00	46,170.88

**TRASPASOS PRESUPUESTALES EXTERNOS**

D G	D A	FI N	FU N	S F	P P	SP P	P y	F 1	F 2	F 3	CAPÍ ULO	CUEN TA	AMPLIAC ION	REDUCCI ON
A0 0	10 0	01	03	0 1	0 1	01	0 1	1 1	0 1	0 1	2000	2161	368,287.2 4	
A0 0	10 0	01	03	0 1	0 1	01	0 1	1 1	0 1	0 1	2000	2721	568,771.2 0	
A0 0	10 0	01	03	0 1	0 1	01	0 1	1 1	0 1	0 1	2000	2992	57,794.12	
L0 0	12 1	01	05	0 2	0 6	02	0 1	1 1	0 1	0 1	5000	5151	2,790,824 .18	
VO 0	15 2	02	06	0 8	0 5	01	0 2	1 5	0 1	0 1	5000	5411	84,424.00	
A0 0	10 0	01	03	0 1	0 1	01	0 1	1 1	0 1	0 1	5000	5111	19,710.72	
F0 1	12 3	01	03	0 8	0 1	02	0 1	1 1	0 1	0 1	5000	5491	578,793.6 0	
A0 0	10 0	01	03	0 1	0 1	01	0 1	1 1	0 1	0 1	2000	2911	625,690.0 8	
A0 0	10 0	01	03	0 1	0 1	01	0 1	1 5	0 1	0 1	2000	2711	300,875.0 0	
F0 0	12 4	02	02	0 1	0 1	04	0 2	1 1	0 1	0 1	2000	2161	4,930.00	
F0 0	12 4	02	02	0 1	0 1	04	0 2	1 1	0 1	0 1	2000	2911	166,301.0 8	
F0 0	12 4	02	02	0 1	0 1	04	0 2	1 1	0 1	0 1	2000	2992	7,192.00	
I02	15 3	02	03	0 2	0 1	01	0 1	1 1	0 1	0 1	2000	2541	498,959.2 0	
L0 0	12 1	01	05	0 2	0 6	02	0 1	1 1	0 1	0 1	2000	2992	344,413.2 8	
Q0 0	10 4	01	07	0 1	0 1	01	0 1	1 1	0 1	0 1	2000	2711	113,253.1 2	
A0 0	10 0	01	03	0 1	0 1	01	0 1	1 1	0 1	0 1	2000	2731	413,695.0 0	
VO 0	15 2	03	01	0 2	0 3	01	0 2	1 1	0 1	0 1	2000	2992	172,544.2 0	
G0 0	12 8	02	01	0 4	0 1	03	0 1	1 1	0 1	0 1	2000	2161	1,095.04	
G0 0	12 9	02	03	0 1	0 1	02	0 3	1 1	0 1	0 1	2000	2531	508,806.4 0	
H0 0	12 6	02	01	0 1	0 1	01	0 1	1 1	0 1	0 1	2000	2161	28,000.00	
H0 0	12 6	02	01	0 1	0 1	01	0 1	1 1	0 1	0 1	2000	2992	180,000.0 0	
H0 0	12 8	02	02	0 6	0 1	03	0 1	1 1	0 1	0 1	2000	2711	509,510.6 7	

S00	165	01	05	02	06	01	02	11	01	00	2000	2992	14,000.00	
T00	105	01	07	02	01	01	02	11	01	00	2000	2541	239,123.25	
V00	152	02	06	08	05	01	02	26	01	03	2000	2992	274,241.83	
V00	152	02	06	08	05	01	02	26	01	03	2000	2941	17,700.00	
F00	124	02	02	01	01	05	03	15	01	01	2000	2611	35,000.00	
Q00	104	01	07	01	01	01	01	15	01	01	2000	2992	592,000.00	
A00	100	01	03	01	01	01	01	11	01	01	3000	3112	544,931.00	
A00	100	01	03	01	01	01	01	15	01	01	3000	3362	193,784.00	
H00	145	02	02	06	01	03	02	11	01	01	3000	3362	14,800.00	
I02	153	02	03	01	01	02	01	11	01	01	3000	3362	12,648.00	
L00	115	01	05	02	02	01	01	11	01	01	3000	3362	28,420.00	
L00	121	01	05	02	06	02	01	11	01	01	3000	3612	250,560.00	
M00	155	01	03	09	03	01	01	11	01	01	3000	3362	215,604.00	
O00	151	02	06	07	01	01	02	11	01	01	3000	3362	47,142.00	
U00	149	03	07	01	01	01	01	11	01	01	3000	3822	91,129.60	
O00	150	02	04	02	01	01	02	11	01	01	3000	3822	535,246.60	
A00	100	01	03	01	01	01	01	15	01	01	3000	3821	3,675,000.00	
A00	100	01	03	01	01	01	01	11	01	01	3000	3821	356,840.00	
A00	100	01	03	01	01	01	01	11	01	01	3000	3822	5,199,085.79	
A00	100	01	03	01	01	01	01	11	01	01	4000	4411	357,363.80	
O00	141	02	05	01	01	01	06	11	01	01	4000	4411	700,800.00	
F00	124	02	02	01	01	04	02	11	01	01	5000	5631	20,000.00	
F00	124	02	02	01	01	04	02	15	01	01	2000	2611		994,852.56
L00	121	01	05	02	06	02	01	15	01	01	5000	5151		2,240,000.00
N00	132	03	04	02	01	01	03	26	01	03	5000	5111		12,000.00

NO 0	13 2	03	04	0 2	0 1	01	0 3	2 6	0 1	0 3	5000	5151		15,000.00
NO 0	13 2	03	04	0 2	0 1	01	0 3	2 6	0 1	0 3	5000	5411		450,000.0 0
OO 0	14 1	02	05	0 1	0 1	01	0 6	2 6	0 1	0 3	5000	5111		15,000.00
TO 0	10 5	01	07	0 2	0 1	03	0 3	2 6	0 1	0 3	5000	5621		58,824.18
QO 0	10 4	01	07	0 1	0 1	01	0 1	2 6	0 1	0 3	5000	5111		84,424.00
DO 0	11 2	02	04	0 2	0 1	01	0 2	1 1	0 1	0 1	5000	5151		19,710.72
DO 0	11 2	01	05	0 2	0 6	03	0 1	2 6	0 1	0 3	5000	5151		15,000.00
DO 0	11 2	02	04	0 2	0 1	01	0 2	1 1	0 1	0 1	5000	5151		15,289.28
GO 0	12 9	02	03	0 1	0 1	02	0 3	1 1	0 1	0 1	5000	5411		480,000.0 0
HO 0	12 7	02	02	0 4	0 1	02	0 1	2 6	0 1	0 3	5000	5151		20,000.00
HO 0	12 8	02	02	0 6	0 1	03	0 1	2 6	0 1	0 3	5000	5151		12,000.00
OO 0	15 1	02	06	0 7	0 1	01	0 3	2 6	0 1	0 3	5000	5151		36,504.32
FO 0	12 4	02	02	0 1	0 1	04	0 2	1 6	0 1	0 1	2000	2591		1,545,739 .36
IO1	13 9	02	02	0 2	0 1	01	0 1	1 1	0 1	0 1	2000	2211		58,208.00
FO 0	12 4	02	02	0 1	0 1	04	0 2	1 1	0 1	0 1	2000	2411		218,760.0 0
LO 0	11 9	01	05	0 2	0 5	02	0 3	1 6	0 1	0 1	2000	2491		238,906.4 0
AO 1	10 3	01	08	0 3	0 1	01	0 3	1 1	0 1	0 1	2000	2141		12,000.00
FO 0	12 4	02	02	0 1	0 1	02	0 3	1 1	0 1	0 1	2000	2421		30,000.00
FO 0	12 4	02	02	0 1	0 1	03	0 1	1 1	0 1	0 1	2000	2411		10,000.00
FO 0	12 4	02	02	0 1	0 1	03	0 1	1 1	0 1	0 1	2000	2421		10,000.00
FO 0	12 4	02	02	0 1	0 1	04	0 2	1 1	0 1	0 1	2000	2421		50,700.00
FO 0	12 4	02	02	0 1	0 1	04	0 2	1 1	0 1	0 1	2000	2431		83,800.00
FO 0	12 4	02	02	0 1	0 1	04	0 2	1 1	0 1	0 1	2000	2461		28,000.00
FO 0	12 4	02	02	0 1	0 1	04	0 2	1 1	0 1	0 1	2000	2561		7,320.00
GO 0	12 8	02	01	0 4	0 1	03	0 1	1 1	0 1	0 1	2000	2361		20,000.00

G00	1208	02	01	04	01	03	01	11	01	00	2000	2371		78,850.00
G00	1208	02	01	04	01	03	01	11	01	00	2000	2911		3,900.00
G00	1208	02	01	04	01	03	01	11	01	00	2000	2992		39,125.00
G00	1208	02	01	05	01	01	01	11	01	00	2000	2483		20,000.00
G00	1208	02	01	05	01	01	02	11	01	00	2000	2483		20,000.00
T00	1005	01	07	02	01	01	02	11	01	00	2000	2531		172,544.20
F01	1203	01	03	08	01	03	02	11	01	00	2000	2921		1,095.04
G00	1209	02	03	01	01	02	03	11	01	00	2000	2721		204,742.40
G00	1209	02	03	01	01	02	03	11	01	00	2000	2911		25,000.00
H00	1206	02	01	01	01	01	01	11	01	00	2000	2721		18,000.00
H00	1207	02	02	04	01	02	01	11	01	00	2000	2461		20,000.00
H00	1207	02	02	04	01	02	01	11	01	00	2000	2992		24,000.00
H00	1208	02	02	06	01	03	01	11	01	00	2000	2161		46,664.00
H00	1208	02	02	06	01	03	01	11	01	00	2000	2981		50,000.00
H00	1208	02	02	06	01	03	01	11	01	00	2000	2992		42,000.00
H00	1405	02	02	06	01	03	02	11	01	00	2000	2161		2,400.00
I01	1403	02	06	08	06	01	05	11	01	00	2000	2992		20,000.00
I01	1403	02	06	08	06	02	01	11	01	00	2000	2491		21,000.00
I02	1503	02	03	01	01	02	01	11	01	00	2000	2171		10,000.00
I02	1503	02	03	02	01	01	01	11	01	00	2000	2531		25,000.00
H00	1405	02	02	06	01	03	02	11	01	00	2000	2911		25,000.00
I01	1403	02	06	08	06	01	04	11	01	00	2000	2171		3,000.00
H00	1208	02	02	06	01	03	01	11	01	00	2000	2831		180,000.00
H00	1208	02	02	06	01	03	01	11	01	00	2000	2721		150,000.00
H00	1208	02	02	06	01	03	01	11	01	00	2000	2911		160,829.04

J00	14 4	01	03	0 1	0 1	02	0 1	1 1	0 1	0 1	2000	2921		464.00
J00	14 4	01	03	0 1	0 1	02	0 1	1 1	0 1	0 1	2000	2992		5,941.63
KO 0	13 8	01	03	0 4	0 1	01	0 2	1 1	0 1	0 1	2000	2211		5,000.00
KO 0	13 8	01	03	0 4	0 2	02	0 1	1 1	0 1	0 1	2000	2211		5,000.00
KO 0	13 8	01	03	0 4	0 2	02	0 2	1 1	0 1	0 1	2000	2211		5,000.00
KO 0	13 8	01	03	0 4	0 2	02	0 4	1 1	0 1	0 1	2000	2211		5,000.00
LO 0	11 6	04	02	0 1	0 1	01	0 4	1 1	0 1	0 1	2000	2141		7,612.00
LO 0	11 7	01	05	0 2	0 2	04	0 1	1 1	0 1	0 1	2000	2111		47,364.70
LO 0	11 8	01	08	0 1	0 2	02	0 1	1 1	0 1	0 1	2000	2141		20,457.40
LO 0	11 9	01	05	0 2	0 5	02	0 3	1 1	0 1	0 1	2000	2141		2,761.32
LO 0	11 9	01	05	0 2	0 5	02	0 3	1 1	0 1	0 1	2000	2161		4,443.00
LO 0	11 9	01	05	0 2	0 5	02	0 3	1 1	0 1	0 1	2000	2211		9,858.96
LO 0	11 9	01	05	0 2	0 5	02	0 3	1 1	0 1	0 1	2000	2541		5,538.00
LO 0	11 9	01	05	0 2	0 5	02	0 3	1 1	0 1	0 1	2000	2921		17,447.02
LO 0	11 9	01	05	0 2	0 5	02	0 3	1 1	0 1	0 1	2000	2992		20,000.00
LO 0	12 0	01	05	0 2	0 6	01	0 2	1 1	0 1	0 1	2000	2141		36,793.60
SO 0	16 5	01	05	0 2	0 5	01	0 8	1 1	0 1	0 1	2000	2992		10,000.00
SO 0	16 5	01	08	0 5	0 1	01	0 3	1 1	0 1	0 1	2000	2461		4,000.00
IO2	15 3	02	03	0 2	0 1	01	0 1	1 1	0 1	0 1	2000	2951		10,000.00
NO 0	13 2	03	04	0 2	0 1	01	0 2	1 1	0 1	0 1	2000	2181		45,000.00
NO 0	13 2	03	04	0 2	0 1	01	0 3	1 1	0 1	0 1	2000	2711		15,000.00
NO 0	13 2	03	04	0 2	0 1	01	0 3	1 1	0 1	0 1	2000	2992		20,000.00
NO 0	14 0	03	01	0 2	0 1	02	0 2	1 1	0 1	0 1	2000	2992		2,000.00
NO 1	13 0	03	02	0 1	0 3	01	0 5	1 1	0 1	0 1	2000	2391		35,347.52
OO 0	14 1	02	05	0 1	0 1	01	0 6	1 1	0 1	0 1	2000	2911		20,000.00

00 0	14 1	02	05	0 2	0 1	01	0 5	1 1	0 1	0 1	2000	2992		27,000.00
00 0	15 1	02	06	0 7	0 1	01	0 1	0 1	0 1	0 1	2000	2992		17,500.00
00 0	15 1	02	06	0 7	0 1	01	0 2	1 1	0 1	0 1	2000	2992		9,500.00
Q0 0	10 4	01	07	0 1	0 1	01	0 1	1 1	0 1	0 1	2000	2161		32,075.73
Q0 0	10 4	01	07	0 1	0 1	01	0 1	1 1	0 1	0 1	2000	2961		5,700.00
Q0 0	10 4	01	07	0 1	0 1	01	0 1	1 1	0 1	0 1	2000	2221		274,241.83
S0 0	16 5	01	08	0 2	0 1	02	0 2	1 1	0 1	0 1	2000	2911		12,000.00
T0 0	10 5	01	07	0 2	0 1	01	0 3	1 4	0 1	0 2	2000	2111		5,700.00
H0 0	12 6	02	01	0 1	0 1	01	0 1	1 5	0 1	0 1	2000	2611		627,000.00
A0 0	10 0	01	03	0 1	0 1	01	0 1	1 5	0 1	0 1	3000	3112		1,399,018.60
00 0	15 0	02	04	0 2	0 1	01	0 1	1 1	0 1	0 1	3000	3822		92,604.00
00 0	15 0	02	04	0 2	0 1	01	0 1	1 1	0 1	0 1	3000	3841		80,000.00
00 0	15 0	02	04	0 2	0 1	01	0 1	1 5	0 1	0 1	3000	3841		43,839.95
00 0	15 0	02	04	0 2	0 1	01	0 2	1 1	0 1	0 1	3000	3362		300,000.00
00 0	15 1	02	06	0 7	0 1	01	0 1	1 1	0 1	0 1	3000	3831		18,802.65
A0 0	10 0	01	03	0 1	0 1	01	0 1	1 1	0 1	0 1	3000	3251		10,000.00
A0 0	10 0	01	03	0 1	0 1	01	0 1	1 5	0 1	0 1	3000	3611		90,000.00
A0 0	10 0	01	03	0 1	0 1	01	0 1	1 6	0 1	0 1	3000	3822		1,925,000.00
A0 1	10 3	01	08	0 3	0 1	01	0 3	1 1	0 1	0 1	3000	3612		1,010,000.00
A0 1	10 3	01	08	0 3	0 1	01	0 3	1 5	0 1	0 1	3000	3612		580,000.00
D0 0	11 2	01	03	0 1	0 1	02	0 1	1 1	0 1	0 1	3000	3821		60,000.00
G0 0	12 9	02	03	0 1	0 1	02	0 3	1 1	0 1	0 1	3000	3822		300,000.00
L0 0	11 6	04	02	0 1	0 1	01	0 4	1 1	0 1	0 1	3000	3362		56,840.00
D0 0	11 2	01	03	0 9	0 2	01	0 1	1 6	0 1	0 1	3000	3363		45,325.00
D0 0	11 2	01	05	0 2	0 6	03	0 1	1 1	0 1	0 1	3000	3111		26,900.59

DO 0	11 2	01	05	0 2	0 6	03	0 1	1 1	0 1	0 1	3000	3362		763,200.0 0
G0 0	12 8	02	01	0 4	0 1	03	0 1	1 1	0 1	0 1	3000	3362		25,000.00
G0 0	12 8	02	01	0 5	0 1	01	0 2	1 1	0 1	0 1	3000	3841		36,000.00
G0 0	12 8	02	01	0 5	0 1	02	0 1	1 1	0 1	0 1	3000	3822		40,000.00
G0 0	12 9	02	03	0 1	0 1	02	0 3	1 1	0 1	0 1	3000	3841		30,000.00
I01	14 3	02	06	0 8	0 6	01	0 2	1 1	0 1	0 1	3000	3822		167,500.0 0
I01	14 3	02	06	0 8	0 6	01	0 3	1 1	0 1	0 1	3000	3363		22,000.00
I01	14 3	02	06	0 8	0 6	02	0 1	1 1	0 1	0 1	3000	3362		4,000.00
I01	14 3	02	06	0 8	0 6	02	0 1	1 1	0 1	0 1	3000	3831		35,000.00
I01	14 3	02	06	0 8	0 6	02	0 2	1 1	0 1	0 1	3000	3841		58,000.00
I02	15 3	02	03	0 1	0 1	01	0 1	1 1	0 1	0 1	3000	3822		94,000.00
I02	15 3	02	03	0 1	0 1	01	0 2	1 1	0 1	0 1	3000	3362		4,500.00
I02	15 3	02	03	0 1	0 1	02	0 2	1 1	0 1	0 1	3000	3362		4,800.00
I02	15 3	02	03	0 1	0 1	02	0 3	1 1	0 1	0 1	3000	3822		179,000.0 0
L0 0	11 6	04	02	0 1	0 1	01	0 4	1 1	0 1	0 1	3000	3271		174,692.4 8
L0 0	11 6	04	02	0 1	0 1	01	0 4	1 1	0 1	0 1	3000	3363		1,050,000 .00
L0 0	12 0	01	05	0 2	0 6	01	0 2	1 5	0 1	0 1	3000	3141		853,517.3 0
L0 0	12 1	01	05	0 2	0 6	02	0 1	1 1	0 1	0 1	3000	3361		160,000.0 0
L0 0	12 1	01	05	0 2	0 6	02	0 1	1 1	0 1	0 1	3000	3362		330,000.0 0
M0 0	15 5	01	03	0 5	0 1	01	0 5	1 1	0 1	0 1	3000	3941		972,650.4 2
U0 0	14 9	03	07	0 1	0 1	01	0 1	1 6	0 1	0 1	3000	3841		100,000.0 0
V0 0	15 2	03	01	0 2	0 3	01	0 1	1 1	0 1	0 1	3000	3831		23,000.00
A0 0	10 0	01	03	0 1	0 1	01	0 1	1 5	0 1	0 1	4000	4411		357,363.8 0
L0 0	11 9	01	05	0 2	0 5	02	0 3	1 1	0 1	0 1	4000	4391		521,481.8 9
OO 0	14 1	02	05	0 2	0 1	01	0 5	1 1	0 1	0 1	4000	4411		179,318.1 1

50	16	01	05	0	0	01	0	2	0	0	5000	5151		20,000.00
0	5			2	5		8	6	1	3				
													21,759,2	21,759,2
													90.00	90.00

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que dicha propuesta **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con catorce votos.**

**APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA- PRESUPUESTAL Y RECONDUCCIÓN DE INDICADORES ESTRATÉGICOS Y DE GESTIÓN DEL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2023.**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 24, de la Ley De Planeación Para El Estado De México Y Municipios; así mismo en lo establecido en los artículos 56, 57 y 58 del Reglamento De La Ley De Planeación Para El Estado De México Y Municipios; también en lo acordado en los artículos 317 bis, 318, y 319 del Código Financiero Del Estado De México Y Municipios, de igual manera así como lo establecido en la Guía Metodológica Para El Seguimiento Y Evaluación Del Plan De Desarrollo Municipal vigente, publicada en la Gaceta De Gobierno de fecha 10 de octubre de 2022, es por ello que se realizaron los dictámenes de reconducción por ajuste en la adecuación programática los cuales se hicieron en las dependencias de la Administración Pública Municipal.

Se realizarán reconducciones y actualizaciones programáticas y de indicadores del 4to trimestre del 2023 de la administración pública municipal centralizada, de las dependencias siguientes: Instituto De La Mujer Para La Igualdad Sutantiva de Ixtapaluca, y La Dirección De Bienestar e Inclusión Social.

**A) Relación detallada de reconducciones y actualizaciones programáticas de metas.**

DEPENDENCIA	TIPO DE MOVIMIENTO	TRIMESTRE	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	JUSTIFICACIÓN
Presidencia	Adecuación Programática	4	Evento día del niño	Se suspendieron eventos públicos por veda electoral en el ejercicio 2023, motivo por el cual se solicita la cancelación de la meta.
Comunicación Social	Adecuación Programática	4	Credencializar a los trabajadores de la Administración Pública	Se requiere la identificación oficial de los servidores públicos de las diferentes áreas para la realización de sus funciones dentro y fuera del ayuntamiento en caso de ser necesario.

Comunicación Social	Adecuación Programática	4	Rotulación de bardas para comunicación de eventos, acciones, etc.	En razón del análisis presupuestal general de la administración, se decidió dar atención prioritaria a otros temas, por los que se solicita la cancelación de la meta que no presentó avance en el año actual.
Infraestructura y Obras Públicas	Adecuación Programática	4	Rehabilitación de Cárcamo	En razón del análisis del programa anual de obra se realizó una disminución de metas de actividad y se canalizaron los recursos a otros proyectos prioritarios
Infraestructura y Obras Públicas	Adecuación Programática	4	Pavimentación de calles	Se realiza una ampliación de metas derivado del análisis del Programa Anual de Obra canalizando los recursos a los proyectos prioritarios
Infraestructura y Obras Públicas	Adecuación Programática	4	Arrendamiento de maquinaria	En razón del análisis del programa anual de obra se realizó una disminución de metas de actividad y se canalizaron los recursos a otros proyectos prioritarios
Infraestructura y Obras Públicas	Adecuación Programática	4	Rehabilitación de vialidades urbanas	Se realiza una ampliación de metas derivado del análisis del Programa Anual de Obra canalizando los recursos a los proyectos prioritarios
Infraestructura y Obras Públicas	Adecuación Programática	4	Construcción y ampliación de edificaciones urbanas	Se realiza una ampliación de metas derivado del análisis del Programa Anual de Obra canalizando los recursos a los proyectos prioritarios
Infraestructura y Obras Públicas	Adecuación Programática	4	Construcción de cuartos - dormitorio	En razón del análisis del Programa Anual de Obra se realizó una disminución de metas de actividad y se canalizaron los recursos a otros proyectos prioritarios
Infraestructura y Obras Públicas	Adecuación Programática	4	Construcción de pisos firmes	En razón del análisis del Programa Anual de Obra se realizó una disminución de metas de actividad y se canalizaron los recursos a otros proyectos prioritarios
Infraestructura y Obras Públicas	Adecuación Programática	4	Apoyo a la infraestructura de educación básica	Se realiza una ampliación de metas derivado del análisis del Programa Anual de Obra canalizando los recursos a los proyectos prioritarios

Servicios Públicos	Adecuación Programática	4	Colocación de luminarias ahorradoras	Se realiza la reconducción de metas debido a la política de austeridad ejecutada y a las gestiones del presidente municipal, ya que en consecuencia se logró ahorrar dinero, y dadas las necesidades de la ciudadanía e importancia del Alumbrado Público, se en camino al pilar 3, adquiriendo más luminarias para seguir modernizando el Alumbrado con tecnología LED, además se continúa brindando mayor seguridad colocando lámparas en lugares estratégicos; elemento primordial para garantizar la seguridad de la población, proteger su integridad, su patrimonio y al tránsito de vehículos que circulan por las vías y lugares públicos, esta acción también ayuda a reducir considerablemente el costo que se genera con CFE y aminorar el impacto ambiental que genera dicho servicio, así mismo poder implementar el proyecto acelerador "Modernización del Alumbrado Público, estipulado en el Plan de Desarrollo Municipal 2022 - 2024.
Servicios Públicos	Adecuación Programática	4	Sustitución de luminarias	
Instituto de la mujer para la Igualdad Sustantiva de Ixtapaluca	Adecuación Programática	4	Gestión de la Construcción del Módulo de Seguridad en el Parque "El Mirador "	Derivado de las gestiones del IMISI ante el Gobierno Estatal, se aprobó un recurso extraordinario para el Municipio de Ixtapaluca que reforzará la seguridad en zonas de alta incidencia delictiva.
Instituto de la mujer para la Igualdad Sustantiva de Ixtapaluca	Adecuación Programática	4	Gestión de Vehículos y Equipo de Seguridad para la Célula de Búsqueda	Derivado de las gestiones del IMISI ante el Gobierno Estatal, se aprobó un recurso extraordinario para el Municipio de Ixtapaluca que reforzará la seguridad con atención primordial para la Célula de Búsqueda.
Instituto de la mujer para la Igualdad Sustantiva de Ixtapaluca	Adecuación Programática	4	Gestión de mobiliario y equipo para las Instalaciones del Instituto de la mujer para la Igualdad Sustantiva de Ixtapaluca	Derivado de las gestiones del IMISI ante el Gobierno Estatal, se aprobó un recurso extraordinario para el Municipio de Ixtapaluca para el equipamiento de las instalaciones de la dependencia.
Instituto de la mujer para la Igualdad Sustantiva de Ixtapaluca	Adecuación programática	4	Realizar cursos para certificación de los servidores públicos en temas de búsqueda de personas	Se proporcionará a las y a los servidores públicos encargados de la división del análisis y contexto y célula de búsqueda, así como las y los servidores públicos que

			desaparecidas y transversalidad de género a cargo del Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado (ISSPE)	convergen con el tema de capacitaciones especializadas que conllevan a la certificación en los ecos 1235 0023 0938, para el mejoramiento de los elementos de operación a través de la contratación de cursos y/o certificaciones de servicios especializados, para el diseño, desarrollo e implementación de capacitaciones se conducirá a la certificación en el eco 779 transversalización de la perspectiva de género en la administración pública municipal.
Dirección General de Seguridad y Prevención Ciudadana	Adecuación Programática	4	Gestión para la adquisición de patrullas	Como parte de las acciones para mejorar la seguridad de los ixtapaluquenses, se han incorporado patrullas al parque vehicular de la DGSyPC con el fin de reforzar los operativos programados
Dirección General de Seguridad y Prevención Ciudadana	Adecuación Programática	4	Gestión para la adquisición de vehículo tipo grúa	Para solventar las necesidades en materia de vialidad y tránsito se ha adquirido un vehículo tipo grúa
Coordinación Municipal de Protección Civil y Atención a Riesgos de Ixtapaluca	Adecuación Programática	4	Gestión para la adquisición de vehículos de reacción inmediata	Uno de los pilares principales de la presente administración es brindar seguridad y apoyo a la ciudadanía a través de vehículos de reacción inmediata, por lo que se ha generado un ahorro en otros rubros para lograr adquirir dichos vehículos
Coordinación Municipal de Protección Civil y Atención a Riesgos de Ixtapaluca	Adecuación Programática	4	Gestión para la adquisición de ambulancias	Uno de los pilares principales de la presente administración es brindar seguridad y apoyo a la ciudadanía a través de vehículos de reacción inmediata, por lo que se ha generado un ahorro en otros rubros para lograr adquirir dichos vehículos
Bienestar e Inclusión Social	Adecuación programática	4	Apoyo con botes de Pintura	Derivado de la necesidad de poder ejecutar el presupuesto asignado a la Dirección de Bienestar e Inclusión Social se solicita la adición de metas del proyecto 0202020100102 Apoyo a la comunidad dentro del programa de Desarrollo Comunitario 02020201 con el fin de poder dotar a los espacios públicos de las comunidades marginadas de condiciones que generen esparcimiento sano a la población.
Bienestar e Inclusión Social	Adecuación programática	4	Apoyo de paquetes de 5 láminas a familias ixtapaluquenses	Derivado de la imposibilidad de la Dirección de Bienestar e Inclusión Social de poder ejecutar los proyectos de Apoyo a la Vivienda como se proyectaron al inicio del ejercicio fiscal por capacidad presupuestaria.
Bienestar e Inclusión Social	Adecuación programática	4	Apoyo de cubetas de impermeabilizante (19 Lt) a familias ixtapaluquenses	Derivado a la imposibilidad de la Dirección de Bienestar e Inclusión Social de poder ejecutar los proyectos de Apoyo a la Vivienda como se proyectaron al inicio del ejercicio fiscal por capacidad presupuestaria.
Bienestar e Inclusión	Adecuación	4	Apoyo con tinaco para agua	Derivado a la imposibilidad de la

Social	programática		potable (1100 lt)	Dirección de Bienestar e Inclusión Social de poder ejecutar los proyectos de Apoyo a la Vivienda como se proyectaron al inicio del ejercicio fiscal por capacidad presupuestaria.
--------	--------------	--	-------------------	---

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que dicha propuesta **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con catorce votos.**

**APROBACIÓN DE LA ADECUACIÓN PROGRAMÁTICA DE LA DEPENDENCIA GENERAL CON EL CÓDIGO “EOO” DENOMINADA “ADMINISTRACIÓN” EN LA QUE SERÁN ALOJADAS LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS AUXILIARES: CON CÓDIGO “121 RECURSOS MATERIALES” Y CON CÓDIGO “120 ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL”.**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 24, de la Ley De Planeación Para El Estado De México Y Municipios; así mismo en lo establecido en los artículos 56, 57 y 58 del Reglamento De La Ley De Planeación Para El Estado De México Y Municipios; también en lo acordado en los artículos 317 bis, 318, y 319 del Código Financiero Del Estado De México Y Municipios, de igual manera así como lo establecido en la Guía Metodológica Para El Seguimiento Y Evaluación Del Plan De Desarrollo Municipal Vigente, publicada en la Gaceta De Gobierno de fecha 10 de octubre de 2022, es por ello que se realizaron los dictámenes de reconducción por ajuste en la adecuación programática los cuales se hicieron en las dependencias de la administración pública municipal.

Dichos dictámenes de reconducción se solicitaron realizar en el tercer trimestre, pero derivado de la entrega recepción de la tesorería municipal no fue posible que se realizaran dichas adecuaciones solicitadas, por tal motivo se solicita su aprobación para este cuarto trimestre pasado.

Lo anterior mencionado en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria De Cabildo, celebrada el día 18 de agosto del 2023, en el salón de Cabildo, Del Ayuntamiento De Ixtapaluca, se autorizó la dependencia de la estructura programática una dependencia general con el código "EOO" denominada "Administración" en la que fueron alojadas las siguientes dependencias auxiliares: con código “121 recursos materiales” y con código “120 administración y desarrollo de personal” lo anterior para la adecuación programática.

DEPENDENCIAS	TIPO DE MOVIMIENTO	TRIMESTRE	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	JUSTIFICACIÓN
Administración y Recursos Humanos	Adecuación programática	4	Anexar las metas programadas en la nueva dependencia general	Tenían programadas las metas en la Dependencia General "F00" auxiliar "Desarrollo Urbano y Obras Públicas", para ahora quedar a cargo de la Dirección antes mencionada
Administración y Recursos Humanos	Adecuación programática	4	Anexar las metas programadas en la nueva dependencia general	Las metas de actividad correspondientes a la dependencia auxiliar "121" "Recursos Materiales" se encontraban dentro de la Dependencia General con el código " L00 " denominada "Tesorería" y ahora pasan a formar parte de la Dependencia General con código "E00" denominada "Administración".
Administración y Recursos Humanos	Adecuación programática	4	Anexar las metas programadas en la nueva dependencia general	Las metas de actividad correspondientes a la dependencia auxiliar "120" "Administración y Desarrollo de Personal" se encontraban dentro de la Dependencia General con el código " L00 " denominada "Tesorería" y ahora pasan a formar parte de la Dependencia General con código "E00" denominada "Administración"
Presidencia	Adecuación programática	4	Anexar las metas programadas en la nueva dependencia general	Aprobación y reubicación de la Dirección de Comunicación Social y Eventos Institucionales para dar lugar a la Coordinación de Comunicación social y Eventos Institucionales dependiente de la Oficina de la Presidencia Municipal

A consecuencia de lo anterior es por lo que le solicito señor secretario, someter a consideración del Ayuntamiento, la adecuación programática de la dependencia general con el código "E00" denominada "administración" en la que serán alojadas las siguientes dependencias auxiliares: con código "121 recursos materiales" y con código "120 administración y desarrollo de personal"

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que dicha propuesta **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con catorce votos.**

**APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA 2023 (FOFISP), DEL PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO 2023 (PAD), DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2023 (FEIEF).**

Que es el FOFISP.

Para el ejercicio fiscal 2023, el artículo Décimo Cuarto Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación, incluye los recursos presupuestarios federales para dar cumplimiento a las disposiciones que se señalan en la reforma al Artículo Quinto Transitorio del Decreto, mismos que se presentan en el Anexo relativo a Ampliaciones al Ramo 36 Seguridad y Protección Ciudadana y su ejercicio se sujetará a las disposiciones previstas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en la Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y los municipios, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los Lineamientos que para tal efecto emita el Ejecutivo Federal.

El objetivo del FOFISP es lograr el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública estatales y municipales, mediante la certificación, profesionalización, y el equipamiento de los elementos policiales y el fortalecimiento tecnológico de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública, así como a la prevención social de la violencia y la delincuencia, en alineación con los Ejes Estratégicos, Programas con Prioridad Nacional aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y Subprogramas.

**AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL RECURSOS FOFISP**

**AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DEL INGRESO**

CTA	SCT A	SSCT A	SSSCT A	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
4215	01	01	06	Otros Recursos Federales	0.00	1,287,511.00	0.00	1,287,511.00

**AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DEL  
EGRESO**

D G	D A	F N	F N	S F	P P	S P P	P y	FUENTE FINANCIAM IENTO	CAPIT ULO	CUEN TA	CONCEP TO	PRESUPU ESTO APROBAD O	AMPLIA CIÓN	REDUCC IÓN	PRESUPU ESTO MODIFIC ADO
Q0	10	0	07	0	0	01	0	250214	2000	2721	Prendas de segurida d y protecci ón personal	0.00	986,850. 00	0.00	986,850.0 0
Q0	10	0	07	0	0	01	0	250214	5000	5151	Bienes informáti cos	0.00	300,661. 00	0.00	300,661.0 0
<b>Total:</b>												<b>0.00</b>	<b>1,287,5 11.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,287,51 1.00</b>

Que es el PAD.

La integración del PAD se sustenta en lo dispuesto en los artículos 23 y 24 fracciones V, XIX, XXII, XXIV, XXVII, XXVIII y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Las erogaciones para su ejercicio se encuentran previstas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2023.

Los recursos del PAD están alineados al Plan de Desarrollo y a los programas específicos del Estado que se establecen en sus Reglas de Operación, lo que permitirá que se puedan otorgar subsidios o apoyos económicos (estos últimos estarán exceptuados del registro en el Banco de Programas y Proyectos), a diversos niveles de gobierno y asociaciones, mediante convenios específicos y cartas compromiso en las que se establezca que los recursos no pierden nunca su carácter público, siempre y cuando el fin esté alineado y dentro de los márgenes del presupuesto aprobado por la Legislatura del Estado de México para el ejercicio 2023.

AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL RECURSOS PAD								
AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DEL INGRESO								
CTA	SCTA	SSCTA	SSSCTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
4211	01	02	05	Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)	0.00	12,800,000.00	0.00	12,800,000.00

AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DEL EGRESO																			
DG	DA	FIN	FUN	SF	Pp	SPp	Py	FUENTE FINANCIAMIENTO	CAPÍTULO	CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO				
F00	124	02	02	01	01	03	02	260102	6000	6152	Obra estatal o municipal	0.00	2,857,855.92	0.00	2,857,855.92				
F00	124	02	05	01	01	01	06	260102	6000	6122	Obra estatal o municipal	0.00	3,566,329.53	0.00	3,566,329.53				
F00	124	02	02	01	01	02	01	260102	6000	6152	Obra estatal o municipal	0.00	1,897,890.43	0.00	1,897,890.43				
F00	124	02	02	01	01	03	02	260102	6000	6152	Obra estatal o municipal	0.00	3,575,586.17	0.00	3,575,586.17				
F00	124	02	01	03	01	01	01	260102	6000	6132	Obra estatal o municipal	0.00	902,337.95	0.00	902,337.95				
											<b>Total:</b>	<b>0.00</b>	<b>12,800,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>12,800,000.00</b>				

Que es el FEIEF.

El Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) a que se refiere la fracción IV del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria tiene como finalidad, compensar la disminución en las Participaciones vinculadas con la Recaudación Federal Participable, a consecuencia de una reducción de ésta con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación.

Es importante señalar que los recursos del FEIEF permiten a los municipios enfrentar la caída en sus participaciones, de tal forma que el destino de los recursos debe ser el mismo que éstas.

<b>AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL RECURSOS FEIEF</b>									
<b>AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DEL INGRESO</b>									
<b>CTA</b>	<b>SCTA</b>	<b>SSCTA</b>	<b>SSSCTA</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO APROBADO</b>	<b>AMPLIACIÓN</b>	<b>REDUCCIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO MODIFICADO</b>
4211	01	01	04	150102	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)	0.00	40,205,036.64	0.00	40,205,036.64
					<b>TOTALES:</b>	<b>0.00</b>	<b>40,205,036.64</b>	<b>0.00</b>	<b>40,205,036.64</b>

<b>AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DEL EGRESO</b>															
<b>D G</b>	<b>D A</b>	<b>F I N</b>	<b>F U N</b>	<b>S F</b>	<b>P p</b>	<b>S P p</b>	<b>P y</b>	<b>FUE NTE</b>	<b>CAPÍ TULO</b>	<b>CUE NTA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESU PUEST O APROB ADO</b>	<b>AMPLI ACIÓN</b>	<b>REDU CCIÓN</b>	<b>PRESUP UESTO MODIFI CADO</b>
A 0 0 0	1 0 0 0	0 1 3	0 3 1	0 1 1	0 1 1	0 1 1	0 1 1	150 102	1000	111 1	Dietas	0.00	46,170. 88	0.00	46,170. 88
A 0 0 0	1 0 0 0	0 1 3	0 3 1	0 1 1	0 1 1	0 1 1	0 1 1	150 102	1000	113 1	Sueldo base	0.00	118,15 5.95	0.00	118,155 .95
A 0 0 0	1 0 0 0	0 1 3	0 3 1	0 1 1	0 1 1	0 1 1	0 1 1	150 102	1000	132 2	Aguinaldo	0.00	1,091,6 65.49	0.00	1,091,6 65.49
A 0 0 0	1 0 0 0	0 1 3	0 3 1	0 1 1	0 1 1	0 1 1	0 1 1	150 102	1000	134 1	Compensación	0.00	171,18 6.38	0.00	171,186 .38
A 0 0 0	1 0 0 0	0 1 3	0 3 1	0 1 1	0 1 2	0 1 2	0 1 1	150 102	1000	113 1	Sueldo base	0.00	45,843. 26	0.00	45,843. 26

A 0 0 0	1 0 0 0	0 1 3 1	0 0 0 0	0 1 1 2	0 0 0 1	0 0 0 1	150 1000 132	102	132 2	Aguinaldo	0.00	269,14 0.04	0.00	269,140 .04
A 0 0 0	1 0 0 0	0 1 3 1	0 0 0 0	0 1 1 2	0 0 0 1	0 0 0 1	150 1000 134	102	134 1	Compensación	0.00	41,808. 84	0.00	41,808. 84
A 0 0 0	1 3 1 7	0 0 5 2	0 0 0 6	0 0 4 1	0 0 0 1	0 0 0 1	150 1000 113	102	113 1	Sueldo base	0.00	58,444. 70	0.00	58,444. 70
A 0 0 0	1 3 1 7	0 0 5 2	0 0 0 6	0 0 4 1	0 0 0 1	0 0 0 1	150 1000 132	102	132 2	Aguinaldo	0.00	300,21 8.67	0.00	300,218 .67
A 0 0 0	1 3 1 7	0 0 5 2	0 0 0 6	0 0 4 1	0 0 0 1	0 0 0 1	150 1000 134	102	134 1	Compensación	0.00	33,336. 48	0.00	33,336. 48
A 0 0 0	1 3 1 7	0 0 5 2	0 0 0 6	0 0 4 1	0 0 0 1	0 0 0 1	150 1000 154	102	154 6	Otros gastos derivados de convenio	0.00	26,849. 45	0.00	26,849. 45
A 0 0 0	1 3 1 7	0 0 5 2	0 0 0 6	0 0 4 1	0 0 0 1	0 0 0 1	150 1000 171	102	171 2	Estímulos por puntualidad y asistencia	0.00	2,615.0 7	0.00	2,615.0 7
A 0 0 1	1 0 0 1	0 1 8 3	0 0 0 3	0 1 1 3	0 0 0 1	0 0 0 3	150 1000 113	102	113 1	Sueldo base	0.00	42,841. 84	0.00	42,841. 84
A 0 0 1	1 0 0 1	0 1 8 3	0 0 0 3	0 1 1 3	0 0 0 1	0 0 0 3	150 1000 132	102	132 2	Aguinaldo	0.00	297,66 7.20	0.00	297,667 .20
A 0 0 1	1 0 0 1	0 1 8 3	0 0 0 3	0 1 1 3	0 0 0 1	0 0 0 3	150 1000 134	102	134 1	Compensación	0.00	50,228. 97	0.00	50,228. 97
A 0 0 2	1 0 0 2	0 1 2 4	0 0 0 1	0 1 1 2	0 0 0 1	0 0 0 2	150 1000 113	102	113 1	Sueldo base	0.00	17,345. 21	0.00	17,345. 21
A 0 0 2	1 0 0 2	0 1 2 4	0 0 0 1	0 1 1 2	0 0 0 1	0 0 0 2	150 1000 132	102	132 2	Aguinaldo	0.00	100,94 3.41	0.00	100,943 .41
A 0 0 2	1 0 0 2	0 1 2 4	0 0 0 1	0 1 1 2	0 0 0 1	0 0 0 2	150 1000 134	102	134 1	Compensación	0.00	11,060. 94	0.00	11,060. 94
A 0 0 2	1 0 0 2	0 1 2 4	0 0 0 1	0 1 1 2	0 0 0 1	0 0 0 2	150 1000 154	102	154 6	Otros gastos derivados de convenio	0.00	7,725.5 8	0.00	7,725.5 8
A 0 0 2	1 0 0 2	0 1 2 4	0 0 0 1	0 1 1 2	0 0 0 1	0 0 0 2	150 1000 171	102	171 2	Estímulos por puntualidad y asistencia	0.00	1,307.5 3	0.00	1,307.5 3
B 0 3	1 0 1	0 0 3	0 0 4	0 0 1	0 0 1	0 0 1	150 1000 111	102	111 1	Dietas	0.00	32,498. 42	0.00	32,498. 42

1	8															
B 0 1	1 3 8	0 1	0 3	0 4	0 1	0 1	0 1	150 102	1000	113 1	Sueldo base	0.00	31,547. 55	0.00	31,547. 55	
B 0 1	1 3 8	0 1	0 3	0 4	0 1	0 1	0 1	150 102	1000	132 2	Aguinaldo	0.00	397,38 6.83	0.00	397,386 .83	
B 0 1	1 3 8	0 1	0 3	0 4	0 1	0 1	0 1	150 102	1000	134 1	Compensació n	0.00	66,561. 73	0.00	66,561. 73	
B 0 2	1 3 8	0 1	0 5	0 2	0 6	0 3	0 1	150 102	1000	111 1	Dietas	0.00	32,498. 42	0.00	32,498. 42	
B 0 2	1 3 8	0 1	0 5	0 2	0 6	0 3	0 1	150 102	1000	113 1	Sueldo base	0.00	24,224. 63	0.00	24,224. 63	
B 0 2	1 3 8	0 1	0 5	0 2	0 6	0 3	0 1	150 102	1000	132 2	Aguinaldo	0.00	406,68 3.71	0.00	406,683 .71	
B 0 2	1 3 8	0 1	0 5	0 2	0 6	0 3	0 1	150 102	1000	134 1	Compensació n	0.00	59,109. 14	0.00	59,109. 14	
C 0 1	C 0 1	0 1	0 3	0 1	0 1	0 2	0 1	150 102	1000	111 1	Dietas	0.00	32,498. 42	0.00	32,498. 42	
C 0 1	C 0 1	0 1	0 3	0 1	0 1	0 2	0 1	150 102	1000	113 1	Sueldo base	0.00	9,581.2 2	0.00	9,581.2 2	
C 0 1	C 0 1	0 1	0 3	0 1	0 1	0 2	0 1	150 102	1000	132 2	Aguinaldo	0.00	287,07 3.68	0.00	287,073 .68	
C 0 1	C 0 1	0 1	0 3	0 1	0 1	0 2	0 1	150 102	1000	134 1	Compensació n	0.00	43,720. 19	0.00	43,720. 19	
C 0 2	C 0 2	0 1	0 3	0 1	0 1	0 2	0 1	150 102	1000	111 1	Dietas	0.00	32,498. 42	0.00	32,498. 42	
C 0 2	C 0 2	0 1	0 3	0 1	0 1	0 2	0 1	150 102	1000	113 1	Sueldo base	0.00	3,193.7 4	0.00	3,193.7 4	
C 0 2	C 0 2	0 1	0 3	0 1	0 1	0 2	0 1	150 102	1000	132 2	Aguinaldo	0.00	230,81 1.87	0.00	230,811 .87	
C 0 2	C 0 2	0 1	0 3	0 1	0 1	0 2	0 1	150 102	1000	134 1	Compensació n	0.00	25,451. 63	0.00	25,451. 63	
C 0 0	C 0 0	0 1	0 3	0 1	0 1	0 2	0 1	150 102	1000	111 1	Dietas	0.00	32,498. 42	0.00	32,498. 42	

3	3															
C 0 3	C 0 3	0 1	0 3	0 1	0 1	0 2	0 1	150 102	1000	113 1	Sueldo base	0.00	31,628. 53	0.00	31,628. 53	
C 0 3	C 0 3	0 1	0 3	0 1	0 1	0 2	0 1	150 102	1000	132 2	Aguinaldo	0.00	388,59 9.19	0.00	388,599 .19	
C 0 3	C 0 3	0 1	0 3	0 1	0 1	0 2	0 1	150 102	1000	134 1	Compensaci3n	0.00	76,865. 10	0.00	76,865. 10	
C 0 3	C 0 3	0 1	0 3	0 1	0 1	0 2	0 1	150 102	1000	154 6	Otros gastos derivados de convenio	0.00	5,885.1 5	0.00	5,885.1 5	
C 0 3	C 0 3	0 1	0 3	0 1	0 1	0 2	0 1	150 102	1000	171 2	Est3mulos por puntualidad y asistencia	0.00	1,271.6 2	0.00	1,271.6 2	
C 0 4	C 0 4	0 1	0 3	0 1	0 1	0 2	0 1	150 102	1000	111 1	Dietas	0.00	32,498. 42	0.00	32,498. 42	
C 0 4	C 0 4	0 1	0 3	0 1	0 1	0 2	0 1	150 102	1000	113 1	Sueldo base	0.00	29,446. 25	0.00	29,446. 25	
C 0 4	C 0 4	0 1	0 3	0 1	0 1	0 2	0 1	150 102	1000	132 2	Aguinaldo	0.00	427,43 5.17	0.00	427,435 .17	
C 0 4	C 0 4	0 1	0 3	0 1	0 1	0 2	0 1	150 102	1000	134 1	Compensaci3n	0.00	54,525. 44	0.00	54,525. 44	
C 0 5	C 0 5	0 1	0 3	0 1	0 1	0 2	0 1	150 102	1000	111 1	Dietas	0.00	32,498. 42	0.00	32,498. 42	
C 0 5	C 0 5	0 1	0 3	0 1	0 1	0 2	0 1	150 102	1000	113 1	Sueldo base	0.00	22,422. 20	0.00	22,422. 20	
C 0 5	C 0 5	0 1	0 3	0 1	0 1	0 2	0 1	150 102	1000	132 2	Aguinaldo	0.00	598,71 3.22	0.00	598,713 .22	
C 0 5	C 0 5	0 1	0 3	0 1	0 1	0 2	0 1	150 102	1000	134 1	Compensaci3n	0.00	29,233. 61	0.00	29,233. 61	
C 0 5	C 0 5	0 1	0 3	0 1	0 1	0 2	0 1	150 102	1000	154 6	Otros gastos derivados de convenio	0.00	12,078. 93	0.00	12,078. 93	
C 0 5	C 0 5	0 1	0 3	0 1	0 1	0 2	0 1	150 102	1000	171 2	Est3mulos por puntualidad y asistencia	0.00	2,548.7 1	0.00	2,548.7 1	
C 0	C 0	0 1	0 3	0 1	0 1	0 2	0 1	150 102	1000	111 1	Dietas	0.00	32,498. 42	0.00	32,498. 42	

6	6															
C 0 6	C 0 6	0 1	0 3	0 1	0 1	0 2	0 1	150 102	1000	113 1	Sueldo base	0.00	9,581.2 2	0.00	9,581.2 2	
C 0 6	C 0 6	0 1	0 3	0 1	0 1	0 2	0 1	150 102	1000	132 2	Aguinaldo	0.00	282,73 1.78	0.00	282,731 .78	
C 0 6	C 0 6	0 1	0 3	0 1	0 1	0 2	0 1	150 102	1000	134 1	Compensació n	0.00	36,283. 86	0.00	36,283. 86	
C 0 7	C 0 7	0 1	0 3	0 1	0 1	0 2	0 1	150 102	1000	111 1	Dietas	0.00	32,498. 42	0.00	32,498. 42	
C 0 7	C 0 7	0 1	0 3	0 1	0 1	0 2	0 1	150 102	1000	113 1	Sueldo base	0.00	12,774. 96	0.00	12,774. 96	
C 0 7	C 0 7	0 1	0 3	0 1	0 1	0 2	0 1	150 102	1000	132 2	Aguinaldo	0.00	272,52 5.31	0.00	272,525 .31	
C 0 7	C 0 7	0 1	0 3	0 1	0 1	0 2	0 1	150 102	1000	134 1	Compensació n	0.00	55,299. 93	0.00	55,299. 93	
C 0 8	C 0 8	0 1	0 3	0 1	0 1	0 2	0 1	150 102	1000	111 1	Dietas	0.00	32,498. 42	0.00	32,498. 42	
C 0 8	C 0 8	0 1	0 3	0 1	0 1	0 2	0 1	150 102	1000	113 1	Sueldo base	0.00	22,356. 18	0.00	22,356. 18	
C 0 8	C 0 8	0 1	0 3	0 1	0 1	0 2	0 1	150 102	1000	132 2	Aguinaldo	0.00	364,57 5.03	0.00	364,575 .03	
C 0 8	C 0 8	0 1	0 3	0 1	0 1	0 2	0 1	150 102	1000	134 1	Compensació n	0.00	41,821. 70	0.00	41,821. 70	
C 0 8	C 0 8	0 1	0 3	0 1	0 1	0 2	0 1	150 102	1000	134 5	Gratificación	0.00	9,593.5 9	0.00	9,593.5 9	
C 0 9	C 0 9	0 1	0 3	0 1	0 1	0 2	0 1	150 102	1000	111 1	Dietas	0.00	32,498. 42	0.00	32,498. 42	
C 0 9	C 0 9	0 1	0 3	0 1	0 1	0 2	0 1	150 102	1000	113 1	Sueldo base	0.00	21,174. 65	0.00	21,174. 65	
C 0 9	C 0 9	0 1	0 3	0 1	0 1	0 2	0 1	150 102	1000	132 2	Aguinaldo	0.00	464,02 2.51	0.00	464,022 .51	
C 0 9	C 0 9	0 1	0 3	0 1	0 1	0 2	0 1	150 102	1000	134 1	Compensació n	0.00	46,874. 41	0.00	46,874. 41	

C 1 0	C 1 0	0 1 3	0 1 1	0 1 2	0 1 1	0 1 2	0 1 1	150 102	1000	111 1	Dietas	0.00	32,498. 42	0.00	32,498. 42
C 1 0	C 1 0	0 1 3	0 1 1	0 1 2	0 1 1	0 1 2	0 1 1	150 102	1000	113 1	Sueldo base	0.00	21,174. 65	0.00	21,174. 65
C 1 0	C 1 0	0 1 3	0 1 1	0 1 2	0 1 1	0 1 2	0 1 1	150 102	1000	132 2	Aguinaldo	0.00	363,75 9.44	0.00	363,759 .44
C 1 0	C 1 0	0 1 3	0 1 1	0 1 2	0 1 1	0 1 2	0 1 1	150 102	1000	134 1	Compensación	0.00	44,411. 45	0.00	44,411. 45
C 1 1	C 1 1	0 1 3	0 1 1	0 1 2	0 1 1	0 1 2	0 1 1	150 102	1000	111 1	Dietas	0.00	32,498. 42	0.00	32,498. 42
C 1 1	C 1 1	0 1 3	0 1 1	0 1 2	0 1 1	0 1 2	0 1 1	150 102	1000	113 1	Sueldo base	0.00	25,866. 87	0.00	25,866. 87
C 1 1	C 1 1	0 1 3	0 1 1	0 1 2	0 1 1	0 1 2	0 1 1	150 102	1000	132 2	Aguinaldo	0.00	370,19 8.63	0.00	370,198 .63
C 1 1	C 1 1	0 1 3	0 1 1	0 1 2	0 1 1	0 1 2	0 1 1	150 102	1000	134 1	Compensación	0.00	41,277. 70	0.00	41,277. 70
C 1 1	C 1 1	0 1 3	0 1 1	0 1 2	0 1 1	0 1 2	0 1 1	150 102	1000	154 6	Otros gastos derivados de convenio	0.00	6,491.0 4	0.00	6,491.0 4
C 1 1	C 1 1	0 1 3	0 1 1	0 1 2	0 1 1	0 1 2	0 1 1	150 102	1000	171 2	Estímulos por puntualidad y asistencia	0.00	1,292.2 8	0.00	1,292.2 8
C 1 2	C 1 2	0 1 3	0 1 1	0 1 2	0 1 1	0 1 2	0 1 1	150 102	1000	111 1	Dietas	0.00	32,498. 42	0.00	32,498. 42
C 1 2	C 1 2	0 1 3	0 1 1	0 1 2	0 1 1	0 1 2	0 1 1	150 102	1000	113 1	Sueldo base	0.00	15,968. 70	0.00	15,968. 70
C 1 2	C 1 2	0 1 3	0 1 1	0 1 2	0 1 1	0 1 2	0 1 1	150 102	1000	132 2	Aguinaldo	0.00	360,30 5.32	0.00	360,305 .32
C 1 2	C 1 2	0 1 3	0 1 1	0 1 2	0 1 1	0 1 2	0 1 1	150 102	1000	134 1	Compensación	0.00	32,883. 94	0.00	32,883. 94
C 1 2	C 1 2	0 1 3	0 1 1	0 1 2	0 1 1	0 1 2	0 1 1	150 102	1000	134 5	Gratificación	0.00	8,620.1 8	0.00	8,620.1 8
D 0 0	1 1 2	0 1 5	0 2 6	0 3 1	0 6 3	0 3 1	0 1 1	150 102	1000	113 1	Sueldo base	0.00	341,92 4.65	0.00	341,924 .65

D 0 0	1 1 2	0 1 5	0 2 6	0 3 1	150 1000	132 2	Aguinaldo	0.00	2,232,7 24.41	0.00	2,232,7 24.41
D 0 0	1 1 2	0 1 5	0 2 6	0 3 1	150 1000	134 1	Compensación	0.00	204,32 7.42	0.00	204,327 .42
D 0 0	1 1 2	0 1 5	0 2 6	0 3 1	150 1000	134 5	Gratificación	0.00	1,976.2 3	0.00	1,976.2 3
D 0 0	1 1 2	0 1 5	0 2 6	0 3 1	150 1000	154 6	Otros gastos derivados de convenio	0.00	184,65 6.73	0.00	184,656 .73
D 0 0	1 1 2	0 1 5	0 2 6	0 3 1	150 1000	171 2	Estímulos por puntualidad y asistencia	0.00	30,768. 82	0.00	30,768. 82
FO 0	1 2 4	0 2 2	0 1 1	0 3 1	150 1000	113 1	Sueldo base	0.00	394,38 1.18	0.00	394,381 .18
FO 0	1 2 4	0 2 2	0 1 1	0 3 1	150 1000	132 2	Aguinaldo	0.00	2,142,4 49.32	0.00	2,142,4 49.32
FO 0	1 2 4	0 2 2	0 1 1	0 3 1	150 1000	134 1	Compensación	0.00	165,88 5.59	0.00	165,885 .59
FO 0	1 2 4	0 2 2	0 1 1	0 3 1	150 1000	154 6	Otros gastos derivados de convenio	0.00	138,87 0.95	0.00	138,870 .95
FO 0	1 2 4	0 2 2	0 1 1	0 3 1	150 1000	171 2	Estímulos por puntualidad y asistencia	0.00	19,333. 38	0.00	19,333. 38
FO 0	1 2 4	0 2 2	0 1 1	0 5 3	150 1000	113 1	Sueldo base	0.00	151,77 7.50	0.00	151,777 .50
FO 0	1 2 4	0 2 2	0 1 1	0 5 3	150 1000	132 2	Aguinaldo	0.00	1,061,8 98.00	0.00	1,061,8 98.00
FO 0	1 2 4	0 2 2	0 1 1	0 5 3	150 1000	134 1	Compensación	0.00	193,81 1.33	0.00	193,811 .33
FO 0	1 2 4	0 2 2	0 1 1	0 5 3	150 1000	154 6	Otros gastos derivados de convenio	0.00	4,397.7 1	0.00	4,397.7 1
FO 0	1 2 4	0 2 2	0 1 1	0 5 3	150 1000	171 2	Estímulos por puntualidad y asistencia	0.00	1,271.6 2	0.00	1,271.6 2
FO 1	1 2 3	0 1 3	0 8 1	0 2 1	150 1000	113 1	Sueldo base	0.00	141,26 1.34	0.00	141,261 .34

F01	123	013	008	001	002	001	150102	1000	1322	Aguinaldo	0.00	846,018.52	0.00	846,018.52
F01	123	013	008	001	002	001	150102	1000	1341	Compensación	0.00	123,592.18	0.00	123,592.18
F01	123	013	008	001	002	001	150102	1000	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	12,553.26	0.00	12,553.26
F01	123	013	008	001	002	001	150102	1000	1712	Estímulos por puntualidad y asistencia	0.00	1,271.61	0.00	1,271.61
G008	122	021	005	001	001	002	150102	1000	1131	Sueldo base	0.00	29,837.26	0.00	29,837.26
G008	122	021	005	001	001	002	150102	1000	1322	Aguinaldo	0.00	262,149.62	0.00	262,149.62
G008	122	021	005	001	001	002	150102	1000	1341	Compensación	0.00	29,351.34	0.00	29,351.34
G008	122	021	005	001	001	002	150102	1000	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	6,042.99	0.00	6,042.99
G008	122	021	005	001	001	002	150102	1000	1712	Estímulos por puntualidad y asistencia	0.00	1,271.62	0.00	1,271.62
G009	122	023	001	001	002	003	150102	1000	1131	Sueldo base	0.00	17,063.70	0.00	17,063.70
G009	122	023	001	001	002	003	150102	1000	1322	Aguinaldo	0.00	122,404.41	0.00	122,404.41
G009	122	023	001	001	002	003	150102	1000	1341	Compensación	0.00	19,909.32	0.00	19,909.32
H006	122	021	001	001	001	001	150102	1000	1131	Sueldo base	0.00	557,749.59	0.00	557,749.59
H006	122	021	001	001	001	001	150102	1000	1322	Aguinaldo	0.00	3,055,770.51	0.00	3,055,770.51
H006	122	021	001	001	001	001	150102	1000	1341	Compensación	0.00	116,154.83	0.00	116,154.83
H006	122	021	001	001	001	001	150102	1000	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	176,185.46	0.00	176,185.46

H 0 0	1 2 6	0 2 2	0 1 1	0 1 1	0 1 1	0 1 1	0 1 1	150 102	1000	171 2	Estímulos por puntualidad y asistencia	0.00	33,512.20	0.00	33,512.20
H 0 0	1 2 7	0 2 2	0 2 4	0 4 1	0 1 2	0 2 1	0 1 1	150 102	1000	113 1	Sueldo base	0.00	97,695.31	0.00	97,695.31
H 0 0	1 2 7	0 2 2	0 2 2	0 4 4	0 1 1	0 2 2	0 1 1	150 102	1000	132 2	Aguinaldo	0.00	612,007.43	0.00	612,007.43
H 0 0	1 2 7	0 2 2	0 2 2	0 4 4	0 1 1	0 2 2	0 1 1	150 102	1000	134 1	Compensación	0.00	72,292.27	0.00	72,292.27
H 0 0	1 2 7	0 2 2	0 2 2	0 4 4	0 1 1	0 2 2	0 1 1	150 102	1000	154 6	Otros gastos derivados de convenio	0.00	16,962.65	0.00	16,962.65
H 0 0	1 2 7	0 2 2	0 2 2	0 4 4	0 1 1	0 2 2	0 1 1	150 102	1000	171 2	Estímulos por puntualidad y asistencia	0.00	3,858.94	0.00	3,858.94
H 0 0	1 2 8	0 2 2	0 2 2	0 6 6	0 1 3	0 3 1	0 1 1	150 102	1000	113 1	Sueldo base	0.00	198,458.31	0.00	198,458.31
H 0 0	1 2 8	0 2 2	0 2 2	0 6 6	0 1 3	0 3 1	0 1 1	150 102	1000	132 2	Aguinaldo	0.00	1,185,791.65	0.00	1,185,791.65
H 0 0	1 2 8	0 2 2	0 2 2	0 6 6	0 1 3	0 3 1	0 1 1	150 102	1000	134 1	Compensación	0.00	8,025.94	0.00	8,025.94
H 0 0	1 2 8	0 2 2	0 2 2	0 6 6	0 1 3	0 3 1	0 1 1	150 102	1000	154 6	Otros gastos derivados de convenio	0.00	4,896.86	0.00	4,896.86
H 0 0	1 4 5	0 2 2	0 2 2	0 6 6	0 1 3	0 3 2	0 2 2	150 102	1000	113 1	Sueldo base	0.00	41,315.60	0.00	41,315.60
H 0 0	1 4 5	0 2 2	0 2 2	0 6 6	0 1 3	0 3 2	0 2 2	150 102	1000	132 2	Aguinaldo	0.00	221,395.55	0.00	221,395.55
H 0 0	1 4 5	0 2 2	0 2 2	0 6 6	0 1 3	0 3 2	0 2 2	150 102	1000	134 1	Compensación	0.00	23,641.61	0.00	23,641.61
H 0 0	1 4 5	0 2 2	0 2 2	0 6 6	0 1 3	0 3 2	0 2 2	150 102	1000	154 6	Otros gastos derivados de convenio	0.00	7,186.28	0.00	7,186.28
I0 1	1 4 3	0 2 6	0 6 8	0 8 6	0 6 2	0 2 2	0 2 2	150 102	1000	113 1	Sueldo base	0.00	135,591.59	0.00	135,591.59
I0 1	1 4 3	0 2 6	0 6 8	0 8 6	0 6 2	0 2 2	0 2 2	150 102	1000	132 2	Aguinaldo	0.00	895,313.53	0.00	895,313.53

I01	143	02	06	08	06	02	02	150102	1000	1341	Compensación	0.00	92,959.50	0.00	92,959.50
I02	153	02	03	02	01	01	01	150102	1000	1131	Sueldo base	0.00	73,932.94	0.00	73,932.94
I02	153	02	03	02	01	01	01	150102	1000	1322	Aguinaldo	0.00	1,305,948.40	0.00	1,305,948.40
I02	153	02	03	02	01	01	01	150102	1000	1341	Compensación	0.00	41,092.50	0.00	41,092.50
J00	144	01	03	01	01	02	01	150102	1000	1131	Sueldo base	0.00	61,288.65	0.00	61,288.65
J00	144	01	03	01	01	02	01	150102	1000	1322	Aguinaldo	0.00	450,122.58	0.00	450,122.58
J00	144	01	03	01	01	02	01	150102	1000	1341	Compensación	0.00	63,097.31	0.00	63,097.31
K00	138	01	03	04	02	01	01	150102	1000	1131	Sueldo base	0.00	78,864.36	0.00	78,864.36
K00	138	01	03	04	02	01	01	150102	1000	1322	Aguinaldo	0.00	476,035.52	0.00	476,035.52
K00	138	01	03	04	02	01	01	150102	1000	1341	Compensación	0.00	105,167.31	0.00	105,167.31
K00	138	01	03	04	02	01	01	150102	1000	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	6,004.55	0.00	6,004.55
K00	138	01	03	04	02	01	01	150102	1000	1712	Estímulos por puntualidad y asistencia	0.00	1,304.00	0.00	1,304.00
L00	115	01	05	02	02	01	01	150102	1000	1131	Sueldo base	0.00	68,848.97	0.00	68,848.97
L00	115	01	05	02	02	01	01	150102	1000	1322	Aguinaldo	0.00	435,904.42	0.00	435,904.42
L00	115	01	05	02	02	01	01	150102	1000	1341	Compensación	0.00	50,118.74	0.00	50,118.74
L00	115	01	05	02	02	01	01	150102	1000	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	17,265.66	0.00	17,265.66

L00105	1	0	0	0	0	0	0	150	1000	171	Estímulos por puntualidad y asistencia	0.00	3,844.38	0.00	3,844.38
L00108	1	0	0	0	0	0	0	150	1000	113	Sueldo base	0.00	73,965.67	0.00	73,965.67
L00108	1	0	0	0	0	0	0	150	1000	132	Aguinaldo	0.00	498,818.77	0.00	498,818.77
L00108	1	0	0	0	0	0	0	150	1000	134	Compensación	0.00	84,279.98	0.00	84,279.98
L00108	1	0	0	0	0	0	0	150	1000	154	Otros gastos derivados de convenio	0.00	14,808.72	0.00	14,808.72
L00108	1	0	0	0	0	0	0	150	1000	171	Estímulos por puntualidad y asistencia	0.00	1,294.38	0.00	1,294.38
L00109	1	0	0	0	0	0	0	150	1000	113	Sueldo base	0.00	221,797.18	0.00	221,797.18
L00109	1	0	0	0	0	0	0	150	1000	132	Aguinaldo	0.00	991,543.01	0.00	991,543.01
L00109	1	0	0	0	0	0	0	150	1000	134	Compensación	0.00	188,661.42	0.00	188,661.42
L00109	1	0	0	0	0	0	0	150	1000	134	Gratificación	0.00	12,703.54	0.00	12,703.54
L00109	1	0	0	0	0	0	0	150	1000	154	Otros gastos derivados de convenio	0.00	43,249.25	0.00	43,249.25
L00109	1	0	0	0	0	0	0	150	1000	171	Estímulos por puntualidad y asistencia	0.00	2,857.16	0.00	2,857.16
L00200	1	0	0	0	0	0	0	150	1000	113	Sueldo base	0.00	71,501.91	0.00	71,501.91
L00200	1	0	0	0	0	0	0	150	1000	132	Aguinaldo	0.00	1,086,329.99	0.00	1,086,329.99
L00200	1	0	0	0	0	0	0	150	1000	134	Compensación	0.00	50,739.51	0.00	50,739.51
L00200	1	0	0	0	0	0	0	150	1000	154	Otros gastos derivados de convenio	0.00	24,485.15	0.00	24,485.15

L000	120	015	002	006	001	001	150102	1000	1712	Estímulos por puntualidad y asistencia	0.00	4,164.68	0.00	4,164.68
L000	121	015	002	006	002	001	150102	1000	1131	Sueldo base	0.00	85,552.82	0.00	85,552.82
L000	121	015	002	006	002	001	150102	1000	1322	Aguinaldo	0.00	656,410.05	0.00	656,410.05
L000	121	015	002	006	002	001	150102	1000	1341	Compensación	0.00	115,132.85	0.00	115,132.85
M000	151	013	005	001	001	005	150102	1000	1131	Sueldo base	0.00	60,941.57	0.00	60,941.57
M000	151	013	005	001	001	005	150102	1000	1322	Aguinaldo	0.00	469,396.75	0.00	469,396.75
M000	151	013	005	001	001	005	150102	1000	1341	Compensación	0.00	79,158.55	0.00	79,158.55
N000	132	034	002	001	001	002	150102	1000	1131	Sueldo base	0.00	138,954.89	0.00	138,954.89
N000	132	034	002	001	001	002	150102	1000	1322	Aguinaldo	0.00	903,364.50	0.00	903,364.50
N000	132	034	002	001	001	002	150102	1000	1341	Compensación	0.00	95,317.75	0.00	95,317.75
N000	132	034	002	001	001	002	150102	1000	1546	Otros gastos derivados de convenio	0.00	37,404.65	0.00	37,404.65
N000	132	034	002	001	001	002	150102	1000	1712	Estímulos por puntualidad y asistencia	0.00	5,177.18	0.00	5,177.18
N000	153	035	004	001	001	005	150102	1000	1131	Sueldo base	0.00	17,980.91	0.00	17,980.91
N000	153	035	004	001	001	005	150102	1000	1322	Aguinaldo	0.00	105,890.72	0.00	105,890.72
N000	153	035	004	001	001	005	150102	1000	1341	Compensación	0.00	11,825.88	0.00	11,825.88
N001	133	032	001	001	002	001	150102	1000	1131	Sueldo base	0.00	54,080.68	0.00	54,080.68

N 0 1	1 3 0	0 3 0	0 2 0	0 1 0	0 1 0	0 2 0	0 1 0	150 102	1000	132 2	Aguinaldo	0.00	281,42 1.82	0.00	281,421 .82
N 0 1	1 3 0	0 3 0	0 2 0	0 1 0	0 1 0	0 2 0	0 1 0	150 102	1000	134 1	Compensación	0.00	31,373. 70	0.00	31,373. 70
N 0 1	1 3 0	0 3 0	0 2 0	0 1 0	0 1 0	0 2 0	0 1 0	150 102	1000	134 5	Gratificación	0.00	5,882.0 2	0.00	5,882.0 2
N 0 1	1 3 0	0 3 0	0 2 0	0 1 0	0 1 0	0 2 0	0 1 0	150 102	1000	154 6	Otros gastos derivados de convenio	0.00	13,321. 81	0.00	13,321. 81
N 0 1	1 3 0	0 3 0	0 2 0	0 1 0	0 1 0	0 2 0	0 1 0	150 102	1000	171 2	Estímulos por puntualidad y asistencia	0.00	2,584.6 2	0.00	2,584.6 2
O 0 0	1 4 0	0 2 1	0 5 0	0 1 0	0 1 0	0 1 0	0 6 0	150 102	1000	113 1	Sueldo base	0.00	180,21 6.45	0.00	180,216 .45
O 0 0	1 4 0	0 2 1	0 5 0	0 1 0	0 1 0	0 1 0	0 6 0	150 102	1000	132 2	Aguinaldo	0.00	1,151,0 78.90	0.00	1,151,0 78.90
O 0 0	1 4 0	0 2 1	0 5 0	0 1 0	0 1 0	0 1 0	0 6 0	150 102	1000	134 1	Compensación	0.00	71,828. 80	0.00	71,828. 80
O 0 0	1 4 0	0 2 1	0 5 0	0 1 0	0 1 0	0 1 0	0 6 0	150 102	1000	154 6	Otros gastos derivados de convenio	0.00	89,684. 44	0.00	89,684. 44
O 0 0	1 4 0	0 2 1	0 5 0	0 1 0	0 1 0	0 1 0	0 6 0	150 102	1000	171 2	Estímulos por puntualidad y asistencia	0.00	13,038. 67	0.00	13,038. 67
O 0 0	1 5 0	0 2 0	0 4 0	0 2 0	0 1 0	0 1 0	0 2 0	150 102	1000	113 1	Sueldo base	0.00	78,095. 47	0.00	78,095. 47
O 0 0	1 5 0	0 2 0	0 4 0	0 2 0	0 1 0	0 1 0	0 2 0	150 102	1000	132 2	Aguinaldo	0.00	392,01 8.20	0.00	392,018 .20
O 0 0	1 5 0	0 2 0	0 4 0	0 2 0	0 1 0	0 1 0	0 2 0	150 102	1000	134 1	Compensación	0.00	43,441. 77	0.00	43,441. 77
O 0 0	1 5 0	0 2 0	0 4 0	0 2 0	0 1 0	0 1 0	0 2 0	150 102	1000	134 5	Gratificación	0.00	3,000.4 0	0.00	3,000.4 0
O 0 0	1 5 0	0 2 0	0 6 0	0 7 0	0 1 0	0 1 0	0 1 0	150 102	1000	113 1	Sueldo base	0.00	9,581.2 2	0.00	9,581.2 2
O 0 0	1 5 0	0 2 0	0 6 0	0 7 0	0 1 0	0 1 0	0 1 0	150 102	1000	132 2	Aguinaldo	0.00	45,625. 32	0.00	45,625. 32

O O O	1 5 1	0 2 6	0 7 1	0 1 1	0 1 1	0 1 1	150 102	1000	134 1	Compensación	0.00	7,640.25	0.00	7,640.25
P O O	1 2 2	0 1 8	0 4 1	0 1 1	0 1 1	0 1 1	150 102	1000	113 1	Sueldo base	0.00	22,475.09	0.00	22,475.09
P O O	1 2 2	0 1 8	0 4 1	0 1 1	0 1 1	0 1 1	150 102	1000	132 2	Aguinaldo	0.00	120,943.45	0.00	120,943.45
P O O	1 2 2	0 1 8	0 4 1	0 1 1	0 1 1	0 1 1	150 102	1000	134 1	Compensación	0.00	29,553.10	0.00	29,553.10
Q O O	1 0 4	0 1 7	0 1 1	0 1 1	0 1 1	0 1 1	150 102	1000	113 1	Sueldo base	0.00	24,618.42	0.00	24,618.42
Q O O	1 0 4	0 1 7	0 1 1	0 1 1	0 1 1	0 1 1	150 102	1000	132 2	Aguinaldo	0.00	397,581.78	0.00	397,581.78
Q O O	1 0 4	0 1 7	0 1 1	0 1 1	0 1 1	0 1 1	150 102	1000	134 1	Compensación	0.00	24,911.19	0.00	24,911.19
S0 O 5	1 6 5	0 1 5	0 2 5	0 5 1	0 1 7	0 1 7	150 102	1000	113 1	Sueldo base	0.00	53,253.74	0.00	53,253.74
S0 O 5	1 6 5	0 1 5	0 2 5	0 5 1	0 1 7	0 1 7	150 102	1000	132 2	Aguinaldo	0.00	350,976.70	0.00	350,976.70
S0 O 5	1 6 5	0 1 5	0 2 5	0 5 1	0 1 7	0 1 7	150 102	1000	134 1	Compensación	0.00	70,970.43	0.00	70,970.43
S0 O 5	1 6 5	0 1 5	0 2 5	0 5 1	0 1 7	0 1 7	150 102	1000	134 5	Gratificación	0.00	22,209.78	0.00	22,209.78
S0 O 5	1 6 5	0 1 8	0 5 1	0 1 1	0 1 3	0 1 3	150 102	1000	113 1	Sueldo base	0.00	15,968.70	0.00	15,968.70
S0 O 5	1 6 5	0 1 8	0 5 1	0 1 1	0 1 3	0 1 3	150 102	1000	132 2	Aguinaldo	0.00	68,798.55	0.00	68,798.55
S0 O 5	1 6 5	0 1 8	0 5 1	0 1 1	0 1 3	0 1 3	150 102	1000	134 1	Compensación	0.00	15,733.33	0.00	15,733.33
T O O	1 0 5	0 1 7	0 2 1	0 1 1	0 1 1	0 1 1	150 102	1000	113 1	Sueldo base	0.00	51,099.84	0.00	51,099.84
T O O	1 0 5	0 1 7	0 2 1	0 1 1	0 1 1	0 1 1	150 102	1000	132 2	Aguinaldo	0.00	549,973.80	0.00	549,973.80

T 0 0 0	1 0 5	0 1 7	0 0 2	0 0 1	0 0 1	0 0 1	150 102	1000	134 1	Compensación	0.00	23,881. 10	0.00	23,881. 10
U 0 0 0	1 4 9	0 3 7	0 0 1	0 0 1	0 0 1	0 0 1	150 102	1000	113 1	Sueldo base	0.00	15,968. 70	0.00	15,968. 70
U 0 0 0	1 4 9	0 3 7	0 0 1	0 0 1	0 0 1	0 0 1	150 102	1000	132 2	Aguinaldo	0.00	123,25 6.31	0.00	123,256 .31
U 0 0 0	1 4 9	0 3 7	0 0 1	0 0 1	0 0 1	0 0 1	150 102	1000	134 1	Compensación	0.00	26,950. 02	0.00	26,950. 02
U 0 0 0	1 4 9	0 3 7	0 0 1	0 0 1	0 0 1	0 0 1	150 102	1000	134 5	Gratificación	0.00	5,881.9 9	0.00	5,881.9 9
V 0 0 0	1 5 2	0 2 6	0 0 8	0 0 5	0 0 1	0 0 1	150 102	1000	113 1	Sueldo base	0.00	53,612. 11	0.00	53,612. 11
V 0 0 0	1 5 2	0 2 6	0 0 8	0 0 5	0 0 1	0 0 1	150 102	1000	132 2	Aguinaldo	0.00	390,96 7.69	0.00	390,967 .69
V 0 0 0	1 5 2	0 2 6	0 0 8	0 0 5	0 0 1	0 0 1	150 102	1000	134 1	Compensación	0.00	51,640. 84	0.00	51,640. 84
										<b>TOTALES:</b>	<b>0.00</b>	<b>40,205, 036.64</b>	<b>0.00</b>	<b>40,205, 036.64</b>

*En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que dicha propuesta **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con catorce votos.***

## DIRECTORIO

FELIPE RAFAEL ARVIZU DE LA LUZ.  
*PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.*

NORMA ANGÉLICA RÍOS INFANTE.  
*PRIMERA SÍNDICO MUNICIPAL.*

ROGELIO ESPINOSA ESPINOSA.  
*SEGUNDO SÍNDICO MUNICIPAL.*

CARLO HUMBERTO NAVARRO DE ALVA.  
*PRIMER REGIDOR.*

CAROLINA VÁZQUEZ CORTES.  
*SEGUNDA REGIDORA.*

CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ ZURITA TREJO.  
*TERCER REGIDOR.*

NORMA YOLANDA CONTRERAS SÁNCHEZ.  
*CUARTA REGIDORA.*

VÍCTOR DAVID VELÁZQUEZ MEXICANO.  
*QUINTO REGIDOR.*

JUANA TAPIA ALBOR.  
*SEXTA REGIDORA.*

GERARDO GUERRERO RAMÍREZ.  
*SÉPTIMO REGIDOR.*

ANA OCOTITLA AYALA.  
*OCTAVA REGIDORA.*

JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ CAUDILLO.  
*NOVENO REGIDOR.*

ALEJANDRA MONTALVO ORTIZ.  
*DÉCIMA REGIDORA.*

JOSÉ KARIM GUERRERO MARTÍNEZ.  
*DÉCIMO PRIMER REGIDOR.*

RENÉ GONZÁLEZ MENDOZA.  
*DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.*

-----*C o n s t e*-----

*C. Argenis Roberto Alvizuri González*  
*Secretario del Ayuntamiento*